ACTA DE CABILDO No. 34,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

El C. Presiente Municipal de Zacatecas, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez. "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas, siendo las 18:30 horas del día 29 de noviembre del año 2006, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Cabildo número treinta y cuatro. Solicito al señor Secretario, tome lista de asistencia y declare en caso, la existencia de quórum legal para sesionar. _____

1.- Lista de Asistencia:

El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís, procedió a pasar lista, encontrándose presentes: el C. Presidente Municipal, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, la C. Síndico Municipal, Lucía Alma Rosa Alonso Reyes y los Ciudadanos Regidores: 1.- Francisco Cabral Galván, 2.- Arturo Aguilar González, 3.- Prof. Julián Oliveros Cárdenas 4.-José Olguín Hernández, 5.- Esther Oralia Félix Estrada, 6.- Silvia Echeverría Colón, 7- C. Hugo Alatorre Suárez Del Real, 8.- Griselda Carrillo Ávila 9.- Georgina Ramírez Rivera, 10.- Araceli Guerrero Esquivel, 11.-Laura Elena Trejo Delgado 12.- Salvador Esaú Constantino Ruiz. 13.-Josefina Carranza Barrios, 14.- Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, 15.- Ing. Oscar Juan Ortiz Trejo, 16.- Martín Coronado Flores, 17.- María de la Luz Domínguez Campos, 18.- María Guadalupe Leticia Márquez Velasco, 19.- Ricardo Téllez Fernández. 20.- Guadalupe Isela García Rayas_____

2.- Declaración de quórum legal:

El Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís da cuenta al señor Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez que se cuenta con una asistencia de **22** integrantes del Honorable Cabildo, por lo cual, señala que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez". _____

3.- Aprobación en su caso, del orden del día.

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís,** expresa que el proyecto de orden del día para la presente sesión es el siguiente:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración en su caso, de quórum Legal

3.- Aprobación en su caso, del Orden del Día

4.- Aprobación en su caso, del acta y puntos de acuerdo tomadas en las Sesión de Cabildo Extraordinaria no. 33 de fecha 30 de octubre de 2006

5.- Lectura de correspondencia:

a.- Lectura del escrito que presenta la C. Antonia González Espino

b.- Lectura del escrito que presenta la C. Lic. Lucía alonso Reyes, Síndico Municipal, respecto de los bienes de Manuel M. Ponce

c.- Lectura del oficio No 34 90 01 13 00/390 –1 de fecha 8 de noviembre girado por el C. Héctor Lozano de los Santos

d.- Lectura del escrito girado por el C. Lic. Samuel Zesati R. del Grupo cívico Chicomostoc

e.- Lectura del escrito de fecha 20 de noviembre, que presentan los vecinos de la Av. Rayón y Callejón del Resbalón, respecto del centro de rehabilitación

f.- Lectura del escrito de fecha 14 de noviembre, girado por la C. Sra. Margarita Ruiz Vázquez, por el que solicita la venta de un lote baldío ubicado en la Colonia Francisco García Salinas de esta ciudad.

6.- Aprobación en su caso, del contrato de Comodato entre el Municipio de Zacatecas y los colonos del Fraccionamiento Lomas Bizantinas de esta Ciudad, respecto de la caseta de vigilancia.

7.- Aprobación en su caso, del corte de caja del mes de agosto de 2006

8.- Aprobación en su caso, del corte de caja del mes de septiembre de 2006

9.-Informe sobre la disminución de las participaciones presupuestales estatales y medidas de austeridad que tomará la administración municipal

10.- Propuesta al Honorable Cabildo sobre la creación de la Dirección de Catastro Municipal

11.- Aprobación en su caso, de las transferencias Presupuestales correspondientes al 3er Trimestre del año 2006

12.- Aprobación en su caso, de la modificación del punto de acuerdo no. 298, tomado en Sesión ordinaria del 31 de mayo del 2006, respecto a la contratación de un crédito con Banobras

13.- informe al Honorable Cabildo, sobre el Adeudo a la Comisión Federal de Electricidad por un monto de $ 2'115,813.00

14.- Aprobación en su caso, de la solicitud que presenta la Secretaría de Obras y Servicios públicos Municipales, respecto de la redistribución del Fondo IV 2006

15.- Aprobación en su caso, de la solicitud que presenta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, para que con cargo al PMO 2006, se autorice la ejecución y ampliación de obras.

16.- Aprobación en su caso, del cambio de denominación de la obra del Relleno Sanitario

17.- Escrito que presenta la Regidora Silvia Echeverría Colón, Presidente de la Comisión Edilicia de Rastros, Panteones y Sanidad Pública, respecto al Panteón Jardín del Recuerdo

18.- Propuestas de Reformas y Adiciones al Reglamento Interno de la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, que presentan los CC. Regidores Araceli Guerrero Esquivel, Ricardo Téllez Fernández, Arnoldo Rodríguez Reyes, Martín Coronado Flores

19.- Solicitud de los CC. Regidores Araceli Guerrero Esquivel, Ricardo Téllez Fernández, Arnoldo Rodríguez Reyes, para la Constitución en este Municipio del Consejo de Protección Civil

20.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas respecto de la **OPINIÓN** de este H. Ayuntamiento, de un inmueble ubicado en calle primera de la primavera del Fraccionamiento Primavera de esta Ciudad, posesión de la C. Paula Ibarra Becerra, para iniciar procedimiento judicial de diligencias de información Ad Perpetuam.

21.- Asuntos generales.

EL C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez somete a la consideración del Pleno del Cabildo la propuesta de orden del día, mismo que es aprobado **por unanimidad de votos**. **(Punto de acuerdo número 393).**_____
_____

4.- Aprobación en su caso del Acta y Puntos de Acuerdo tomados en la Sesión Ordinaria de Cabildo no. 33 de fecha 30 de octubre de 2006

Toma el uso de la voz el C. **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** quien manifiesta que "de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se realizó la remisión anticipada de las actas, por los cuales solicito la dispensa de la lectura de las mismas, y si los señores regidores tuvieran una observación que hacer la hagan saber en este momento y sino hubiese les solicito su aprobación." _____
_____

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo, la aprobación del acta y sus acuerdos, mismos que son aprobados por 20 votos a favor y 2 abstenciones. **(Punto de acuerdo no. 394)**
_____
_____

5.- Lectura de correspondencia:

a.- Lectura del escrito que presenta la C. Antonia González Espino

Toma el uso de la voz el C. **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** quien manifiesta que "si bien es cierto que ya lo hemos revisado en las sesiones previas, tenemos una solicitud de la Sra. Antonia González Espino, quien es poseedora de un bien inmueble, de la calle Aguascalientes número dos de esta ciudad. Ella plantea concretamente al Cabildo, que traspasa su derecho de posesión al Ayuntamiento a cambio de que se le llegara a construir una vivienda. Les pido a Ustedes que la correspondencia la turnáramos a la Comisión de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica y en su momento, emitan el dictamen correspondiente.
_____
_____

b.- Lectura del escrito que presenta la C. Lic. Lucía alonso Reyes, Síndico Municipal, respecto de los bienes de Manuel M. Ponce

Toma el uso de la voz el C. **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** quien manifiesta que tenemos una misiva dirigida por la Licenciada Lucía Alonso Reyes, en la cual señala que debido a la conservación de los muebles del músico Manuel M. Ponce, donados al municipio, los cuales se encuentran resguardados en la casa de la cultura, es necesario su traslado a una bodega en la calle Segunda de Matamoros No. 238 hasta en tanto se acondicione el lugar en donde serán depositados en forma definitiva. Lo anterior se estuvo revisando en las sesiones previas, sabemos que la finalidad solo es la conservación y es la misiva para que se entere el Ayuntamiento de dichos bienes. Si no hay algún comentario nos damos por enterados. _____
_____

c.- Lectura del oficio No 34 90 01 13 00/390 –1 de fecha 8 de noviembre girado por el C. Héctor Lozano de los Santos

Continuando con el uso de la voz el C. **Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** manifiesta que "en esta carta, nos solicitan una superficie de mil seiscientos metros, es decir cuarenta por cuarenta metros, para establecer una clínica denominada Centro Urbano, tendría la característica de una inversión de 7.5 millones y dará empleo a 10 personas. Por lo que me permito decir, que debe ser trasladado al área jurídica y al área de patrimonio municipal, con la Licenciada Azucena y vieran las posibilidades, para que presenten un dictamen al Cabildo." _____
_____

La **C. Regidora Ma. de la Luz Domínguez Campos** propone que "se observara y analizara una propuesta que ya existe, para que se ratifique una donación a favor del IMSS y que sea analizada por las Comisiones correspondientes, es un área que está donada de 4,605 metros en el fraccionamiento la Isabelica". _____
_____

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** señala que "junto con ese paquete sea llevado al área de patrimonio municipal, porque también, ellos nos están ofreciendo la creación de otros espacios y sí me gustaría que planteáramos, más que crear áreas de medicina familiar, se pugnará porque se estableciera un Hospital del Seguro Social, por cuestión de los montos tal y como nos lo planteo el señor Presidente Municipal al respecto. Entonces, mandamos todo y que se vea en paquete para trabajarlo con el Seguro Social." _
_____

El **C. Presidente Municipal, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que "es una serie de planteamientos del Seguro Social, donde piden una unidad de medicina familiar de 10 mil metros cuadrados, con una inversión de 120 millones de pesos. Luego hace otra que menciona el Licenciado Macías, de un centro urbano con 1,500 metros cuadrados con siete y medio millones de pesos. Entre los dos suman 247 millones de pesos. En Zacatecas solamente un hospital vale 332 millones de pesos. Entonces compañeros, esto anterior iba a darle empleo a 500 gentes, mientras que estas tres solamente a 320 gentes, por eso hay que leerlo integralmente, al igual que antes compañeros, nosotros estamos al tanto de las exigencias del Seguro Social. El Seguro Social no nos está condonado nada de nuestros bienes y aquí el asunto es otra vez ponderarlo bajo esas circunstancias. Les solicitó que lo vea cada uno de Ustedes y que la Comisión lo analice para que vea cuál es la decisión que mejor convenga a Zacatecas." _____
_____

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** señala que "dicha solicitud, también será remitida a la Comisión de Salud, para que hagan el estudio y presente un dictamen, también, a las Comisiones de Obras Públicas y hacia el área de Patrimonio Municipal." _____
_____

d.- Lectura del escrito girado por el C. Lic. Samuel Zesati R. del Grupo cívico Chicomostoc

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** menciona que "el Lic. Samuel Zesati sugiere la creación de un Comité ciudadano para que revise lo que es toda la obra del Centro Histórico de la ciudad, ver donde se están haciendo las modificaciones. Es un planteamiento ciudadano donde quieren participación social, me voy a permitir remitirlo hacia el área de Obra Pública para que lo tomen en cuenta, establezcan los contactos y recordemos que, en el Plan Parcial de la ciudad está contemplado ese Comité y entonces, nos demos a la marcha para la creación de ese Comité." _____
_____

e.- Lectura del escrito de fecha 20 de noviembre, que presentan los vecinos de la Av. Rayón y Callejón del Resbalón, respecto del centro de rehabilitación

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** expresa que "en la Av. Rayón se estableció un centro de rehabilitación, de tal manera, que este centro, quiero entender que es de alcohólicos anónimos. El otro día se fugaron, unos internos por las azoteas de los vecinos y se metieron por las casas,

ocasionando un susto entre los mismos vecinos. Por lo tanto, me permito remitir esta queja ciudadana a Obras Públicas para que vayan y revisen las condiciones en las cuáles se encuentra el centro de rehabilitación y si hace falta poner protección para que no pasen por las azoteas, ya sea con una maya o con lo que sea y también hablar, con el dueño del local por si lo está rentando o prestando, creemos que este centro le hace falta a la sociedad, pero también a los vecinos les hace falta tranquilidad." _____

f.- Lectura del escrito de fecha 14 de noviembre, girado por la C. Sra. Margarita Ruiz Vázquez, por el que solicita la venta de un lote baldío ubicado en la Colonia Francisco García Salinas de esta ciudad.

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** señala que la señora solicita que se le venda un lote baldío, en la colonia Francisco García Salinas y es un lote de 56. 5 metros, y al respecto me permito informar, que dicho oficio será turnado a la Comisión de Obra Pública y Patrimonio Municipal para que analicen y se proceda en consecuencia"._____

6.- Aprobación en su caso, del contrato de Comodato entre el Municipio de Zacatecas y los colonos del Fraccionamiento Lomas Bizantinas de esta Ciudad, respecto de la caseta de vigilancia.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DOCTOR GERARDO DE JESUS FELIX DOMINGUEZ Y LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYESS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES, ASISTIDOS POR EL LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS BIZANTINAS, REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN RAMON CASTILLO FEMAT, RIGOBERTO DE LA RIVA, JOSÉ JUAN CLAVILLO SOLIS, HUGO ALBERTO HIRIARTT ESTRADA Y MOISES RAMIREZ SOTO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, PRIMERA Y SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODATARIO"**; EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara **"EL COMODANTE":**

1. Que quienes la representan, tienen personalidad jurídica y facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado.

2. Que quienes la representan en este acto, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado

de Zacatecas en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro, que los acredita como Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Zacatecas para el trienio 2004- 2007, así como por el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

3. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 de esta Ciudad.

4. Que se encuentra en posibilidad y es su deseo, dar en comodato el bien inmueble propiedad del Municipio de Zacatecas, consistente en la Caseta de Vigilancia ubicada en la manzana 8, lote 27, Avenida Hernán Cortes Nº 102, de este Municipio de Zacatecas, para que el comodatario destine una parte de éste como caseta de vigilancia y la otra como salón de usos múltiples para el Comité de Participación Social, así como mantenimiento y adecuación de las áreas verdes para el esparcimiento familiar de los habitantes del fraccionamiento Lomas Bizantinas.

II. Declara el **COMODATARIO:**

1. Que son mexicanos, mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de esta Ciudad de Zacatecas, en pleno ejercicio de sus derechos, y quienes acreditan su personalidad con copias de sus identificaciones oficiales así como con el Nombramiento de Presidente de Comité de Participación Social del Fraccionamiento Lomas Bizantinas, expedido por el Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, Presidente Municipal de Zacatecas, en fecha dos de febrero del año dos mil seis.

2. Continua manifestando que ha solicitado al Municipio de Zacatecas, le otorgue el uso gratuito del inmueble consistente en Caseta de Vigilancia ubicada en la manzana 8, lote 27, Avenida Hernán Cortes Nº 102, de este Municipio de Zacatecas, para destinarlo en una parte como caseta de vigilancia y la otra como salón de usos múltiples para el Comité de Participación Social, así como mantenimiento y adecuación de las áreas verdes para el esparcimiento familiar de los habitantes del fraccionamiento Lomas Bizantinas.

Que para los efectos del presente contrato, señalan como su domicilio el ubicado en calle Virreyes Nº 129, fraccionamiento Lomas Bizantinas, de esta Ciudad de Zacatecas.

III. Declaran las partes

Ambas partes declaran bajo protesta de decir verdad que manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, sin que exista dolo o mala fe, violencia, error, lesión o cualquier otro vicio que afecte la existencia y validez del mismo y se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la cual comparecen.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. El Municipio de Zacatecas en su carácter de “COMODANTE”, concede al Comité de Participación Social de Fraccionamiento Lomas Bizantinas, representado por los CC. Juan Ramón Castillo Femat, Rigoberto de la Riva, José Juan Clavillo Solís, Moisés Ramírez Soto, Hugo Alberto Hiriartt Estrada, en sus respectivos cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Primera y Segunda Vocal del citado Comité, en su carácter de “COMODATARIO” el uso gratuito del bien inmueble Caseta de Vigilancia ubicada en la manzana 8, lote 27, Avenida Hernán Cortes Nº 102, de este Municipio de Zacatecas, para que el comodatario lo destine en una parte como

caseta de vigilancia y la otra para salón de usos múltiples para el Comité de Participación Social, así como mantenimiento y adecuación de las áreas verdes para el esparcimiento familiar de los habitantes del fraccionamiento Lomas Bizantinas, con las medidas de superficie de terreno, construcción, linderos y colindancias que se especifican en la escritura que se anexa.

SEGUNDA. " EL COMODATARIO" se obliga a usar el inmueble de referencia única y exclusivamente para ser destinado en una parte como caseta de vigilancia y la otra como salón de usos múltiples y así como mantenimiento y adecuación de las áreas verdes para el esparcimiento familiar de los habitantes del fraccionamiento Lomas Bizantinas, así como aquellas disposiciones que emita el Ayuntamiento, pudiendo hacer las adecuaciones pertinentes, quedando éstas a favor del inmueble, siempre y cuando no cause perjuicio o deterioro al mismo, sean previamente autorizadas por "EL COMODANTE".

TERCERA. El "COMODATARIO" se obliga a poner la máxima diligencia en el mantenimiento y conservación del inmueble objeto del presente contrato, estando por tanto a su cargo las reparaciones que deban hacerse al mismo, procurando su conservación física, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTA. "EL COMODATARIO" se obliga a la limpieza y aseo del inmueble, cubrirá el costo de energía eléctrica, agua potable, gas, así como cualesquier otro gasto ordinario que devengue el mismo.

QUINTA. "EL COMODANTE" se compromete a cubrir los impuestos y derechos que en su caso genere el inmueble de referencia y sacar a salvo a "EL COMODATARIO" de cualquier problema que se derive de las leyes fiscales relacionado con el citado inmueble.

SEXTA. En el supuesto de rescisión del presente contrato, "EL COMODATARIO" se obliga a devolver el inmueble en su propia individualidad a "EL COMODANTE" con todas las adecuaciones que se le hayan realizado.

SÉPTIMA. Serán causas de rescisión del presente contrato el incumplimiento por parte de "EL COMODATARIO" de las obligaciones que se deriven del presente.

OCTAVA. La vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción y hasta la terminación de la presente administración municipal, que lo es en fecha quince de septiembre del año dos mil siete, pudiendo ser ampliado dicho término por ulteriores administraciones.

NOVENA. Cuando alguna de las partes desee dar por terminado el presente contrato de comodato, deberá dar aviso a la contraparte cuando menos con sesenta días de anticipación.

DÉCIMA. El presente Contrato de Comodato ha sido aprobado en Sesión de Cabildo, de fecha miércoles veintinueve de noviembre del año dos mil seis, mediante el punto de acuerdo N°

DÉCIMA PRIMERA. Este contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, hecha con anterioridad a la fecha de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

LEÍDAS QUE FUERON POR LAS PARTES LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y SABEDORAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE LAS MISMAS LO

FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firman POR EL "COMODANTE": DR. GERARDO DE JESUS FELIX DOMINGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES SÍNDICO MUNIICPAL; LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL. POR EL COMODATARIO: C. JUAN RAMÓN CASTILLO FEMAT, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS BIZANTINAS; C. RIGOBERTO DE LA RIVA SECRETARIO DEL COMITÉ; C. JOSÉ JUAN CALVILLO SOLIS TESORERO DEL COMITÉ; C. MOISES RAMIREZ SOTO PRIMER VOCAL DEL COMITÉ; ALBERTO HIRIARTT ESTRADA SEGUNDA VOCAL DEL COMITÉ.

_____
_____

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** manifiesta que "se encuentran aquí algunos de los vecinos de la Colonia Lomas Bizantinas. Nos han solicitado la caseta de vigilancia para dos cosas, la primera, es para hacer sus reuniones de comité, así como también piden cercar el estacionamiento, para poner unos juegos y utilizarlo como lugar de esparcimiento para sus hijos y al mismo tiempo, un pequeño saloncito dejarlo como caseta de vigilancia, haciéndose cargo ellos de todos los gastos en cuento al agua y luz, o le que se pueda derivar, sería un contrato de comodato mientras dura la administración. Nos hace la observación la regidora Mª. de la Luz Domínguez de que chequemos bien, ahora con los cambios de comités, o si hay alguna variación, para que sean las personas que deben de firmar. _____
_____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación del contrato de comodato entre el municipio de Zacatecas y los colonos del Fraccionamiento Lomas Bizantinas, mismo que es **aprobado por unanimidad** de votos. **(Punto de acuerdo número 395).**

_____
_____

El **C. Presidente Municipal, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que "a partir de la formalidad, se firma el comodato y disponen del espacio para el efecto". _____
_____

7.- Aprobación en su caso, del corte de caja del mes de agosto de 2006

Se le concede el uso de la voz a la C. Síndico Municipal, quien manifiesta que la dará lectura al corte de caja del mes de agosto de 2006:

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2004-2007
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 12 de Octubre del 2006.

ASUNTO: Análisis de la documentación enviada por la Tesorería Municipal a la Comisión Edilicia de Hacienda, relativa al "Corte de Caja del mes de Agosto del 2006", para su *DICTAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO.*

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, se tiene a bien señalar:

I.- ANTECEDENTES

Los antecedentes se constituyen por la documentación contable y financiera recibida de la Tesorería Municipal, para la elaboración del presente Dictamen relativo al Corte de Caja del mes de Agosto.

INGRESOS		**EGRESOS**	
Saldo anterior caja y bancos	28,111,508.11	Cuentas de Balance	-1,714,602.67
Cuentas de Balance	238,876.22	Servicios personales	8,081,776.58
Impuestos	1,150,225.37	Servicios generales	2,680,130.62
Derechos	1,199,662.89	Materiales y Suministros	1,586,246.61
Productos	621,903.24	Adquisiciones	774,957.36
Aprovechamientos	470,323.38	Costo de obra pública	3,246,912.04
Participación	9,764,997.00	Costo de servicios públicos	462,871.63
Otros Ingresos	-1,663,170.00	Aportaciones Federales	4,326,434.00
Aportaciones Federales	3,658,198.50		
Total Ingresos	43,552,524.71	Total Egresos	19,444,726.17
		Saldo actual caja y bancos	24,107,798.54
Sumas iguales	43,552,524.71		43,552,524.71

II.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisados los cheques expedidos por esta Presidencia Municipal, con sus respectivos respaldos documentales, se presentaron algunas dudas acerca de la documentación que justificara la emisión de los mismos..

No obstante lo anterior, en reunión de los integrantes de la Comisión de Hacienda con el Tesorero Municipal, las dudas se aclararon, mostrando la documentación que posterior a la primera revisión fue anexada a las respectivas pólizas de cheques, por lo que en el presente Dictamen no tenemos elementos para realizar observaciones, ni recomendaciones.

III.- FUNDAMENTO LEGAL:

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículos, 74 fracción XII y 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, así como lo previsto en los artículos 19 fracciones III, IV, V y VI, 65, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

IV.- PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

Realizado el análisis de las finanzas correspondiente a este mes, esta Comisión decide **APROBAR** el presente Corte de Caja del mes de Agosto del 2006..

Zacatecas, Zac. a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2006.

Firman los integrantes de la H. COMISIÓN DE HACIENDA: PRESIDENTE Lic. Lucia Alma Rosa Alonso Reyes; SECRETARIO C.P. Maria Guadalupe Márquez V.; VOCALES: M.V.Z. Ricardo Téllez Fernández; C. Arturo Aguilar González, Lic. Salvador Esaú Constantino Ruiz.

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación del corte de caja del mes de agosto del presente año, misma que es aprobada por 21 votos a favor y 1 abstención. **(Punto de acuerdo número 396)**

8.- Aprobación en su caso, del corte de caja del mes de septiembre de 2006

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2004-2007
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 22 de Noviembre del 2006.

ASUNTO: Análisis de la documentación enviada por la Tesorería Municipal a la Comisión Edilicia de Hacienda, relativa al "Corte de Caja del mes de Septiembre del 2006", para su *DICTAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO.*

Para los efectos del artículo 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, se tiene a bien señalar:

I.- ANTECEDENTES

Los antecedentes se constituyen por la documentación contable y financiera recibida de la Tesorería Municipal, para la elaboración del presente Dictamen relativo al Corte de Caja del mes de Septiembre.

INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior caja y bancos	24,107,798.54	Cuentas de Balance	14,013.97
Cuentas de Balance	-2,925,401.23	Servicios personales	8,222,291.20
Impuestos	1,614,699.00	Servicios generales	2,021,540.28
Derechos	1,312,898.60	Materiales y Suministros	1,878,284.12
Productos	460,597.59	Adquisiciones	660,912.99
Aprovechamientos	398,169.50	Costo de obra pública	1,700,118.44
Participación	8,980,972.00	Costo de servicios públicos	1,125,279.81
Otros Ingresos	6,093,986.34	Aportaciones Federales	2,639,679.56
Aportaciones Federales	974,221.50		
Total Ingresos	41,017,941.84	Total Egresos	18,262,120.37
		Saldo actual caja y bancos	22,755,821.47
Sumas iguales	41,017,941.84		41,017,941.84

II.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

De la revisión correspondiente al presente Corte de Caja, se desprende las siguientes observaciones y recomendaciones;

- En el rubro de **GASTOS DE PROPAGANDA, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIO** y en el de **COMBUSTIBLES**, ha sido ejercido al 30 de Septiembre de este año, la mayor parte del porcentaje correspondiente al recurso presupuestado, quedando poco por ejercer de la fecha actual, al próximo 31 de Diciembre.
  Se recomienda, por lo tanto, aumentar el control en el gasto para cerrar, de manera adecuada, el presente ejercicio.

  De igual manera, se recomienda que el ejercicio de la partida presupuestal denominada **AYUDAS** se apegue al presupuesto, jerarquizando las solicitudes y apoyando únicamente aquellos casos en los que las personas que, encontrándose en una difícil situación económica, requieran del auxilio del Ayuntamiento, para superar la gravedad de algún problema.

- El renglón de **VIÁTICOS Y PASAJES** tiene también poco recurso por ejercer, de ahí que se recomienda austeridad en el gasto y que por lo que resta del año, se autoricen solamente aquellos gastos que resulten necesarios o de utilidad para esta administración, como podrían ser cursos de capacitación, etc.

III.- FUNDAMENTO LEGAL:

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículos, 74 fracción XII y 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, así como lo previsto en los artículos 19 fracciones III, IV, V y VI, 65, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

IV.- PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

Realizado el análisis de las Finanzas correspondiente a este mes, esta Comisión decide **APROBAR** el presente Corte de Caja, solicitando a la instancia correspondiente, de cumplimiento a las recomendaciones hechas con anterioridad.

Zacatecas, Zac. a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2006.
Firman los integrantes de la H. COMISIÓN DE HACIENDA: PRESIDENTE Lic. Lucia Alma Rosa Alonso Reyes; SECRETARIO C.P. Maria Guadalupe Márquez V.; VOCALES: M.V.Z. Ricardo Téllez Fernández; C. Arturo Aguilar González, Lic. Salvador Esaú Constantino Ruiz.

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación del corte de caja del mes de septiembre del presente año, misma que es aprobada por 19 votos a favor y 3 abstenciones. **(Punto de acuerdo número 397).**

9.-Informe sobre la disminución de las participaciones presupuestales estatales y medidas de austeridad que tomará la administración municipal

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS **SECRETARÍA DE FINANZAS** SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	NÚMERO 1102/2006

CONSTANCIA DE FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE **ZACATECAS, ZAC.,** Con domicilio en **CALZADA HEROES DE Chapultepec NO. 1110** Y Registro Federal de contribuyentes **MZA850101-PK4**	MES **OCTUBRE**

LA SECRETARÍA DE FINANZAS HIZO DEPÓSITO EN LA CUENTA **NO. 105544626** DE **BANORTE** EL DIA **30 DE OCTUBRE**	**IMPORTE NETO** **$ 1,716,274.30**

En cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal de competencia Federal, de los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaría para el Estado de Zacatecas y sus Municipios así como del convenio de Colaboración Administrativa celebrado por el Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el Municipio de **Zacatecas, Zac.,** se expide la presente Constancia de Compensación del Fondo Único de Participaciones cuya aplicación se sujetará a los términos del

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	**3,228,408.00**
RECURSOS NORMALES DEL MES	4,536,838.00
SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL 2006	-1,308,430.00
DEDUCCIÓN POR COMPROMISOS MUNICIPALES	**-1,512,133.70**
ALUMBRADO PÚBLICO	-429,303.43
CRÉDITOS Banobras	0.00
FINANCIAMIENTOS	0.00
OTROS COMPROMISOS	0.00
FINANCIAMIENTO FIN DE AÑO	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO FIN DE AÑO	0.00
MAESTROS COMISIONADOS	0.00
CUOTAS ISSSTEZAC	-1,082,830.27
PERSONAL TRANSFERIDO	0.00
PROGRAMAS DE SEDAGRO	0.00
PLAN CERO MUNICIPIOS	0.00
PROGRAMA DE SALUD Y PREVENSIÓN	0.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
APORTACIONES CONVENIDAS	0.00
IMPORTE NETO DEPOSITADO	**1,716,274.30**

CIUDAD DE ZACATECAS **30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006**	EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD **JORGE ALEJANDRO ESCOBEDO ARMENGOL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS **SECRETARÍA DE FINANZAS** SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	NÚMERO 1160/2006

CONSTANCIA DE FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE **ZACATECAS, ZAC.,** Con domicilio en **CALZADA HEROES DE Chapultepec NO. 1110** Y Registro Federal de contribuyentes **MZA850101-PK4**	MES **NOVIEMBRE**
LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL DÍA **9** DE **NOVIEMBRE** HA DEPÓSITADO EL IMPORTE REFERIDO A SU CUENTA NO. **105544626** DE **BANORTE**	**IMPORTE NETO** **$3,047,773.00**

En cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal de competencia Federal, de los artículos 42, 43, y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaría para el Estado de Zacatecas y sus Municipios así como del convenio de Colaboración Administrativa celebrado por el Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el Municipio de **Zacatecas, Zac.,** se expide la presente Constancia de Compensación del Fondo Único de Participaciones cuya aplicación se sujetará a los términos del

LIQUIDACIÓN

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES		**3.047,773.00**
RECURSOS NORMALES DEL MES	3,807,918.00	
SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL 2006	-760,145.00	
DEDUCCIÓN POR COMPROMISOS MUNICIPALES		**0.00**
FINANCIAMIENTOS	0.00	
Banobras	0.00	
FINANCIAMIENTO FIN DE AÑO	0.00	
PROGRAMA DE SALUD Y DE PREVENCIÓN	0.00	
APROTACIONES CONVENIDAS	0.00	
IMPORTE PAGADO		**3 ,047,773.00**

CIUDAD DE ZACATECAS **NOVIEMBRE 9 DEL AÑO 2006**	EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD **JORGE ESCOBEDO ARMENGOL**

Se le concede el uso de la voz al C. **Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández,** quien manifiesta que “el documento que se anexa al presente y que todos ustedes tienen, se encuentran las dos constancias de participaciones, la segunda del mes de octubre y la primera de ellas del mes de noviembre. En la primera de ellas, se puede observar que hay un segundo ajuste cuatrimestral del

2006 negativo, por un importe de 1'308,430.00 y la que corresponde al mes de noviembre, encontramos un segundo ajuste cuatrimestral de 760,000.00, ambas importan la cantidad de 2'068,000.00 pesos, situación por la cual, nos lleva a presentar al Cabildo la baja en participaciones. Además, de comentar que en el primer ajuste cuatrimestral tuvimos un importe favorable de 4'700,000.00, los mismos que fueron dispuestos 3 millones para obra pública y 1 millón 700 para equipamiento. Actualmente, ante esta baja de participaciones que es completamente normal, bajaron los precios de petróleo, disminuye la recaudación federal participable pues es un ajuste hecho por la Secretaría de Hacienda, no es un recorte, es una baja de participaciones, así como tuvimos un alza en el primer cuatrimestre, no estamos todavía proponiendo al Cabildo el recorte de ningún programa, ni de ninguna acción de obra pública o de adquisiciones, hasta en tanto cerremos el ejercicio, en el mes de diciembre a mediados podemos saber si algunos de los programas que tenemos o si alguna adquisición se cancele por falta de recursos. Todavía podemos esperar que con la recaudación de este mes y del mes de diciembre podamos prácticamente salir bien el ejercicio con lo que tenemos proyectado, solamente aquí la intención es que tengan conocimiento de esa baja o disminución por si después les presentamos las cedulas de los programas que ya no alcanzaron a cubrirse en este ejercicio 2006 y que no quede esa sensación de que estando aprobados por el Cabildo no se hayan ejecutado, entonces estamos dando algunos antecedentes del porque no, y es por la baja de las participaciones." _____

_____

La **C. Regidora Georgina Ramírez Rivera** solicita que "se pueda prever con tiempo que partidas son las que se van a considerar, para que puedan ser las de menor impacto y que las que tengan un mayor beneficio sean las mejor cuidadas y que sean las que sufran la menor disminución posible" ._____

_____

10.- Propuesta al Honorable Cabildo sobre la creación de la Dirección de Catastro Municipal

Objetivo.-
Crear una estructura orgánica acorde a las necesidades del catastro municipal, tendiente a la profesionalización y desarrollo en materia inmobiliaria en el municipio.

Metas.-

1.- Implementar un sistema de actualización catastral
2.- Trazar los mecanismos que permitan la transición de la valuación de la propiedad raíz de los valores catastrales (actual) a valores comerciales (proyecto)

3.- Contribuir al ordenamiento y registro del inventario inmobiliario municipal

4.- Apoyar y coadyuvar al correcto registro en la contabilidad patrimonial del municipio, la obra pública y bienes inmuebles del municipio (proceso de valuación)
5.- continuar con el proceso de rezonificación del municipio
6.- Modernizar los procesos y sistemas de la Dirección de Catastro

Estructura:

La Dirección de Catastro del Municipio de Zacatecas se integrará por:

- Unidad de catastro (Unidad que existe actualmente)
- Unidad de Impuesto Predial (Unidad que existe actualmente)
- Unidad de Traslado de Dominio (Unidad que existe actualmente)
- Unidad de bienes inmuebles del municipio de Zacatecas (Se crea con el grupo técnico que actualmente hace estas funciones y sirve de apoyo a la Sindicatura para sus propias funciones).
- Las demás unidades que posteriormente se requieran crear de acuerdo de cabildo, o que por sus funciones sean transferidas o integradas a esta Dirección.
-

Por lo anterior se solicita al H. Cabildo autorice a creación de la Dirección de Catastro, y se realice por medio de la Comisión de Revisión y Actualización de la Legislación Interior del Municipio la adecuación al Reglamento Interior, funciones y estructura de la misma, para su presentación y posterior autorización por el Cabildo, Iniciándose con esta autorización de la creación de la Dirección de Catastro, dicho proceso.

Si es procedente la autorización, el C. Presidente Municipal de conformidad con la Fracción IV del artículo 74 de la Ley orgánica del Municipio propone a este H. Ayuntamiento del nombramiento de Director.

Toma el uso de la palabra el **C. Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández,** quien expresa que se ha platicado ya con la Comisión de Hacienda y prácticamente con todo el Cabildo respecto a la creación de la Dirección de Catastro, lo que implica una modificación al artículo 85 del Reglamento Interior del Municipio de Zacatecas, recordemos que es facultad del Ayuntamiento autorizar las áreas administrativa y demás áreas que requiera la Presidencia para su autorización, entonces, ahí se presenta el texto actual y posteriormente viene la modificación creando la Dirección de Catastro, el motivo es que el próximo año a través de la Legislatura del Estado, en coordinación con Gobierno del Estado y los Municipios se habrá de llevar el proceso de modernización catastral tendiente a

cambiar las tasas y valores catastrales de la propia inmobiliaria registrada en el municipio a valor comercial, esto fue una propuesta que el Municipio de Zacatecas estaba encabezando y que tenía la iniciativa para el ejercicio 2005, que no prospero, y ahora que la presentamos normal, la iniciativa fue por parte de los Diputados el reconocer que ya se tienen que fortalecer los municipios con una mejor recaudación de predial, tiene que ser por excelencia el impuesto que más recursos reporta el municipio, de ahí, incluso comentarles, que hasta donde tenemos conocimiento la Ley de Ingresos que presentamos se está aprobando en los términos sin modificación a la propuesta de predial, esto conlleva a tener un servicio más profesional y a fortalecer el Catastro de cada Municipio, con lo que respecta al de nosotros, tiene que equiparse y tiene que crearse de una manera que le de más importancia a este tema, porque habremos de llevar la actualización de toda la propiedad inmobiliaria. Estamos por presentar un proyecto el año que entra que aprobarán en su caso Ustedes, para la modernización y que es incluir métodos modernos como el Gp, que es un sistema de medición vía satélite para la ubicación exacta de los predios y entonces, todas las acciones deben coordinarse a través de la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, el hecho de que sea una Dirección, la cédula que tenemos le da una mayor importancia al llevar a cabo las relaciones con esta otra Dirección y las Direcciones de otros municipios para este proceso, otra de las cuestiones que hemos vertido, es que a través de esta Dirección ya se pueden gestionar recursos del orden para la Dirección Catastral, mas o menos son los antecedentes que se propone la creación, existen actualmente las unidades administrativas, es la Unidad de Catastro y esta prevalecería porque es donde están las brigadas, las de campo; está la Unidad de Impuesto Predial que ya existe, de hecho se llamaba departamento de catastro e impuesto predial; también esta la Unidad de traslado de Dominio, que actualmente depende un poco más del Director de Ingresos, y ya con este cambio dependería directamente del Director de Catastro Municipal, finalmente para fortalecer el tema del registro de los bienes a cargo del municipio, esto es, ya dándole un enfoque a la contabilidad del municipio de manera patrimonial tendríamos una Unidad Técnica de Bienes Inmuebles del Municipio, sin duda alguna, esta cédula sin que tome las funciones y atribuciones que tiene la Sindicatura de que es tener el resguardo de los bienes inmuebles del municipio y su inventario, ésta seria en apoyo a esta área. A partir del próximo año tendríamos un proyecto contable muy interesante porque de hecho por muchos años el Municipio no ha registrado la obra pública ejecutada como incremento a su patrimonio, entonces esta obra debe estar valuada a sus costos históricos a lo que tuvo el costo en el presupuesto y además debe de registrase y darse de alta en el patrimonio del municipio, entonces, está unidad técnica tendría esas funciones, actualizaría también el inventario de lo que ya tenemos y consideramos que con esto es justificable la creación. Les comento, para no modificar todo el reglamento y recorrer los artículos se solicita que el

artículo 86 que son las funciones de la Dirección de Ingresos, por lo que se pretende generar un 86 bis con las funciones de la Dirección de Catastro Municipal, las cuales vienen enunciadas como siguen:

Modificación al artículo 85 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas.

CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO
TEXTO ACTUAL DEL ARTIULO 85

ARTICULO 85.- Para el desempeño de sus atribuciones, la Tesorería Municipal, se integra por los siguientes:

I) Dirección de Ingresos.
-Departamento de Catastro e Impuesto Predial.
*Administrador de Rastros.
*Administrador de Panteones.
*Administrador de Mercados.
+Unidad de Caja General.
+Unidad de Comercio.

II) Dirección de Egresos.
-Departamento de Contabilidad y Cuenta Publica.
*Unidad de Control Presupuestal.
*Unidad de Programación de Pagos.

III) Dirección de Inspección y Ejecución Fiscal.
-Departamento de alcoholes, Licencias y Permisos.
*Unidad de Procedimientos Administrativos y Ejecución Fiscal.
*Unidad de Inspección Fiscal.
*Unidad de Licencias y Permisos.

IV) Dirección del Centro de Control Canino.
a) Dirección.
b) Área de Captura o Aseguramiento y Observación Clínica;
c) Área de Equipo y Asistencia Medica;
d) Área de Educación y Fomento Sanitario.
e) Área de Investigación.
f) Área de Sacrificio Humanitario;
g) Área de Crematorio y
h) Área de Esterilización.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 85:

ARTICULO 85.- Para el desempeño de sus atribuciones, la Tesorería Municipal, se integra por los siguientes:

I) Dirección de Ingresos.
*Administrador de Rastros.
*Administrador de Panteones.
*Administrador de Mercados.
+Unidad de Caja General.
+Unidad de Comercio

II) Dirección de Egresos.
-Departamento de Contabilidad y Cuenta Publica.
*Unidad de Control Presupuestal.
*Unidad de Programación de Pagos.

III) Dirección de Inspección y Ejecución Fiscal.
-Departamento de alcoholes, Licencias y Permisos.
*Unidad de Procedimientos Administrativos y Ejecución Fiscal.
*Unidad de Inspección Fiscal.
*Unidad de Licencias y Permisos.

IV) Dirección del Centro de Control Canino.
a. Dirección.
b. Área de Captura o Aseguramiento y Observación Clínica;
c. Área de Equipo y Asistencia Medica;
d. Área de Educación y Fomento Sanitario.
e. Área de Investigación.
f. Área de Sacrificio Humanitario;
g. Área de Crematorio y
h. Área de Esterilización.

V) Dirección de Catastro Municipal.
***Unidad de Catastro.**
***Unidad de Impuesto Predial.**
***Unidad de Traslado de Dominio.**
***Unidad Técnica de Bienes Inmuebles del Municipio.**

Se solicita se adicione al Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas el Siguiente Artículo:

Articulo 86 (Bis.) A la Dirección de Catastro Municipal le compete:

I).- Conducir la administración del catastro Municipal de Conformidad con las disposiciones legales

II).- Implementar programas de actualización catastral de manera permanente en el municipio

III).- Conducir los procesos y programas para la rezonificación de colonias, fraccionamientos y poblados del municipio de Zacatecas

IV).- Encabezar las relaciones administrativas y de intercambio de información con la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado

V).- Diseñar e implementar los programas de modernización del catastro municipal, así como la actualización de los valores catastrales a valores comerciales del inventario inmobiliario municipal

VI).- proponer las medidas y mecanismos que permitan el desarrollo y modernización de las áreas que integran la Dirección

VII).- Coordinar a las unidades que integran la Dirección para la integración, seguimiento y consecución de sus programas operativos.

VIII).- Coadyuvar a la actualización permanente y al control sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Zacatecas

IX).- Auxiliar a la Sindicatura y a las demás áreas de la Presidencia Municipal en materia inmobiliaria.

X).- Las demás que le encomiende su jefe inmediato superior

El **C. Regidor Julián Oliveros Cárdenas** pregunta al Tesorero Municipal que: “sí en su momento de aprobación, en este año que está por terminar va iniciar como Dirección o se van a esperar hasta el 2007. La otra pregunta seria la repercusión en términos económicos, en recursos humanos; en ese sentido, que nos puede explicar.”

Responde el C. **Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández** que "actualmente lo único que sucedería, e incluso podría ser a partir del primero de enero, tal vez seria que al nombrarse el Director de Catastro, que hasta lo que en este momento habíamos comentado, seria el que esta como encargado de la unidad, Ing. Manuel Hurtado López, prácticamente el impacto económico solamente seria esa recategorización, toda la estructura que se menciona ya existe, de hecho la unidad técnica existe, por lo que para el próximo año en el proyecto de presupuesto seria enfocarlo como Dirección, pero en lo que resta del ejercicio es exclusivamente si se decide recategorizar al Director o esperarnos hasta el primero de enero y dentro del proyecto sí tendría el impacto que es el equipamiento o modernización catastral, pero ahí, se está pretendiendo tener una aportación importante de Gobierno del Estado. Hay un fondo que se recibe de la federación y las reglas de operación hablan que pueden destinarse a la modernización de catastro, a parte pienso que los Diputados tienen la intención de establecer un fondo que durante 2007 ayude a todos municipios para preparar el terreno para que en 2008 entren con tasas de valores fiscales de la propiedad, por lo cual entre mejor este organizado nuestro catastro y más consolidado, podremos generar mayor recursos y rendimiento contra otros municipios. El efecto financiero solamente seria si se determina la recategorización, e incluso, se propone esa dirección, eso seria todo." _____
_____

El **C. Presidente Municipal, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez,** menciona que la votación será de forma nominal, para que quede de la siguiente manera:

1.- Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez a favor; 2.- Síndico Municipal, Lucía Alma Rosa Alonso Reyes a favor; 3.- Regidor, Francisco Cabral Galván a favor; 4.- Regidora, María Guadalupe Leticia Márquez Velasco a favor; 5.-Regidora, Josefina Carranza Barrios a favor; 6.- Regidor, José Olguín Hernández a favor;7.- Regidora, Guadalupe Isela García Rayas a favor; 8.- Regidora, Esther Oralia Félix Estrada a favor; 9.- Regidora, Silvia Echeverría Colón a favor; 10.- Regidor, Oscar Juan Ortiz Trejo a favor; 11.- Regidor, Hugo Alatorre Suárez Del Real a favor; Regidor, Ricardo Téllez Fernández a favor; 13.- Regidora, Georgina Ramírez Rivera a favor; 14.- Regidora, Araceli Guerrero Esquivel a favor; 15.- Regidor, Arturo Aguilar González a favor; 16.- Regidor, Salvador Esaú Constantino Ruiz a favor; 17.- Regidor, Julián Oliveros Cárdenas a favor; 18.- Regidor, Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes a favor; 19.- Regidora, Griselda Carrillo Ávila a favor; 20.-Regidor, Martín Coronado Flores a favor; 21.- Regidora, Ma. De La Luz Domínguez Campos a favor; 22.-Regidora, Laura Elena Trejo Delgado.

La votación de la presente propuesta es por **unanimidad de votos**. **(Punto de acuerdo 398).**

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** propone que "con fines operativos, que el Ing. Manuel Hurtado López se haga cargo de la Dirección desde este momento y nosotros ir haciendo las gestiones necesarias para el efecto. Se somete a consideración dicha propuesta, misma que es aprobada por **unanimidad de votos**. **(Punto de acuerdo número 399).**

11.- Aprobación en su caso, de las Transferencias Presupuestales correspondientes al 2do Trimestre del año 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
AUTORIZACION DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2006

CON RELACION A LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 29, PUNTO DE ACUERDO NUMERO 341, EN DONDE SE APRUEBAN LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2006, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACION LO SIGUIENTE:

1.- QUE AL EFECTUAR EL ANALISIS A LOS CORTES DE CAJA VS. TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, SE DETERMINARON DIFERENCIAS EN ALGUNAS PARTIDAS MISMAS QUE REQUIEREN RECLASIFICARSE POR LO QUE SURGEN LOS AJUSTES QUE SE DETALLAN EN LAS CEDULAS DE TRABAJO, AJUSTES Y TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS QUE CORRESPONDEN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO.

2.- COMO PODRÁ OBSERVARSE ESTA RECLASIFICACION SE PRESENTA EN EL MISMO ORDEN DE FORMATO QUE LA CEDULA EN QUE SE APROBARON LAS TRANSFERENCIAS REFERIDAS EN EL PUNTO DE ACUERDO 341, CON LA FINALIDAD DE SER OBJETIVOS EN SU ANALISIS E INTERPRETACION.

ELABORO	REVISÓ
L.C.A. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BARRIONUEVO	LC. ADOLFO DAVILA JR. HERNÁNDEZ
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	TESORERO MUNICIPAL

ACTA DE CABILDO No. 34,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES PRESIDENTE	L.C. MA. GPE. LETICIA MARQUEZ VELASCO SECRETARIO
LIC. SALVADOR ESAU CONSTANTINO RUIZ VOCAL	C. ARTURO AGUILAR GONZÁLEZ VOCAL

M.V.Z. RICARDO TÉLLEZ FERNÁNDEZ

VOCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
AUTORIZACION DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2006

			TRANSFERENCIAS	
SUB-CTA-AMPL	SUB-CTA-REDUC	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
	1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO		259,297.75
	1103	DIETAS A REGIDORES		36,161.04
	1104	DIETAS A DELEGADOS		45,000.00
	1307	HORAS EXTRAS		62,685.47
	1308	CREDITO EN EFECTIVO DE ISPT		103,401.17
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL		283,138.81
	1502	PRESTACIONES DE RETIRO		4,749.77
	1503	OTRAS PRESTACIONES		237,327.86
1101		SUELDOS ADMINISTRATIVOS	112,893.24	
1301		PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS	2,239.71	
1302		PRIMAS VACACIONALES Y DOMINICALES	1,571.08	
1304		COMP. POR SERVICIOS ESPECIALES	237,327.86	
1306		LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	352,953.24	
1309		AGUINALDO	16,770.33	
1401		CUOTAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	89,398.07	
1403		CUOTAS AL ISSSTEZAC	296.95	

1405		CUOTAS AL SINDICATO	9,769.99	
1407		CREDITOS FONACOT	43.77	
1409		PLAN PREVISOR HERNANDEZ	198.44	
1504		APORT. AL SIST. DE AHORRO PARA EL RETIRO (S.A.R.)	81,364.79	
1506		DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	3,531.36	
1508		BONO ESPECIAL	84,565.08	
1510		COMPENSACION GARANTIZADA	36,400.31	
1513		BONO DE ASISTENCIA	2,437.65	
1514		ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		
		SUMAS	**1,031,761.87**	**1,031,761.87**

	1402	CUOTAS AL IMSS		26,874.31
	1408	CREDITOS FAMSA		2,508.34
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL		54,923.19
	1503	OTRAS PRESTACIONES		63,363.38
	1509	BONOS DE DESPENSA		64,896.27
	1511	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO		134,778.39
	1512	RETENCIONES		1,557.16
	1514	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		7,560.00
	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		61,784.90
	2107	FORMAS VALORADAS Y VALORABLES		20,711.00
	2202	ALIMENTOS DE ANIMALES		27,036.00
	2203	UTENSILIOS PARA SERV. DE ALIMENTACION		1,323.00
	2401	MATERIALES DE MANTENIMIENTO		245,650.24
	2503	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		35,566.92
	2601	COMBUSTIBLE		279,868.58
	2702	PRENDAS DE PROTECCION		11,498.19
	4200	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		47,183.92
	3101	SERVICIO POSTAL		
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL		
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO		
	3301	CAPACITACION		
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO		
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.		
	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS		
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		
2102		MATERIAL DE LIMPIEZA	5,881.73	
2103		MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMAT.	21,764.00	
2105		MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPROD.	1,530.50	
2106		MAT. Y UTILES P/PROCESO EN EQ. INFORMAT.	52,459.19	
2108		MATERIAL DE FOTO CINE Y GRABACION	2,601.20	
2109		OTROS MATERIALES	234,388.41	
2201		ALIMENTOS DE PERSONAS	49,791.55	
2301		REFACC. ACCESOR. Y HERRAM. MENORES	91,263.40	
2402		MATERIAL ELECTRICO	17,140.91	
2502		PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	66,334.50	

2602		LUBRICANTES	351,664.76	
2701		VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	160,705.68	
2703		ARTICULOS DEPORTIVOS	12,659.98	
2704		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18,897.98	
		SUMAS	**1,087,083.79**	**1,087,083.79**

	3101	SERVICIO POSTAL		14,150.00
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL		41,901.66
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO		21,602.55
	3301	CAPACITACION		2,093.30
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO		16,593.94
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		42,748.10
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.		16,221.00
	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS		22,172.47
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		
	1402	CUOTAS AL I.M.S.S.		
	3408	GASTOS FINANCIEROS		9,838.37
	3601	GASTOS DE PROPAGANDA		21,006.68
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		148,450.00
	3607	IMP. Y PUBLIC. EN PERIOD. REVIST. Y TELEV.		59,588.75
	3608	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO		40,835.91
	3701	VIATICOS		6,548.13
	3703	TRASLADO DE PERSONAL		8,850.00
	3806	GASTOS MENORES		19,157.00
	3808	GASTOS DE REPRESENTACION		21,736.00
	3901	SERVICIOS ASISTENCIALES		12,888.29
	4200	SUBSIDIO Y TRANSFERENCIAS		1,479,591.11
3104		SERVICIO TELEFONICO CELULAR	6,001.98	
3105		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	725,054.81	
3106		SERVICIOS DE AGUA POTABLE	62,450.44	
3202		ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	345,920.00	
3206		OTROS ARRENDAMIENTOS	4,600.00	
3303		HONORARIOS	28,133.00	
3402		SERVICIOS BANCARIOS	38,153.96	
3404		PLACAS Y TENENCIAS	69,273.24	
3410		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,460.00	
3502		MANT. Y CONSERV. DE BIENES DE INFORMAT.	13,748.99	
3503		MANT. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	159,232.07	
3507		MANT. CONSERV. DE EQUIPO DE COMUNIC.	13,082.51	
3602		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	288,007.37	
3702		PASAJES	110,867.96	
3801		GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	3,845.55	
3802		CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	3,387.20	
3803		ART. REGIONALES P/OBSEQUIO Y PROM.	16,596.00	
3805		AT'N A VISITANTES FUNC. Y EMPLEADOS	106,141.18	
3903		OTROS SERVICIOS	8,017.00	

3201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES		
3401		FLETES Y MANIOBRAS		
		SUMAS	**2,005,973.26**	**2,005,973.26**

	4200	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		390,960.03
4100		AYUDAS	390,960.03	
		SUMAS	**390,960.03**	**390,960.03**

	1402	CUOTAS AL IMSS		272,609.80
5101		MOBILIARIO	70,280.38	
5203		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	21,886.80	
5204		EQ. Y APARAT. DE COMUNIC. Y TELECOM.	7,390.00	
5206		BIENES INFORMATICOS	43,897.52	
5900		OTRAS ADQUISICIONES	129,155.10	
		SUMAS	**272,609.80**	**272,609.80**

IMPORTE TOTAL AJUSTES	**4,788,388.75**	**4,788,388.75**

ELABORO
L.C.A. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BARRIONUEVO

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

REVISÓ

LC. ADOLFO DAVILA JR. HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES

PRESIDENTE

L.C. MA. GPE. LETICIA MARQUEZ VELASCO

SECRETARIO

LIC. SALVADOR ESAU CONSTANTINO RUIZ

VOCAL

C. ARTURO AGUILAR GONZÁLEZ

VOCAL

M.V.Z. RICARDO TÉLLEZ FERNÁNDEZ

VOCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
CEDULA DE AJUSTES DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2006

			AJUSTES	
SUB-CTA-AMPL	SUB-CTA-REDUC	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
	1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO		
	1103	DIETAS A REGIDORES		
	1104	DIETAS A DELEGADOS		
	1307	HORAS EXTRAS		
	1308	CREDITO EN EFECTIVO DE ISPT		-90,858.33
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL		163,457.86
	1502	PRESTACIONES DE RETIRO		4,749.77
	1503	OTRAS PRESTACIONES		
1101		SUELDOS ADMINISTRATIVOS		
1301		PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS		
1302		PRIMAS VACACIONALES Y DOMINICALES		
1304		COMP. POR SERVICIOS ESPECIALES		
1306		LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES		
1309		AGUINALDO		
1401		CUOTAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	5,384.00	
1403		CUOTAS AL ISSSTEZAC	296.95	
1405		CUOTAS AL SINDICATO	8,148.43	
1407		CREDITOS FONACOT	43.77	
1409		PLAN PREVISOR HERNANDEZ		
1504		APORT. AL SIST. DE AHORRO PARA EL RETIRO (S.A.R.)	81,364.79	
1506		DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	3,531.36	
1508		BONO ESPECIAL		
1510		COMPENSACION GARANTIZADA		
1513		BONO DE ASISTENCIA		
1514		ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	-21,420.00	
		SUMAS	**77,349.30**	**77,349.30**

	1402	CUOTAS AL IMSS		26,874.31
	1408	CREDITOS FAMSA		2,508.34
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL		54,923.19
	1503	OTRAS PRESTACIONES		63,363.38
	1509	BONOS DE DESPENSA		64,896.27
	1511	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO		134,778.39
	1512	RETENCIONES		1,557.16
	1514	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		7,560.00
	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		
	2107	FORMAS VALORADAS Y VALORABLES		-114,462.00

	2202	ALIMENTOS DE ANIMALES		
	2203	UTENSILIOS PARA SERV. DE ALIMENTACION		
	2401	MATERIALES DE MANTENIMIENTO		
	2503	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
	2601	COMBUSTIBLE		
	2702	PRENDAS DE PROTECCION		
	4200	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		47,183.92
	3101	SERVICIO POSTAL		-14,150.00
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL		-41,901.66
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO		-21,602.55
	3301	CAPACITACION		-2,093.30
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO		-16,593.94
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		-42,748.10
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.		-16,221.00
	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS		-22,172.47
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		-109,395.34
2102		MATERIAL DE LIMPIEZA		
2103		MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMAT.		
2105		MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPROD.		
2106		MAT. Y UTILES P/PROCESO EN EQ. INFORMAT.		
2108		MATERIAL DE FOTO CINE Y GRABACION		
2109		OTROS MATERIALES		
2201		ALIMENTOS DE PERSONAS	2,304.60	
2301		REFACC. ACCESOR. Y HERRAM. MENORES		
2402		MATERIAL ELECTRICO		
2502		PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES		
2602		LUBRICANTES		
2701		VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS		
2703		ARTICULOS DEPORTIVOS		
2704		ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
		SUMAS	**2,304.60**	**2,304.60**

	3101	SERVICIO POSTAL		14,150.00
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL		41,901.66
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO		21,602.55
	3301	CAPACITACION		2,093.30
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO		16,593.94
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		42,748.10
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.		16,221.00
	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS		22,172.47
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		0.00
	1402	CUOTAS AL I.M.S.S.		-86,215.10
	3408	GASTOS FINANCIEROS		
	3601	GASTOS DE PROPAGANDA		
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		109,395.34
	3607	IMP. Y PUBLIC. EN PERIOD. REVIST. Y TELEV.		

	3608	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO		
	3701	VIATICOS		
	3703	TRASLADO DE PERSONAL		
	3806	GASTOS MENORES		
	3808	GASTOS DE REPRESENTACION		
	3901	SERVICIOS ASISTENCIALES		
	4200	SUBSIDIO Y TRANSFERENCIAS		27,842.05
3104		SERVICIO TELEFONICO CELULAR		
3105		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		
3106		SERVICIOS DE AGUA POTABLE		
3202		ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO		
3206		OTROS ARRENDAMIENTOS		
3303		HONORARIOS		
3402		SERVICIOS BANCARIOS		
3404		PLACAS Y TENENCIAS	69,273.24	
3410		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
3502		MANT. Y CONSERV. DE BIENES DE INFORMAT.		
3503		MANT. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	159,232.07	
3507		MANT. CONSERV. DE EQUIPO DE COMUNIC.		
3602		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		
3702		PASAJES		
3801		GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL		
3802		CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES		
3803		ART. REGIONALES P/OBSEQUIO Y PROM.		
3805		AT'N A VISITANTES FUNC. Y EMPLEADOS		
3903		OTROS SERVICIOS		
3201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES		
3401		FLETES Y MANIOBRAS		
		SUMAS	**228,505.31**	**228,505.31**

	4200	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
4100		AYUDAS		
		SUMAS	**0.00**	**0.00**

	1402	CUOTAS AL IMSS		-25,705.70
5101		MOBILIARIO	0.00	
5203		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-25,705.70	
5204		EQ. Y APARAT. DE COMUNIC. Y TELECOM.	0.00	
5206		BIENES INFORMATICOS	0.00	
5900		OTRAS ADQUISICIONES	0.00	
		SUMAS	**-25,705.70**	**-25,705.70**

IMPORTE TOTAL AJUSTES	**282,453.51**	**282,453.51**

ELABORO L.C.A. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BARRIONUEVO PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISÓ LC. ADOLFO DAVILA JR. HERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES PRESIDENTE	L.C. MA. GPE. LETICIA MARQUEZ VELASCO SECRETARIO
LIC. SALVADOR ESAU CONSTANTINO RUIZ VOCAL	C. ARTURO AGUILAR GONZÁLEZ VOCAL

M.V.Z. RICARDO TÉLLEZ FERNÁNDEZ

VOCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
CEDULA DE TRABAJO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES
SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2006

			TRANSFERENCIAS APROBADAS		AJUSTES		TRANSFERENCIAS	
SUB-CTA-AMPL	SUB-CTA-REDUC	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION	AMPLIACION	REDUCCION
	1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO		259,297.75				259,297.75
	1103	DIETAS A REGIDORES		36,161.04				36,161.04
	1104	DIETAS A DELEGADOS		45,000.00				45,000.00
	1307	HORAS EXTRAS		62,685.47				62,685.47
	1308	CREDITO EN EFECTIVO DE ISPT		194,259.50		-90,858.33		103,401.17
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL		119,680.95		163,457.86		283,138.81
	1502	PRESTACIONES DE RETIRO				4,749.77		4,749.77
	1503	OTRAS PRESTACIONES		237,327.86				237,327.86
1101		SUELDOS ADMINISTRATIVOS	112,893.24				112,893.24	

1301		PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS	2,239.71				2,239.71	
1302		PRIMAS VACACIONALES Y DOMINICALES	1,571.08				1,571.08	
1304		COMP. POR SERVICIOS ESPECIALES	237,327.86				237,327.86	
1306		LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	352,953.24				352,953.24	
1309		AGUINALDO	16,770.33				16,770.33	
1401		CUOTAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	84,014.07		5,384.00		89,398.07	
1403		CUOTAS AL ISSSTEZAC			296.95		296.95	
1405		CUOTAS AL SINDICATO	1,621.56		8,148.43		9,769.99	
1407		CREDITOS FONACOT			43.77		43.77	
1409		PLAN PREVISOR HERNANDEZ	198.44				198.44	
1504		APORT. AL SIST. DE AHORRO PARA EL RETIRO (S.A.R.)			81,364.79		81,364.79	
1506		DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS			3,531.36		3,531.36	
1508		BONO ESPECIAL	84,565.08				84,565.08	
1510		COMPENSACION GARANTIZADA	36,400.31				36,400.31	
1513		BONO DE ASISTENCIA	2,437.65				2,437.65	
1514		ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	21,420.00		-21,420.00			
		SUMAS	**954,412.57**	**954,412.57**	**77,349.30**	**77,349.30**	**1,031,761.87**	**1,031,761.87**

	1402	CUOTAS AL IMSS				26,874.31		26,874.31
	1408	CREDITOS FAMSA				2,508.34		2,508.34
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL				54,923.19		54,923.19
	1503	OTRAS PRESTACIONES				63,363.38		63,363.38
	1509	BONOS DE DESPENSA				64,896.27		64,896.27
	1511	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO				134,778.39		134,778.39
	1512	RETENCIONES				1,557.16		1,557.16
	1514	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA				7,560.00		7,560.00
	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		61,784.90				61,784.90
	2107	FORMAS VALORADAS Y VALORABLES		135,173.00		-114,462.00		20,711.00
	2202	ALIMENTOS DE ANIMALES		27,036.00				27,036.00
	2203	UTENSILIOS PARA SERV. DE ALIMENTACION		1,323.00				1,323.00
	2401	MATERIALES DE MANTENIMIENTO		245,650.24				245,650.24
	2503	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		35,566.92				35,566.92
	2601	COMBUSTIBLE		279,868.58				279,868.58
	2702	PRENDAS DE PROTECCION		11,498.19				11,498.19
	4200	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS				47,183.92		47,183.92
	3101	SERVICIO POSTAL		14,150.00		-14,150.00		

	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL		41,901.66		-41,901.66		
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO		21,602.55		-21,602.55		
	3301	CAPACITACION		2,093.30		-2,093.30		
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO		16,593.94		-16,593.94		
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		42,748.10		-42,748.10		
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.		16,221.00		-16,221.00		
	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS		22,172.47		-22,172.47		
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		109,395.34		-109,395.34		
2102		MATERIAL DE LIMPIEZA	5,881.73				5,881.73	
2103		MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMAT.	21,764.00				21,764.00	
2105		MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPROD.	1,530.50				1,530.50	
2106		MAT. Y UTILES P/PROCESO EN EQ. INFORMAT.	52,459.19				52,459.19	
2108		MATERIAL DE FOTO CINE Y GRABACION	2,601.20				2,601.20	
2109		OTROS MATERIALES	234,388.41				234,388.41	
2201		ALIMENTOS DE PERSONAS	47,486.95		2,304.60		49,791.55	
2301		REFACC. ACCESOR. Y HERRAM. MENORES	91,263.40				91,263.40	
2402		MATERIAL ELECTRICO	17,140.91				17,140.91	
2502		PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	66,334.50				66,334.50	
2602		LUBRICANTES	351,664.76				351,664.76	
2701		VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	160,705.68				160,705.68	
2703		ARTICULOS DEPORTIVOS	12,659.98				12,659.98	
2704		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18,897.98				18,897.98	
		SUMAS	**1,084,779.19**	**1,084,779.19**	**2,304.60**	**2,304.60**	**1,087,083.79**	**1,087,083.79**

	3101	SERVICIO POSTAL				14,150.00		14,150.00
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL				41,901.66		41,901.66
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO				21,602.55		21,602.55
	3301	CAPACITACION				2,093.30		2,093.30
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO				16,593.94		16,593.94
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES				42,748.10		42,748.10
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.				16,221.00		16,221.00

	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS				22,172.47		22,172.47
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES				0.00		
	1402	CUOTAS AL I.M.S.S.		86,215.10		-86,215.10		
	3408	GASTOS FINANCIEROS		9,838.37				9,838.37
	3601	GASTOS DE PROPAGANDA		21,006.68				21,006.68
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		39,054.66		109,395.34		148,450.00
	3607	IMP. Y PUBLIC. EN PERIOD. REVIST. Y TELEV.		59,588.75				59,588.75
	3608	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO		40,835.91				40,835.91
	3701	VIATICOS		6,548.13				6,548.13
	3703	TRASLADO DE PERSONAL		8,850.00				8,850.00
	3806	GASTOS MENORES		19,157.00				19,157.00
	3808	GASTOS DE REPRESENTACION		21,736.00				21,736.00
	3901	SERVICIOS ASISTENCIALES		12,888.29				12,888.29
	4200	SUBSIDIO Y TRANSFERENCIAS		1,451,749.06		27,842.05		1,479,591.11
3104		SERVICIO TELEFONICO CELULAR	6,001.98				6,001.98	
3105		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	725,054.81				725,054.81	
3106		SERVICIOS DE AGUA POTABLE	62,450.44				62,450.44	
3202		ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	345,920.00				345,920.00	
3206		OTROS ARRENDAMIENTOS	4,600.00				4,600.00	
3303		HONORARIOS	28,133.00				28,133.00	
3402		SERVICIOS BANCARIOS	38,153.96				38,153.96	
3404		PLACAS Y TENENCIAS			69,273.24		69,273.24	
3410		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,460.00				3,460.00	
3502		MANT. Y CONSERV. DE BIENES DE INFORMAT.	13,748.99				13,748.99	
3503		MANT. Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO			159,232.07		159,232.07	
3507		MANT. CONSERV. DE EQUIPO DE COMUNIC.	13,082.51				13,082.51	
3602		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	288,007.37				288,007.37	
3702		PASAJES	110,867.96				110,867.96	
3801		GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	3,845.55				3,845.55	
3802		CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	3,387.20				3,387.20	
3803		ART. REGIONALES P/OBSEQUIO Y PROM.	16,596.00				16,596.00	
3805		AT'N A VISITANTES FUNC. Y EMPLEADOS	106,141.18				106,141.18	
3903		OTROS SERVICIOS	8,017.00				8,017.00	
3201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES						
3401		FLETES Y MANIOBRAS						
		SUMAS	**1,777,467.95**	**1,777,467.95**	**228,505.31**	**228,505.31**	**2,005,973.26**	**2,005,973.26**

	4200	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		390,960.03				390,960.03
4100		AYUDAS	390,960.03				390,960.03	
		SUMAS	**390,960.03**	**390,960.03**	**0.00**	**0.00**	**390,960.03**	**390,960.03**

	1402	CUOTAS AL IMSS		298,315.50		-25,705.70		272,609.80
5101		MOBILIARIO	70,280.38		0.00		70,280.38	
5203		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	47,592.50		-25,705.70		21,886.80	
5204		EQ. Y APARAT. DE COMUNIC. Y TELECOM.	7,390.00		0.00		7,390.00	
5206		BIENES INFORMATICOS	43,897.52		0.00		43,897.52	
5900		OTRAS ADQUISICIONES	129,155.10		0.00		129,155.10	
		SUMAS	**298,315.50**	**298,315.50**	**-25,705.70**	**-25,705.70**	**272,609.80**	**272,609.80**

IMPORTE TOTAL AJUSTES	**4,505,935.24**	**4,505,935.24**	**282,453.51**	**282,453.51**	**4,788,388.75**	**4,788,388.75**

ELABORO
L.C.A. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BARRIONUEVO

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

REVISÓ

LC. ADOLFO DAVILA JR. HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES

PRESIDENTE

L.C. MA. GPE. LETICIA MARQUEZ VELASCO

SECRETARIO

LIC. SALVADOR ESAU CONSTANTINO RUIZ

VOCAL

C. ARTURO AGUILAR GONZÁLEZ

VOCAL

M.V.Z. RICARDO TÉLLEZ FERNÁNDEZ

VOCAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACATECAS
AL N DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES APROBADAS EN LA SESION NUMERO 29
SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2006

SUB-CTA-AMPL	SUB-CTA-REDUC	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
	1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO		259,297.75
	1103	DIETAS A REGIDORES		36,161.04
	1104	DIETAS A DELEGADOS		45,000.00
	1307	HORAS EXTRAS		62,685.47
	1308	CREDITO EN EFECTIVO DE ISPT		194,259.50
	1501	ESTIMULOS AL PERSONAL		119,680.95
	1503	OTRAS PRESTACIONES		237,327.86
1101		SUELDOS ADMINISTRATIVOS	112,893.24	
1301		PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS	2,239.71	
1302		PRIMAS VACACIONALES Y DOMINICALES	1,571.08	
1304		COMP. POR SERVICIOS ESPECIALES	237,327.86	
1306		LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	352,953.24	
1309		AGUINALDO	16,770.33	
1401		CUOTAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	84,014.07	
1405		CUOTAS AL SINDICATO	1,621.56	
1409		PLAN PREVISOR HERNANDEZ	198.44	
1508		BONO ESPECIAL	84,565.08	
1510		COMPENSACION GARANTIZADA	36,400.31	
1513		BONO DE ASISTENCIA	2,437.65	
1514		ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	21,420.00	
		SUMAS	**954,412.57**	**954,412.57**

	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		61,784.90
	2107	FORMAS VALORADAS Y VALORABLES		135,173.00
	2202	ALIMENTOS DE ANIMALES		27,036.00
	2203	UTENSILIOS PARA SERV. DE ALIMENTACION		1,323.00
	2401	MATERIALES DE MANTENIMIENTO		245,650.24
	2503	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		35,566.92
	2601	COMBUSTIBLE		279,868.58
	2702	PRENDAS DE PROTECCION		11,498.19
	3101	SERVICIO POSTAL		14,150.00
	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL		41,901.66
	3107	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO		21,602.55
	3301	CAPACITACION		2,093.30
	3501	MANT. Y CONSERV. DE MOB. EQUIPO		16,593.94
	3504	MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES		42,748.10
	3506	SERV. DE LAVANDERÍA LIMP. HIG. Y FUMIG.		16,221.00
	3509	MANT.Y CONSERV. DE SERVICIOS PUBLICOS		22,172.47
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		109,395.34
2102		MATERIAL DE LIMPIEZA	5,881.73	
2103		MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMAT.	21,764.00	
2105		MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPROD.	1,530.50	
2106		MAT. Y UTILES P/PROCESO EN EQ. INFORMAT.	52,459.19	

2108		MATERIAL DE FOTO CINE Y GRABACION	2,601.20	
2109		OTROS MATERIALES	234,388.41	
2201		ALIMENTOS DE PERSONAS	47,486.95	
2301		REFACC. ACCESOR. Y HERRAM. MENORES	91,263.40	
2402		MATERIAL ELECTRICO	17,140.91	
2502		PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	66,334.50	
2602		LUBRICANTES	351,664.76	
2701		VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	160,705.68	
2703		ARTICULOS DEPORTIVOS	12,659.98	
2704		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	18,897.98	
		SUMAS	**1,084,779.19**	**1,084,779.19**

	1402	CUOTAS AL I.M.S.S.		86,215.10
	3408	GASTOS FINANCIEROS		9,838.37
	3601	GASTOS DE PROPAGANDA		21,006.68
	3603	ESPECTACULOS CULTURALES		39,054.66
	3607	IMP. Y PUBLIC. EN PERIOD. REVIST. Y TELEV.		59,588.75
	3608	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO		40,835.91
	3701	VIATICOS		6,548.13
	3703	TRASLADO DE PERSONAL		8,850.00
	3806	GASTOS MENORES		19,157.00
	3808	GASTOS DE REPRESENTACION		21,736.00
	3901	SERVICIOS ASISTENCIALES		12,888.29
	4200	SUBSIDIO Y TRANSFERENCIAS		1,451,749.06
3104		SERVICIO TELEFONICO CELULAR	6,001.98	
3106		SERVICIOS DE AGUA POTABLE	62,450.44	
3502		MANT. Y CONSERV. DE BIENES DE INFORMAT.	13,748.99	
3507		MANT. CONSERV. DE EQUIPO DE COMUNIC.	13,082.51	
3801		GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	3,845.55	
3802		CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	3,387.20	
3805		AT'N A VISITANTES FUNC. Y EMPLEADOS	106,141.18	
3903		OTROS SERVICIOS	8,017.00	
3105		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	725,054.81	
3201		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES		
3202		ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	345,920.00	
3206		OTROS ARRENDAMIENTOS	4,600.00	
3303		HONORARIOS	28,133.00	
3401		FLETES Y MANIOBRAS		
3402		SERVICIOS BANCARIOS	38,153.96	
3410		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	3,460.00	
3602		IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	288,007.37	
3702		PASAJES	110,867.96	
3803		ART. REGIONALES P/OBSEQUIO Y PROM.	16,596.00	
		SUMAS	**1,777,467.95**	**1,777,467.95**

	4200	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		390,960.03
4100		AYUDAS	390,960.03	

		SUMAS	**390,960.03**	**390,960.03**

	1402	CUOTAS AL IMSS		298,315.50
5101		MOBILIARIO	70,280.38	
5203		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	47,592.50	
5204		EQ. Y APARAT. DE COMUNIC. Y TELECOM.	7,390.00	
5206		BIENES INFORMATICOS	43,897.52	
5900		OTRAS ADQUISICIONES	129,155.10	
		SUMAS	**298,315.50**	**298,315.50**

IMPORTE TRANSFERENCIAS	**4,505,935.24**	**4,505,935.24**

ELABORO
L.C.A. JUAN CARLOS MARTÍNEZ BARRIONUEVO

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

REVISÓ

LC. ADOLFO DAVILA JR. HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LUCIA ALMA ROSA ALONSO REYES

PRESIDENTE

L.C. MA. GPE. LETICIA MARQUEZ VELASCO

SECRETARIO

LIC. SALVADOR ESAU CONSTANTINO RUIZ

VOCAL

C. ARTURO AGUILAR GONZÁLEZ

VOCAL

M.V.Z. RICARDO TÉLLEZ FERNÁNDEZ

VOCAL

Se le concede el uso de la voz al **C. Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández** quien comenta que "en la sesión de trabajo con los Regidores tenemos que es una adecuación al segundo trimestre que ya se había aprobado por el Cabildo. El punto en el que se aprobó lo tienen en su material, tiene una modificación, fue aprobado en la sesión número 29, en el punto de acuerdo número 341, ahí se aprobaron las transferencias presupuestales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2006, entonces, hay una hoja en las primeras dos columnas vienen las transferencias aprobadas, cuando estábamos acomodando el documento de informe para la Auditoría Superior nos percatamos que traíamos unas diferencias, estas diferencias, globalizan la cantidad de $282,000.00 pesos, que son las otras dos columnas que se llaman ajustes, ahí vienen las partidas que se tuvieron que reducir y las que se tuvieron que aumentar para que nos cuadrara el presupuesto autorizado, esto es, se reconoce que tuvimos una imprecisión, un error. Finalmente las otras dos columnas de transferencias ya nos darían el resultado definitivo para integrar el segundo avance de gestión financiera, fueron revisadas ya por la Comisión de Hacienda, entonces están sujetas a su aprobación de esta modificación en el esquema de transferencias del segundo trimestral, porque el documento dice que es el tercero y aun no se está presentando, seria esa modificación." _____
_____

Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Georgina Ramírez Rivera** quien expresa que tiene una duda "con relación a los doscientos y tantos mil pesos que se van ajustar, el 50% corresponde a una disminución de espectáculos culturales por $ 109,395,00 entonces, me gustaría saber porqué no se está ejerciendo todo el presupuesto de cultura o que esta ocurriendo en esos rubros." _____
_____

Responde el **C. Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández** que "lo que sucede es que en ocasiones durante el ejercicio presupuestal en determinado trimestre lo que tenemos es un subejercicio y a veces, son economías presupuestales, en este caso, si se reduce, es porque ya se tuvo una economía. Nosotros no podemos proponer una reducción a una partida que sabemos que al mes siguiente o al trimestre siguiente se va a gastar, esto, por ejemplo al inicio del año presupuestamos en enero o en febrero el pago de las placas y tenencias del parque vehicular, que lo venimos concretando con la Secretaría de Finanzas, prácticamente hasta el tercer trimestre, durante los ajustes trimestrales no le puedo aplicar una reducción más que una transferencia, pero una reducción de presupuesto no, porque lo que tengo es subejercicio, esto es un gasto presupuestado que no lo he ejercido pero que sé que tarde o temprano lo tendré que ejercer. La partida de espectáculos culturales y públicos para ese momento tenía esa economía, es por eso, que de ahí se toma para darles suficiencia a otras." _____

La **C. Regidora Georgina Ramírez Rivera** menciona que "esto quiere decir que ese dinero si se va a ejercer por esa área o no." _____

Responde el **C. Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández** "no, ya no se ejercería, porque incluso queda aquí reducido, porque era una economía. Si fuera un subejercicio tendría que ejercerse al siguiente trimestre y tendría que darle transferencia a otra partida." _____

El C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación de las transferencias Presupuestales correspondientes al 2do trimestre del año 2006, misma que es aprobado por 19 votos a favor y 3 abstenciones de votos. **(Punto de acuerdo número 400)**

12.- Aprobación en su caso, de la modificación del punto de acuerdo no. 298, tomado en Sesión ordinaria del 31 de mayo del 2006, respecto a la contratación de un crédito con Banobras

Dice:

298.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que se gestiones y contrate con el Banco nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC; institución de Banca de Desarrollo; el otorgamiento de un financiamiento hasta por un monto global conjunto por la suma de $18'000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) más gastos financieros, para cubrir la parte proporcional de los recursos correspondientes del Municipio de Zacatecas, en la construcción dela Planta Tratadora de Aguas Residuales.

Debe de decir:

298.- Se autoriza a este Ayuntamiento para que se gestiones y contrate con la Institución de Banca de Desarrollo, que otorgue las mejores condiciones y tasas de intereses para el otorgamiento de un financiamiento hasta por un monto global conjunto por la suma de $ 18'000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) más gastos financieros, para cubrir la parte proporcional de los recursos correspondientes del Municipio de Zacatecas, en la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís,** quien manifiesta que como ustedes saben, se comentó en la sesión previa, es con la finalidad de no atorar el punto de acuerdo hacia Banobras, y dejar libertad para poder tener otras ofertas. No se si este suficientemente discutido.” _____

El C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación de la modificación del punto de acuerdo no. 298, tomado en sesión ordinaria en fecha 31 de mayo del 2006, respecto a la contratación de un crédito con Banobras, mismo que es **aprobado por unanimidad** de votos. **(Punto de acuerdo número 401).**

13.- Informe al Honorable Cabildo, sobre el Adeudo a la Comisión Federal de Electricidad por un monto de $ 2’115,813.00

Con fecha 11 de octubre del 2006, se recibió un oficio de la C.F.E. en el cual nos notifica un ajuste a la facturación por concepto de alumbrado público por un valor de $ 2’115,813.00 (dos millones ciento quince mil, ochocientos trece pesos 00/100 m.n).

Derivado de lo anterior, se solicita al H. Cabildo; que si resultado de una revisión de la Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Contraloría con la Comisión Federal de Electricidad; prevaleciera algún adeudo;

1.- Se presupueste para su pago con presupuesto del 2007

2.- Se celebre con la Comisión Federal de Electricidad un convento de pagos diferidos

3.- Se regularice y actualice el padrón de alumbrado público

“El **C. Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández** comenta que “se habla de un supuesto adeudo, porque la comisión nos notifica mediante oficio que le hacen llegar al Presidente y mismo que se anexa, que derivado de un censo que se le hace a las luminarias y a los circuitos que tiene la presidencia de alumbrado público existía una diferencia de luminarias que no tienen contrato con

la Comisión Federal, por lo tanto, había una diferencia de cobro a cargo del Municipio. Su servidor acudió a la C.F.E. me entrevisté con el Superintendente para aclarar tal situación, la intención de la visita primero que nada, era que si no lo atendíamos, la Comisión de oficio le iba a solicitar a la Secretaría de Finanzas que nos descontará dicho importe, entonces, ya con el contacto que tenemos con la Comisión evitamos que suceda esto, que unilateralmente nos hagan un cobro a través de las participaciones, ya que la Secretaría de Finanzas si aplica los descuentos que la Comisión le pide. Creo que la Secretaría no sabe si ya conciliamos o no, por tal motivo, interrumpimos este proceso, segundo, le planteaba al Director de la Comisión de que si hubiera algún adeudo a su favor nos permitiera cubrirlo ya con presupuesto 2007 y con un convenio de pago en parcialidades, esto es porque nos notifican un adeudo de 2 millones de pesos en números cerrados. Lo que nosotros pedimos al Cabildo es que se va hacer una revisión tanto obras públicas, contraloría y tesorería del municipio, si resulta un adeudo a cargo del municipio nos permitan presupuestarlo con cargo al presupuesto 2007, nos autoricen a la suscripción de un convenio, el cual tendría que suscribir el Presidente, la Síndico Municipal, no sé si el Secretario de Gobierno Municipal y el Tesorero para el pago en parcialidades. La otra es que tenemos que llevar a cabo el presupuesto de actualización del censo. A mi me queda claro que debemos revisar con la Comisión, la Regidora Ma. de la Luz Domínguez nos daba un ejemplo muy sencillo cuando revisábamos, porque ahí viene el anexo de las lámparas y circuitos que nos están cobrando y que nos cobran prácticamente todo el año, y ahí veíamos un ejemplo de una parte de alumbrado que se acaba de instalar, por lo tanto, no nos puede cobra la Comisión el adeudo de todo el año, creo que es importante revisarlo para que se determine si hay un adeudo pero que es parte, no sabemos cuanto porque aún no lo sabemos pues que se cubra a través de los mecanismos”. _____
_____

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que se debe de revisar también por lo legal, así como cobran por no pagar, creo que también tienen que pagar por no cobrar, de tal manera, nosotros somos clientes que cumplimos con lo que están cobrando, por lo que nosotros debemos de decir que si no cobraron no fue porque fuéramos morosos, sino que fue una omisión por parte de ellos. Hay que tratar de hacer esto, pero que no haya controversia, y tratar de negociar esto Tesorero a su mínima expresión lo del supuesto adeudo.” _____
_____

La C. **Regidora Ma. de la Luz Domínguez Campos** menciona que “como se menciona en el informe el señor Tesorero, que se actualice y regularice el padrón de alumbrado público y pedirle muy atentamente a la Secretaría de Obras Públicas que realice puntualmente los contratos para presupuestar en 2007 lo correspondiente y evitar en el próximo año esto, así como los ajustes de esta

naturaleza porque vemos en el informe todas las cargas que vienen sin contratos, entonces pedirle a la Secretaría de Obras Públicas haga lo conducente." _____
_____

El **C. Regidor Francisco Cabral Galván** menciona que "debemos de ser muy enfáticos en término de las áreas que van a participar, incluso, participaciones que aquí se dieron del agregado que debiera de hacérsele a ese punto en cuanto a la explicación que nos daba el Tesorero de que si se tenía que pagar se tenía que reconocer el adeudo y los adelantos que él nos decía sobre la forma en que la Comisión cobra, ya hay algunos avances. El área de contraloría interna que tenemos es un área que podía ser importante y de peso frente a una revisión o negociación por los ejemplos que aquí se dan. Para la próxima, que el agregado que decía la compañera, señor Secretario, se tomara nota y si se pusiera, para que en el punto sea completo y no ser tan repetitivos." _____
_____

14.- Aprobación en su caso, de la solicitud que presenta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, respecto de la redistribución del Fondo IV 2006

1.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DEL FONDO IV 2006

ANTECEDENTES: EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006 SE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL FONDO IV 2006, CONFORME SE EJERCIÓ EL RECURSO SE DETERMINARON ALGUNOS REMANENTES ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DEL RESTO DEL TECHO FINANCIERO, POR LO ANTERIOR SE PROPONE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN, LA CUAL CONTEMPLA LAS INVERSIONES REALES Y NECESARIAS:

HOJA 1 DE 2

C O N C E P T O	INVERSIÓN APROBADA INICIALMENTE	INVERSIÓN NECESARIA	DIFERENCIA DE APROBACIÓN
PAGO A PROVEEDORES	4,300,000.00	3,937,606.00	-362,394.00
PAGO A CONTRATISTAS	1,224,010.00	688,140.00	-535,870.00
PRESTAMO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GODEZAC (INCLUYE INTERESES)	16,433,000.00	15,658,094.00	-774,906.00
ADQUISICIONES PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1,000,000.00	1,030,000.00	30,000.00
SEGUROS DE PATRULLAS Y MOTOCICLETAS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00	191,760.00	-8,240.00
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA (LLANTAS $	400,000.00	209,100.00	-190,900.00

156,053.00 Y ACUMULADORES $ 53,047.00)			
APORTACIONES AL PROGRAMA HABITAT 2006 CENTROS HISTÓRICOS	5,166,000.00	5,623,250.00	457,250.00
APORTACIONES AL PROGRAMA HABITAT 2006 SOCIAL	870,000.00	699,754.00	-170,246.00
ADEUDO A JIAPAZ	400,000.00	365,185.00	-34,815.00
PROGRAMA DE BACHEO EN CONVENIO CON GODEZAC (CEMENTO)	350,000.00	350,000.00	0.00
CONTRUCCIÓN DE GAVETAS PARA PANTEÓN DE HERRERA	250,000.00	250,000.00	0.00
OBRAS DE DRENAJE Y RENTA DE VIBROCOMPACTADOR PARA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO COM. FCO. I. MADERO-COM. NORIA DE GRINGOS	300,000.00	300,000.00	0.00
COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGÚN CONVENIO CON SECOP PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA COMUNIDAD DE FRANCISCO I. MADERO	100,000.00	100,000.00	0.00
PAVIMENTACIÓN AV. 16 DE SEPTIEMBRE COL. MIGUEL HIDALGO	105,000.00	105,000.00	0.00
APORTACIONES AL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2006	1,900,000.00	1,900,000.00	0.00
SUBTOTAL HOJA 1 DE 2	**32,998,010.00**	**31,407,889.00**	

HOJA 2 DE 2

C O N C E P T O	**INVERSIÓN APROBADA INICIALMENTE**	**INVERSIÓN NECESARIA**	**DIFERENCIA DE APROBACIÓN**
APORTACIÓN AL PROGRAMA COPROVI	160,000.00	160,000.00	0.00
CABLEADO SUBTERRANEO DE LA PLAZUELA DE GARCÍA, CENTRO HISTÓRICO	1,000,000.00	1,097,554.00	97,554.00
REGENERACIÓN URBANA PARQUE ENRÍQUE ESTRADA (PISO DE ADOQUÍN)	0.00	420,000.00	420,000.00
COMPRA DE TERRENO DONDE SE UBICARÁ EL NUEVO RELLENO SANITARIO	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00

ADQUISICIÓN DE 40 EQUIPOS ANTIMOTÍN PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	190,900.00	190,900.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	120,000.00	120,000.00
TOTAL PROPUESTA		**34,396,343.00**	
TECHO FINANCIERO APROBADO		**34,396,343.00**	
DIFERENCIA		**0.00**	

Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales Ing. Eduardo Salcedo Candelas** menciona que "estamos en vía de regularizar los contratos, todo el alumbrado público esta contratado para evitar estos sobresaltos, esto al margen.
El punto que tratamos es la redistribución, al principio del año presentamos una relación de inversiones que íbamos hacer con los recursos del fondo IV, ahora ya estamos por terminar el año y es hora de que pongamos las cuentas en orden, para cerrar bien el año y esto nos lleva a solicitar que todas las inversiones que se han hecho se ajusten, tenemos en la tabla todos los número con signos negativos son sobrantes y los números con signo positivo o sin signo, en este caso, que no tienen son faltantes, esto no es extraño, es normal, pero a la hora de ejecución no salen todas al centavo, hay a veces obras que no se ejecutan por diferentes circunstancias y obras que son necesarias de hacer y en el transcurso del año vamos cambiando, entonces, son ahorros, este tipo de ahorros pretendemos reclasificarlos e invertirlos en otras obras y pedimos que nos aprueben esta redistribución para que nos cuadren las cuentas y al final del año salgamos con el total del Fondo IV invertido en donde se aprobó por el Cabildo." _____
_____

El C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación de la redistribución del Fondo IV 2006, misma que es **aprobada por unanimidad de votos (Punto de acuerdo número 402).**
_____
_____

15.- Aprobación en su caso, de la solicitud que presenta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, para que con cargo al PMO 2006, se autorice la ejecución y ampliación de obras.

SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL P.M.O. 2006 POR LA CANTIDAD TOTAL DE $ 774,520.00

No. DE OBRA	TIPO DE PROYECTO	UBICACIÓN	INVERSION APROBADA
54	REHAB. DE RED DE AGUA POTABLE PRIVADA C.N.C.	COL. LAS PALMAS	12,000.00
55	REHAB. DE MURO DE CONTENCIÓN CALLE CERRADA DE CHAPALA	COL. LOMAS DEL LAGO	16,000.00
55	ACCIONES DE URBANIZACIÓN CALLE VERACRUZ	COL. LAZARO CARDENAS	15,000.00
56	ACCIONES DE URBANIZACIÓN PAV. CONCRETO HIDRAÚLICO CALLE ANTONIO DOVALÍ	COL. H. AYUNTAMIENTO	50,000.00
57	CONSTRUCCIÓN DE BORDO	COM. MACHINES	48,254.00
42	TERMINACIÓN DE REHAB. JARDÍN MORELOS Ó DE LA MADRE (AMPLIACIÓN PARA TERMINACIÓN)	CENTRO HISTÓRICO	18,000.00
58	OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA UNIDAD BÀSICA DE REHABILITACIÓN	COL. FELIPE ANGELES	76,152.00
59	CONST. DE FOSAS DOBLES Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL	COM. LA ESCONDIDA	70,000.00
35	REPARACIÓN DE CENTROS SOCIALES (AMPLIACIÓN PARA TERMINACIÓN)	VARIAS	50,000.00
60	TERMINACIÓN DE AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	COL. LAS AMERICAS	53,946.00
61	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA CALLE LINDAVISTA	COL. EL ORITO	24,000.00
62	ENMALLADO CANCHA	COL. H. AYUNTAMIENTO	66,650.00
63	CONST. LOSA PARA OFICINAS MERCADO DE ABASTOS	COL.TOMA DE ZACATECAS	25,000.00
64	AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, MERCADO DE ABASTOS	COL. TOMA DE ZACATECAS	21,000.00
65	CONST. MURO EN EL JARDÍN DE NIÑOS DOLORES VEGA ANZA	COL. DÍAZ ORDAZ	50,000.00
66	ELABORACIÓN DE PISO DE CONCRETO EN ESC. PRIM. FRANCISCO BERUMEN VARELA	COL. LAZARO CARDENAS	15,000.00
67	CONST. DE MURO DE TABLAROCA Y BLOCK EN PASILLOS	EXPOTIANGÛIS QUEBRADILLA	15,000.00
68	CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA TINACOS	MERCADO ARROYO DE LA PLATA	3,216.00
69	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE EXPOSICIÓN EN EVENTO DE LA FERIA DE LAS CIUDADES MEXICANAS DEL PATRIMONIO MUNDIAL	CENTRO HISTÓRICO	62,782.00
70	CONST. DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS BLASA SALINAS	COL. CENTRO	8,000.00
71	SUM. Y COLOCACIÓN DE CANCEL EN EL ACCESO POSTERIOR (LADO DE ESTACIONAMIENTO)	EDIFICIO MUNICIPAL	74,520.00

	T O T A L		**774,520.00**

Se le concede el uso de la voz al **C. Ing. Eduardo Salcedo Candelas** quien manifiesta que "este programa Municipal de Obra ha sufrido sobre todo adiciones porque el señor Tesorero Municipal así lo planteó desde principio de año y a mi me pareció lo más correcto. Presupuestar menos y a medida que avanza el año ir con ahorros, sobrantes etc., e ir ampliando este programa municipal de obra. Creo que lo que respecta a esto ha dado buenos resultados, ustedes han aprobado muchas obras que no se aprobaron al principio del año, bueno, este es un pequeño paquete de 174 mil pesos que prácticamente con esto cerraríamos nuestro programa municipal de obras y el señor Tesorero ya esta de acuerdo en darle suficiencia presupuestal. Si quieren que el Tesorero nos explique de donde saldrán esos recursos, le cedería el uso de la voz, sino, pues eso seria todo." ____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación para que con cargo al PMO 2006 se autorice la ejecución y ampliación de obras, mismo que es **aprobado por unanimidad de votos**. **(Punto de acuerdo número 403).**

16.- Aprobación en su caso, del cambio de denominación de la obra del Relleno Sanitario

3.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DENOMINACIÓN EN LA OBRA DE RELLENO SANITARIO

EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2006 EN EL PUNTO DE ACUERDO No. 254 SE APROBÓ DENTRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV 2004, UNA OBRA DENOMINADA EN ESE ENTONCES CON EL NOMBRE ORIGINAL DEL PRESUPUESTO, PERO POSTERIORMENTE SE DETERMINÓ QUE EL NOMBRE NO COINCIDÍA CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, POR LO CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA:

DICE:
REHABILITACIÓN DEL POZO DE LIXIVIADO DEL RELLENO SANITARIO.

DEBE DECIR:
REHABILITACIÓN DE PLANTA DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN LOMAS DE BRACHO, ZACATECAS, ZAC.

Se le concede el uso de la voz al **C. Ing. Eduardo Salcedo Candelas** quien manifiesta que "esto es una formalidad por cuestiones de la Auditoría Superior del Estado, es decir, como se hace el contrato es exactamente como debe de venir aprobada por el Cabildo, esta obra ya esta aprobada, solamente estamos necesitando que se le ponga el nombre de acuerdo como se contrato" _____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación del cambio de denominación de la obra del Relleno Sanitario**,** mismo que es **aprobado por unanimidad** de votos. **(Punto de acuerdo número 404)**

17.- Escrito que presenta la Regidora Silvia Echeverría Colón, Presidente de la Comisión Edilicia de Rastros, Panteones y Sanidad Pública, respecto al Panteón Jardín del Recuerdo

CONFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN
CRITERIOS

1.- Todo panteón debe ser un lugar de respeto, por tanto los nombres de sus distintos componentes deben de ser coherentes

2.- Los nombres seleccionados corresponden, en su totalidad a personas cuyo legado ala humanidad esta y estar siempre presente.

3.- reconocer el merito de grandes personajes y honrar su memoria colocando sus nombre en un lugar digno

4.- De acuerdo al artículo I, Capítulo XVII, la actitud del personal de panteones, debe ser totalmente imparcial y dar el mismo trato a todas las personas, sin importar raza, religión, posición social, ideología, sexo o edad.

5.- Se puso especial cuidado para no herir susceptibilidades de la ciudadanía, sobre todo en situaciones de carácter religioso.

CONSIDERACIONES

1.- De acuerdo al número de inhumaciones de los dos últimos años, estadísticamente hemos visto que el número de personas que profesan religiones distintas a la católica es del orden del 3%

2.- Independientemente de este porcentaje, para las áreas de carácter mas particular, como son los andadores tanto de los predios como los módulos de gavetas duplex, los nombres seleccionados fueron aquellos que no tienen relación alguna con la religión.

CONFORMACIÓN

De acuerdo a lo instituido en el capítulo I, artículo XX del Reglamento de Panteones se hicieron las divisiones en el área destinada a los servicios de la siguiente manera

I.- Se definieron cuatro sectores, donde se especifica claramente el uso que se les dará

II.- A su vez, estos sectores se dividieron en lotes, en número progresivo por cada sector

III.- el sector número I, esta destinado a la construcción de gavetas con capacidad para dos cuerpos, gavetas que forman parte de un Plan Previsor y que podrán ser adquiridas en vida, contando el usuario con un certificado de derecho de uso.

IV.- Los sectores II y III están destinados para sepultar al corte, es decir para personas que no adquirieron un predio o gavetas prefabricadas

V.- El sector IV esta destinado a la construcción de criptas o capillas

ASIGNACIÓN DE NOMBRES

PANTEÓN: **"**Jardín Del Recuerdo"

SECTORES: "La Paz" "Eternidad" "resurrección" "la Gloria"

COMPONENTES COMUNES: Calzadas, Avenidas, Calles y Glorietas

Nombres de: Santos, Teólogos, filósofos, investigadores y Escritores o Poetas

COMPONENTES PARTICULARES: Andadores

Nombres de: Compositores extranjeros y mexicanos

RESUMEN

1.-EL NOMBRE DEL PANTEÓN ESTA DE ACUERDO A LOS DISEÑOS DE LOS PANTEONES MODERNOS, O SEA DIGNOS, FUNCIONALES Y MAS HIGIÉNICOS

2.- LOS NOMBRES DE LOS SECTORES, SE CONSIDERAN ADECUADOS, YA QUE ESTA ÍNTIMANENTE LIGADOS A LA MUERTE, ADEMÁS TIENEN CIERTA SECUENCIA, INCLUSO A CADA SECTOR SE LE HA ASIGNADO, ADEMÁS EL NOMBRE, UN COLOR, SIENDO ESTOS: AZUL PALIDO, VERDE, NARANJA Y BLANCO.

3.- LOS NOMBRES DE LOS COMPONENTES COMUNES, ALGUNOS SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA RELIGIÓN CATÓLICA, COSA MUY NATURAL YA QUE EL MAYOR PORCENTAJE DE LA POBLACIÓPN, PROFESA ESA RELIGIÓN, SIN EMBARGO TANBIÉN SE HAN INCLUIDO NOMBRES DE PERSONAS QUE NADA TIENEN QUE VER CON NINGUNA RELIGIÓN, CON LO QUE SE COMPRUEBA QUE NO HAY TENDENCIA RELIGIOSA

4.- FINALMENTE LOS NOMNRES DE LOS ANDADORES, SEAN ESTOS DE LOS PREDIOS O DE LOS MODULOS, DEFINITIVAMENTE SON AJENOS A CUALQUIER IDEOLOGÍA RELIGIOSA, SON SIMPLEMENTE NOMBRES DE PERONAS QUE DEDICARON SU VIDA A CULTIVAR LAS BELLAS ARTES Y ESTAMOS SEGUROS QUE NADIE PUEDE TENER NADA CONTRA EL ARTE, INDEPENDIENTEMENTE SI EL USUARIO ES UNA PERSONA PREPARADA O NO.

CONCLUSIÓN.

Todos los nombres que fueron asignados dignifican al panteón y por otra parte, se hace un reconocimiento a todas aquellas personas que dedicaron su vida al bien de la humanidad y a cultivar las bellas artes, colocando sus nombres en un lugar digno.
Firma el Ing. Aurelio Cervantes Acuña, Administrador del Departamento de Panteones.

_____
_____

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** menciona que nos ponga la Regidora Silvia Echeverría Colón a consideración solamente los costos que vienen en la parte final del documento." _____
_____

La **C. Regidora Silvia Echeverría Colón** da lectura a lo siguiente:

PANTEÓN JARDÍN DEL RECUERDO

LISTA DE PRECIOS

GAVETA DUPLEX $8320.00

2 GAVETAS DUPLEX $ 8320

2 GAVETAS, ENJARRADAS
10 LOSAS
1 CABECERA
INSCRIPCIÓN DE 70 CARACTERES
PASTO
MANTENIMIENTO CONTINUO
(A PERPETUIDAD)

GAVETA SENCILLA (CORTE) $4,160.00
TERRENO (PREDIOS) $ 700/M2
PROMEDIO REGULAR 5.40 *5.40 = 29.16 M2 $20,412.00

Lo anterior es para su conocimiento, a parte se pone a consideración y compren su terrenito." _____
_____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** pregunta que "cuántas gavetas sencillas caben en un terreno", porque al final es más barato comprar predios que gavetas, nosotros tenemos que ver con puntualidad cuánto cuestan y la valuación." _____
_____

El **C. Tesorero Municipal, C.P. Adolfo Dávila Hernández** menciona que "caben aproximadamente cuatro. Esta aprobación que tienen ustedes recoge el tema de la modificación, e incluso el transitorio de la Ley de Ingresos, que no obliga hacer que en determinados años se pague una renovación, sino que se pueda hacer una exhumación posterior y se pretendía establecer una cuota de mantenimiento anual y también no se esta considerando, en el costo a pagar una gaveta duplex está incluida, también el pagar el costo de la gaveta sencilla esta incluido el mantenimiento a perpetuidad. Lo que corresponde a los terrenos se van a establecer unas normas constructivas de las capillas." _____
_____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que "no podemos medir por gavetas duplex o simples, debemos de medir por metros para que sea justa, la profundidad que le haga es que estamos cobrando dos gavetas por lo que dos mil cien equivalen a dos gavetas sencillas, entonces, con cuatro mil pesos puedo comprarme 6 metros cuadrados, entonces, el problema es que midamos con las mismas unidades es lo que se debe de hacer."

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** menciona que "quisiera hacer una invitación que hace la Señora Silvia Echeverría para que vayamos al nuevo panteón para que veamos la distribución de las avenidas, incluso quedó pendiente que se nos va hacer entrega de un croquis y donde va esta parte. La parte donde están los terrenos va a ser donde van a estar la capillas y donde van las duplex va ir todo jardinado y cubierto, entonces, esa es la situación, por eso en una se nos mide por gavetas y en otra para que construyan una capilla de orden familiar, a lo del corte es donde va el tanto y ahí va una persona"

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** comenta que "es correcto, pero era necesario. En una ya la estamos metiendo la obra de estructura sencilla y duplex y la otra va a ser con otras especificaciones. Le pido a la comisión que haga las especificaciones de las que van a tener su predio, es decir, cuales son las condiciones para construir, lo tenemos que regular. Creo que debemos dar consideraciones sanitarias, arquitectónicas, de ingeniería, de orden y alineación, por lo que también pediría, no porque se de un área en propiedad vaya haber una anarquía. Si lo aprobamos hay que hacerlo de esta manera a reserva de que presentáramos el reglamento de construcción de las áreas que vamos a tener y el tiempo. Porque el problema es el tiempo de construcción, porque luego vamos a tener un área que va hacer un panteón o luego lo van hacer hasta el día en que lo van a ocupar y no va haber un tiempo de compromiso de construcción, esto hay que verlo, para darles el servicio. En la invitación va implícito esto, porque se está haciendo un jardín del área de riego por goteo para que estas gavetas sean como dicen aquí, para que todas sean de la misma característica con las inscripciones y los 70 caracteres que dice ahí, y que todo lo demás sea un jardín, en donde esta la fosa y que se pueda destapar y recuperar con el mismo pasto de alfombra, con la concepción de un panteón moderno que no se nos llene de anarquía, como los panteones que tenemos hoy en día. Se somete a consideración del Pleno la aprobación de la presente, misma que es **aprobado por unanimidad de votos**. **(Punto de acuerdo número 405).**

18.- Propuestas de Reformas y Adiciones al Reglamento Interno de la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, que presentan los CC. Regidores Araceli Guerrero Esquivel, Ricardo Téllez Fernández, Arnoldo Rodríguez Reyes, Martín Coronado Flores

Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Araceli Guerrero Esquivel** quien da lectura a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales funciones de todo estado, es el garantizar el cumplimiento de los ordenamientos legales que el mismo establece para la convivencia pacífica y ordenada de la sociedad, es de hecho, la razón que le da existencia; por ello, en los tres órdenes de gobierno se establecen corporaciones policiales, que coercitivamente hacen cumplir ciertas normas, y que en el caso de los Municipios, actúan cuando los vecinos, habitantes o visitantes del mismo, incurren en faltas de carácter administrativo.

Las facultades que se dan a la policía preventiva municipal, como cuerpo de seguridad pública, se establece en los artículo 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se señala claramente la competencia administrativa de dichas corporaciones.

La función de los policías preventivos de los municipios es de las más sufridas en todo el país, ya que arriesgan la integridad física al cumplir con sus obligaciones, sin embargo, en la mayor parte del país sus derechos no se encuentran previstos en un reglamento o ley especifica en la materia, y a decir de la Suprema corte de la Justicia de Nación, éstos deben establecerse de manera expresa en un reglamento con estas características.

Es por ellos, que es impostergable la necesidad de plasmar los derechos laborales de los elementos de la policía preventiva del municipio de Zacatecas en un reglamento, a efecto de que no se deje al arbitrio de las partes las relaciones laborales y, sobre todo, que no se deje en estado de indefensión a los elementos de la policía preventiva del municipio."

Por lo anterior, el C. DR. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Zacatecas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha _____ de _____ del año dos mil seis, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo y 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, por el artículo 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y el artículo 49 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, ha tenido a bien aprobar y expedir el presente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés general y observancia obligatoria en el municipio de Zacatecas, y tiene como finalidad, sentar las bases sobre las cuales deberá funcionar y operar el servicio de seguridad pública en el municipio, en términos de lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el señalar los derechos y obligaciones de los elementos que pertenecen a la corporación encargada de brindar dicho servicio de seguridad pública.

Artículo 2.- La corporación de seguridad pública del municipio tiene el carácter de cuerpo armado, integrado de manera profesional, a través de un servicio profesional de carrera, normado por el presente reglamento.

El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos, la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, son principios normativos que los elementos de la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas deben observar invariablemente en su actuación.

Artículo 3.- Además de su función de seguridad pública, los elementos de la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas deberán colaborar con los servicios de protección en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública en los términos que se establezcan en la legislación de protección civil.

Artículo 4.- Se consideran como elementos de las corporaciones de seguridad pública, aquellos a quienes se les atribuya ese carácter mediante nombramiento.

Artículo 5.- La Dirección de Seguridad Pública, como dependencia municipal, es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública que garanticen el bienestar de la población del municipio, por tanto, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar y conservar la seguridad, el orden y la tranquilidad pública;
II. Servir y auxiliar a la comunidad de manera eficaz, honesta y con apego a la ley;
III. Respetar y hacer respetar la ley, el Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos relativos a su función;
IV. Vigilar y conservar el orden y el buen funcionamiento de la vialidad en el desplazamiento de personas y vehículos;
V. Rendir diariamente al Presidente Municipal un parte informativo de los acontecimientos que en materia de seguridad pública ocurran en el municipio;
VI. Sancionar a los infractores de la ley, bando municipal y reglamentos;
VII. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, sus propiedades y derechos;
VIII. Auxiliar, dentro del marco legal, al Ministerio Público, a las autoridades Judiciales y a las Administrativas, cuando se le requiera para ello;
IX. Proporcionar el auxilio necesario a la ciudadanía en caso de siniestros o accidentes, con los elementos disponibles durante el suceso;
X. Conceder a los particulares, a través de la Unidad de protección Civil, el visto bueno, relativo al local donde se propongan instalar giros reglamentados, a fin de establecer si cuentan con las condiciones de seguridad necesarias;
XI. Aprehender a los presuntos delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia; cuando se trate de delitos que se persiguen de oficio y que por razón de la hora, del lugar o de la distancia, no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión; o cuando exista temor fundado de que el presunto responsable se sustraiga de la acción de la justicia, poniéndolo inmediatamente a disposición de las autoridades competentes;
XII. Aplicar exámenes psicométricos a elementos de nuevo ingreso, así como promover y exigir la capacitación técnica, científica y moral de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipal;
XIII. Vincular participativamente a los elementos de Seguridad Pública en tareas de orden social, tales como cuidado de parques, jardines y escuelas, asistencias comunitarias, de salvamento y rescate, auxilio del cuerpo de bomberos, cruz roja y demás entidades de servicio;
XIV. Presentar de manera inmediata a los presuntos infractores que violenten las disposiciones establecidas en el Bando de Policía y

Buen Gobierno y/o en la Ley de Justicia Comunitaria ante los jueces comunitarios para la correspondiente calificación de la falta; y

XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos en la materia.

Artículo 6.- La Dirección de Seguridad Pública Municipal se integrará con las corporaciones siguientes:

I. Policía Preventiva Municipal;
II. Tránsito Municipal;
III. Unidad de Bomberos; y
IV. Unidad de Protección Civil.

Artículo 7.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. Municipio.- El Municipio de Zacatecas;
II. Ayuntamiento.- El Ayuntamiento de Zacatecas;
III. Presidente.- El Presidente Municipal de Zacatecas;
IV. Dirección de Seguridad Pública.- La Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas;
V. Director.- El Director de Seguridad Pública del Municipio de Zacatecas;

Artículo 8.- La prestación del servicio público de seguridad pública corresponde al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, como órgano ejecutor de las determinaciones de aquél, por lo que la Dirección dependerá jerárquicamente de éste último, y administrativamente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Artículo 9.- La ejecución de las normas del presente reglamento corresponde directamente al Presidente Municipal, a través del Director, y la supervisión estará a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Para la prestación del servicio de seguridad pública, el territorio del Municipio se dividirá en áreas que atiendan una jurisdicción geográfica determinada de acuerdo al crecimiento poblacional y la problemática socioeconómica municipal.

Artículo 11.- El mando policiaco es la facultad que tiene el titular para dar órdenes, y la obligación de los elementos a su cargo de ejecutarlas, ejerciéndose de la siguiente forma:

I. Mando titular: Se encuentra depositado en el Presidente Municipal, delegado en el director y no es divisible por motivo alguno.

II. Mando interino: Es el que se ejerce, en ausencia parcial del Director, por el subdirector operativo;
III. Mando incidental: es el ejercido, en ausencia momentánea del superior, por un inferior que haya sido facultado.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 12.- Para efectos del presente reglamento, son autoridades en materia de seguridad pública municipal:

I. El Gobernador del Estado;
II. El Ayuntamiento;
III. El Presidente Municipal; y
IV. El Director de Seguridad Pública.

Artículo 13.- Corresponde al gobernador del estado el mando supremo de los cuerpos de seguridad pública del municipio, por ser éste la sede del gobierno del estado; igualmente le corresponde asumir temporalmente la dirección y mando de las corporaciones municipales en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y en las condiciones que las leyes establecen.

Artículo 14.- Son atribuciones del Ayuntamiento en materia de seguridad pública:

I. Expedir el bando de policía y gobierno, reglamentos, acuerdos y circulares de observancia general en su ámbito territorial y sancionar sus infracciones;
II. Aprobar sus respectivos subprogramas de seguridad pública, los cuales atenderán tanto al cumplimiento del Programa Estatal de Seguridad Pública como a las necesidades y características del municipio;
III. Promover el mejoramiento integral del servicio de seguridad pública;
IV. Celebrar convenios con las autoridades federales, estatales o con los demás municipios sobre seguridad pública y tránsito;
V. Celebrar convenios con la autoridad estatal para que ésta preste de manera temporal el servicio que corresponde a la policía municipal preventiva;
VI. Reclutar aspirantes para ingresar a la Academia de Policía del Estado, que sirvan de base para formar parte de la policía municipal, así como coadyuvar al sostenimiento de dicha institución académica;

VII. Promover la participación de la sociedad en el diseño y control de las políticas públicas en materia de seguridad pública, especialmente mediante la integración de los consejos municipales;
VIII. Supervisar y vigilar el ejercicio que realice el Presidente Municipal de sus atribuciones de mando sobre la fuerza pública; y
IX. Las demás que se determinen en otros ordenamientos aplicables.

Artículo 15.- Compete al Presidente Municipal:

I. Ejercer el mando sobre la Policía Preventiva Municipal;
II. Mantener el orden público, preservar la paz, la tranquilidad y la seguridad pública de sus respectivos municipios;
III. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus bienes y sus derechos;
IV. Celebrar convenios o acuerdos con la federación, con el Estado o con los municipios sobre seguridad pública y tránsito;
V. Cuando lo estime necesario, y con aprobación del ayuntamiento, celebrar convenios con el Estado a efecto de que éste asuma la dirección general del servicio de seguridad pública y tránsito, en sus respectivos ámbitos territoriales;
VI. Analizar con amplitud la problemática de seguridad pública y tránsito en el municipio, y proponer al ayuntamiento el establecimiento de los objetivos y políticas para su adecuada solución, que sirvan de apoyo a los programas o planes estatales, regionales o municipales correspondientes;
VII. Participar de acuerdo a su competencia en órganos colegiados relacionados con el estudio y mejoramiento de la seguridad pública; y
VIII. Ejercer las demás facultades que le confieran otros ordenamientos aplicables.

Artículo 16**.-** El Director tendrá las siguientes facultades:

I. Planear, organizar y dirigir todas las acciones que realice la Dirección;
II. Planear, programar y proponer el presupuesto necesario para desarrollar las actividades correspondientes a la Dirección;
III. Controlar y evaluar los programas de la Dirección;
IV. Informar y asesorar al Presidente Municipal de y en todos los asuntos relativos a la Seguridad Pública;
V. Coordinar las acciones de la Dirección con las dependencias y organismos Federales, Estatales y Municipales, cuando sea el caso;

VI. Expedir directrices e instrucciones a todas las áreas de la Dirección, para el óptimo desempeño de las funciones de cada una de ellas;

VII. Supervisar y controlar la adecuada administración y aprovechamiento de los recursos materiales y financieros asignados a la Dirección;

VIII. Actualizar los sistemas y procedimientos de la Dirección, sobre la base de los avances tecnológicos y a las necesidades de la población en materia de Seguridad Pública;

IX. Elaborar y tramitar el presupuesto anual de egresos de la Dirección ante la Tesorería Municipal y el Ayuntamiento;

X. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, los proyectos de Reglamentos en materia de Seguridad Pública, así como las modificaciones que estime pertinentes;

XI. Proponer a la Comisión de Honor y Justicia el personal que se haga acreedor a premios y estímulos, de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes;

XII. Dirigir el intercambio con otras dependencias Municipales, Estatales y Federales u organismos similares del país o del extranjero, con el objeto de conocer y aplicar, en su caso, las innovaciones en aspectos de Seguridad Pública;

XIII. Proponer una política de respeto a la ciudadanía y a sus garantías individuales;

XIV. Resolver, en el ámbito de su competencia, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

XV. Opinar en la adquisición de equipo y material destinados a la Dirección, proporcionando sus características técnicas y desempeño durante sus funciones;

XVI. Vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento; y

XVII. Las demás que se sean conferidas por el Presidente Municipal y los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo 17.- Para su eficaz funcionamiento y el cabal desempeño de sus funciones, la Dirección de Seguridad Pública tendrá la siguiente estructura administrativa:

I) Subdirección Operativa:

A) Grupo de Policía Montada;

B) Grupo de Policía Motorizada;
C) Grupo de Ciclo policía;
D) Grupo de Policía Turística;
E) Depósito General de Armamento y Municiones;
a) Taller de reparación de armamento.

F) Departamento de Planes Operativos y Diseños:
a) Sección de Planes Operativos, y
b) Sección de Proyectos.
G) Unidad de Acondicionamiento Físico.

II) Departamento Administrativo:

A) Unidad de Selección de Personal;
B) Unidad de Recursos Materiales;
C) Unidad Médica.

III) Departamento de Capacitación:
A) Unidad de Planes y Programas de Estudio;
B) Unidad Pedagógica.

IV) Unidad Jurídica

Artículo 18.- La prestación del servicio público de seguridad pública corresponde al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, como órgano ejecutor de las determinaciones de aquél, por lo que la Dirección dependerá jerárquicamente de este último, y administrativamente de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Artículo 19.- La Dirección es el órgano máximo representativo del Cuerpo de Seguridad Pública; su titular es el Director, quien será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que para tal efecto le proponga el Presidente Municipal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. No tener más de 65 años de edad, ni menos de 30 años el día de su designación;
III. Contar con un nivel académico de licenciatura o similar;
IV. Ser de notoria buena conducta;
V. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia definitiva;
VI. Acreditar preparación en la materia o capacitación especializada para dirigir la institución;

VII. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la Seguridad Pública;
VIII. Acreditar la prestación del Servicio Militar Nacional, en caso de personas del sexo masculino;
IX. Acreditar los exámenes médico, psicológico y toxicológico correspondientes;
X. No haber sido inhabilitado ni destituido por resolución firme como servidor público, ni tener antecedentes negativos en los registros nacional y estatales de personal de Seguridad Pública; y
XI. Los demás que establezcan otros ordenamientos legales en la materia.

Artículo 20.- El trámite y resolución de los asuntos de la Dirección corresponde originalmente al Director, quien podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, siempre y cuando lo haga por escrito, que se publique durante cinco días hábiles en los estrados de la Presidencia, a excepción de aquéllas que tengan el carácter de no delegables.

Artículo 21.- Corresponde al Presidente Municipal expedir los nombramientos del personal operativo y administrativo de cada una de las unidades administrativas señaladas en el artículo 17 del presente reglamento, de conformidad con las plazas disponibles y una vez cubiertos los requisitos de ingreso de acuerdo a este reglamento.

CAPÍTULO V
DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Artículo 22.- La subdirección operativa será la encargada de planear, coordinar y dirigir las acciones y dispositivos operativos que en materia de seguridad y vigilancia realice la Dirección, por tanto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Instrumentar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Subdirección Operativa;
II. Diseñar y, con aprobación del Director, llevar a niveles operativos, el enlace con las instituciones participantes en el auxilio y protección ciudadana, creando los canales idóneos para el intercambio oportuno de información;
III. Vigilar el funcionamiento operativo, incluyendo la conservación y el uso adecuado de los recursos materiales asignados a la Subdirección Operativa, así como responder del cumplimiento y las acciones del personal;

IV. Acordar con el Director las acciones a realizar para obtener el apoyo de las diversas instituciones que proporcionen auxilio y Seguridad Pública a la ciudadanía;
V. Mantener actualizadas las claves operativas y proponer la adecuación de éstas con otras instituciones que proporcionen Seguridad Pública;
VI. Transformar las decisiones de la superioridad en órdenes e instrucciones, verificando su cumplimiento;
VII. Distribuir al personal operativo en los grupos especializados a su cargo, así como en las actividades que las necesidades del servicio requiera;
VIII. Mantener un enlace permanente y contacto personal con los comandantes de los grupos, para conocer y evaluar su preparación, situación y necesidades;
IX. Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observe en las actividades de los grupos a su cargo;
X. Ejercer, respecto del personal a su cargo, las facultades disciplinarias conforme a lo estipulado en el reglamento, pudiendo proponer la remoción de algún elemento cuando exista causa justificada;
XI. Someter a consideración del Director los programas de capacitación y adiestramiento que, en coordinación con otras instituciones, se deban impartir al personal a su cargo;
XII. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con los programas de capacitación y adiestramiento que la Dirección, a propuesta suya, autorice;
XIII. Formular estudios y proyectos relativos a la organización, ubicación y funcionamiento de módulos de Seguridad Pública;
XIV. Preparar, para su acuerdo con el Director, los asuntos e información necesaria para su resolución, sin perjuicio de tratar inmediatamente los de carácter urgente;
XV. Rendir diariamente el parte de novedades a la Dirección;
XVI. Proponer al personal que se haga acreedor a los ascensos y estímulos, y
XVIII. Las demás que le confiera el Director.

Artículo 23.- Las comandancias de los grupos de policía montada, policía motorizada, ciclo policía y policía turística, tendrán las siguientes atribuciones comunes:

I. Mantener un enlace permanente con la Subdirección Operativa;
II. Emitir opinión al Subdirector Operativo, en lo relativo a los operativos del grupo a su cargo;

III. Elaborar programas preventivos en materia de Seguridad Pública en los que deba intervenir el grupo a su cargo, para responder oportunamente a las demandas de la ciudadanía;
IV. Administrar los recursos humanos o animales, según corresponda, y materiales puestos a su disposición y responsabilizarse del buen funcionamiento del grupo a su cargo, así como de la instrucción del personal a sus órdenes;
V. Intervenir en la selección y adiestramiento del personal de su grupo;
VI. Coordinar y controlar todas las actividades que se realicen en el grupo a su cargo;
VII. Vigilar que el personal a sus órdenes cumpla con lo previsto en el presente reglamento;
VIII. Cumplir y hacer cumplir las directivas particulares giradas por la Subdirección Operativa, así como las órdenes e instrucciones de la Dirección;
IX. Atender las quejas, peticiones y sugerencias de sus subalternos, solucionando las que estén a su alcance y transmitiendo al Subdirector Operativo las que requieran la intervención de la superioridad para su solución;
X. Ser el conducto normal por el cual deberán tratarse todos los asuntos de carácter oficial con la Dirección;
XI. Proponer al Subdirector Operativo al personal que se haga merecedor a ascensos y estímulos;
XII. Proponer al Subdirector Operativo, cursos de capacitación y al personal que deberá recibirlos;
XIII. Formular el rol de vacaciones del personal a sus órdenes, sometiéndolo a la aprobación del Director;
XIV. Rendir diariamente parte de novedades a la Subdirección Operativa, sin perjuicio de informar inmediatamente las novedades que, por el carácter urgente que revistan, deba tener conocimiento inmediato la superioridad;
XV. Elaborar el proyecto de presupuesto del grupo a su cargo y someterlo a consideración de la Dirección; y
XVI. Las demás que le asigne el Subdirector o el Director.

Artículo 24.- Los diversos grupos que conforman la corporación policíaca, vigilarán y garantizarán la seguridad y tranquilidad de los vecinos del municipio, aprovechando al máximo los medios y recursos con los que cuenten.

Artículo 25.- Los elementos que conforman el grupo de policía turística, por ser un grupo especializado en la atención de turistas que visitan el municipio, deberán contar con conocimientos mínimos del idioma inglés y de los destinos turísticos más relevantes del municipio, a fin de poder dar información a los visitantes extranjeros.

Artículo 26.- El Depósito de Armamento y Municiones, dependerá de la Subdirección Operativa, su jefe será un especialista en armamento y municiones, quien será el responsable de recibir, almacenar, abastecer, conservar, mantener, reparar, registrar y

controlar el armamento y cartuchos con que esté dotada la Dirección, y además tendrá las siguientes funciones:

I. Ministrar armas y cartuchos a los elementos de la corporación en servicio conforme las instrucciones giradas por la Dirección;
II. Fijar normas técnicas para el control, mantenimiento y conservación del armamento y municiones;
III. Supervisar que las instalaciones destinadas al depósito de armamento y municiones, reúnan los requisitos de Seguridad establecidos por las normas aplicables;
IV. Formular, proponer e impartir directivas y programas de adiestramiento básico y especializado para el manejo y seguridad en el uso del armamento;
V. Proponer normas de seguridad en la preparación y ejecución de las prácticas de tiro, con las diversas armas con que está dotada la Dirección;
VI. Efectuar inspecciones rutinarias al armamento y cartuchos de cargo en el depósito, con el fin de constatar que el material se encuentre completo y en condiciones de buen funcionamiento;
VII. Efectuar la prueba de fuego del armamento y cartuchos de reciente adquisición;
VIII. Inspeccionar y efectuar pruebas de fuego a las armas y cartuchos reparadas y recargados, respectivamente, con el fin de conocer su estado físico y efectividad, e informar a la superioridad cuando resulte mal su funcionamiento y representen peligro para el usuario;
IX. Ordenar las concentraciones, altas y bajas del armamento y cartuchos de la Dirección;
X. Gestionar la adquisición de equipo y herramientas para los talleres de reparación de armas y recargado de cartuchos;
XI. Controlar la entrega, recepción y resguardo de las armas y municiones al personal operativo de esta Dirección;
XII. Elaborar los informes de armas y municiones que le sean requeridos por el Director;
XIII. Intervenir en la selección del personal que labore en el depósito; y
XIV. Las demás que le asigne el Director.

Artículo 27.- Para efectos de mantenimiento preventivo y correctivo del armamento, el Depósito General de Armamento y Municiones contará con un taller de reparación de armamento, mismo que deberá contar con todos los elementos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 28.- El Departamento de Planes Operativos y Diseño, es el encargado de desarrollar los planes o dispositivos de Seguridad Pública; diseño de los proyectos de construcción o remodelación de las instalaciones y diseño de material de difusión preventivo en materia de Seguridad Pública, así como de producción y abastecimiento de cartas, mapas y croquis del municipio que sean requeridos por la Dirección. El jefe de este Departamento será nombrado por el Director, y tendrá además las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Obtener los elementos de juicio necesario en asuntos de carácter operativo y logístico para la elaboración de planes y órdenes generales de operación, así como los proyectos arquitectónicos de construcción o remodelación requeridos por la dirección;
II. Transformar las decisiones del Director en planes y órdenes generales de operación;
III. Someter a consideración y aprobaciones del Director, los planes y órdenes generales de operación, así como los proyectos arquitectónicos de construcción o remodelación requeridas por la Dirección;
IV. Elaborar el gráfico de operaciones para la representación gráfica y clara del plan u orden general de operaciones;
V. En coordinación con otras dependencias oficiales afines, elaborar los mapas o croquis del Municipio, que requiera la Dirección;
VI. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que le sea requerida por la Subdirección Operativa y Departamentos de la Dirección;
VII. Diseñar pósters, trípticos e información en general que contribuyan a desarrollar la cultura de la sociedad en materia de Seguridad Pública;
VIII. Proponer y solicitar la adquisición del material y equipo técnico para el desarrollo de sus actividades; y
IX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera el Director.

Artículo 29.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Planes Operativos y Diseño se integrará con:

I. Sección de planes operativos; y
II. Sección de proyectos.

Artículo 30.- La Unidad de Acondicionamiento Físico será la encargada de desarrollar programas físicos que permitan a los elementos de la policía preventiva, contar con la condición física óptima para el desarrollo de sus funciones, y llevar a cabo la valoración física de los aspirantes a ingresar a la corporación.

CAPÍTULO VI
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 31.- El Departamento Administrativo es el encargado de atender las necesidades que en materia administrativa presenten o se susciten en las diversas áreas que integran la Dirección. Su titular tendrá las siguientes funciones específicas:

I. Acatar puntualmente las órdenes, que con motivo de sus funciones, le instruya el Director;
II. Formular las directivas técnico-administrativas para la adquisición, recepción, almacenamiento, abastecimiento, mantenimiento y control de equipo y material de la Dirección, de acuerdo a los lineamientos y normas técnicas de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias;
III. Establecer criterios para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de acuerdo a los lineamientos y normas técnicas de la Oficialía Mayor y de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
IV. Elaborar oportunamente el proyecto de presupuesto anual a ejercer por la Dirección y presentarlo al Director para su aprobación;
V. Autorizar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto y presentar al Director lo que corresponda a las erogaciones que deban ser autorizadas por él;
VI. Adecuar el sistema administrativo a las reformas emanadas de la Oficialía Mayor y de la Tesorería Municipal;
VII. Rendir un informe al Director de los movimientos de presupuestos ejercidos durante el mes anterior, así como llevar la contabilidad de la Dirección;
VIII. Realizar los trámites necesarios para la adquisición y abastecimiento de vestuario, equipo y material, ante las instancias correspondientes;
IX. Supervisar que se otorguen oportunamente los salarios, estímulos y prestaciones a que tenga derecho el personal de la Dirección;
X. Autorizar los períodos vacacionales del personal que integra la Dirección;
XI. Tramitar las credenciales de identificación del personal de la Dirección;

XII. Establecer el inventario general, coordinar, controlar y supervisar los inventarios particulares de los órganos de la Dirección;
XIII. Tramitar las altas y bajas del personal de la Dirección;
XIV. Coordinar y controlar el manejo de archivo de la Dirección, conforme a los lineamientos y normas técnicas establecidos en el Archivo Administrativo e Histórico del Municipio, a fin de proporcionar informes, antecedentes, expedientes y demás documentos necesarios que requieran los órganos constitutivos de la Dirección y otras dependencias oficiales;
XV. Apoyar en sus funciones a la Contraloría Municipal en asuntos relacionados con la Dirección;
XVI. Las demás que deriven con motivo de su cargo.

Artículo 32.- La Unidad de Selección de Personal, es la encargada de aplicar las disposiciones y desarrollar las actividades correspondientes a la selección de personal conforme al perfil requerido, para cubrir las vacantes existentes en la planilla de la Dirección. El jefe de la Unidad será nombrado por el Director, a propuesta del jefe del Departamento Administrativo, y tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Proporcionar información a los aspirantes sobre los requisitos que debe reunir conforme al puesto solicitado;
II. Recibir solicitud y documentos del aspirante e integrar un expediente;
III. Programar las fechas para realizar exámenes médico, físico, atlético, psicométrico, entrevistas psicológicas y estudio socioeconómico;
IV. Integrar al expediente respectivo los resultados de los exámenes y entrevistas antes indicados;
V. Seleccionar, de entre los aspirantes, a los más aptos, física, intelectual y emocionalmente para cubrir el puesto de servidor público requerido en materia de Seguridad Pública;
VI. Establecer los procedimientos para informar a los aspirantes el resultado de sus exámenes y canalizar al área de Recursos Humanos, al personal seleccionado; y
VII. Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos.

Artículo 33.- La Unidad de Recursos Materiales es la encargada del control administrativo, almacenamiento, mantenimiento y distribución de los bienes muebles, inmuebles y demás recursos materiales que sean asignados a la Dirección. El jefe de

esta Unidad será nombrado por el Director a propuesta del Jefe del Departamento Administrativo, y tendrá además las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Elaborar las peticiones de los materiales de consumo de la Dirección, en coordinación con los jefes de área y solicitar su ministración oportuna a la Oficialía Mayor;
II. Recibir, clasificar, almacenar, y distribuir los recursos materiales, así como supervisar su calidad y condiciones en la recepción y entrega;
III. Autorizar, en los casos que resulte procedente, el aprovisionamiento de los recursos materiales que requieran las diversas áreas de la Dirección;
IV. Elaborar, evaluar e implementar sistemas y procedimientos para la solicitud y asignación de recursos materiales a las diversas áreas de la Dirección;
V. Elaborar y requisitar las solicitudes de aprovisionamiento, así como controlar las que hayan sido autorizadas, detenidas o rechazadas;
VI. Administrar el abastecimiento de combustible y lubricantes asignados a la Dirección;
VII. Elaborar, integrar, actualizar y controlar los documentos relativos al resguardo de los recursos materiales asignados a las áreas de la Dirección;
VIII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes asignados a la Dirección, así como practicar inspecciones a las diversas áreas de la misma, a efecto de verificar la existencia, uso y destino de los recursos asignados;
IX. Mantener un archivo actualizado de la documentación relativa a las adquisiciones y asignaciones de recursos materiales de la Dirección;
X. Supervisar el desarrollo de los trabajos que realice el personal a sus órdenes; y
XI. Las demás que en el ámbito de su competencia, le confieran sus superiores jerárquicos.

Artículo 34.- La Unidad Médica es la encargada de aplicar los exámenes médicos que hagan constar las condiciones en que fue recibido el infractor, y determinar, en su caso, el grado de ebriedad o intoxicación por alguna droga o enervante que presenten, debiendo expedir en todo caso el certificado correspondiente, así también a los propios elementos de la corporación, por tanto le compete:

I. Otorgar un trato digno y respetuoso a los presuntos infractores detenidos;
II. Escuchar, atender y brindar apoyo a los presuntos infractores detenidos;
III. Revisar, atender y dar seguimiento a cualquier alteración en el estado de salud física o mental de los detenidos;
IV. Impedir que se ejerza coacción física, mental o moral, así como cualquier discriminación a los detenidos; y
V. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO VII
DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Artículo 35.- El Departamento de Capacitación es el encargado de la preparación técnica, moral, jurídica, cultural y profesional de los aspirantes y miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de establecer los objetivos específicos de los programas de capacitación. El Jefe del Departamento de Capacitación será nombrado por el Presidente Municipal de una terna que le proponga el Director, mismo que tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Elaborar y ejecutar el programa anual de capacitación de reclutas;
II. Elaborar y ejecutar el programa anual de actualización de personal en servicio;
III. Elaborar y ejecutar el programa anual de capacitación para el personal administrativo, supervisores e instructores;
IV. Dar seguimiento al desarrollo del personal egresado de los programas de capacitación para la retroalimentación de programas, y preparar cursos de actualización;
V. En coordinación con la oficina que corresponda, proponer las promociones que se requieran;
VI. Proponer, para su aprobación, los estudios necesarios sobre la organización y funcionamiento del Departamento;
VII. Proponer, promover y ejecutar programas de educación abierta;
VIII. Solicitar al Jefe de Recursos Humanos, el personal capaz y disponible para laborar en los cursos de capacitación y actualización;
IX. Promover y difundir entre el personal de la Dirección, los cursos de capacitación que se impartan por el Departamento;

X. Elaborar manuales, folletos y textos que faciliten el aprendizaje de los alumnos; de organizar conferencias, proyecciones de video, sesiones de interés general inherentes a la Seguridad Pública;
XI. Tramitar y gestionar ante la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Zacatecano para la Educación de los Adultos, las inscripciones, credenciales, exámenes y certificados de los elementos de la Corporación que deseen iniciar o concluir su educación básica y preparatoria;
XII. Asesorar permanentemente en todas las asignaturas de los niveles de educación básica y preparatoria a los elementos que lo soliciten;
XIII. Solicitar, registrar y controlar el material didáctico con que esté dotado el Departamento;
XIV. Promover y mantener organizada una biblioteca;
XV. Mantener informado al Jefe del Departamento Administrativo de las actividades que pretenda realizar en beneficio de la Dirección; y
XVI. Promover convenios de colaboración con el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría de Justicia del Estado, en materia de capacitación y adiestramiento.

Artículo 36.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Capacitación estará integrado por:

I. Sección de Planes y Programas de Estudio; y
II. Sección Pedagógica.

CAPÍTULO VIII
DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 37.- La Dirección de Seguridad Pública del Municipio, contará con una Unidad Jurídica adscrita al Director de Seguridad Pública, dependiente de la Coordinación Jurídica del Municipio, misma que tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Contestar las quejas presentadas por los ciudadanos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en las que los elementos de la corporación presumiblemente violenten sus garantías individuales;
II. Asistir a los elementos de la corporación ante el Ministerio Público, cuando por el cumplimiento de sus funciones les resulte cita;

III. Representar a los elementos de la corporación cuando por el cumplimiento de sus funciones sean parte en algún procedimiento del orden penal, civil o administrativo;
IV. Asesorar jurídicamente al Director en los asuntos inherentes a la Dirección de seguridad pública;
V. Revisar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en que la Dirección sea parte;
VI. Intervenir en los cursos de capacitación y actualización, tanto en su diseño como en su impartición.
VII. Las demás que dentro de sus funciones, le encomiende el Coordinador Jurídico y/o el Director de Seguridad Pública.

CAPÍTULO IX
DEL INGRESO Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 38.- Para ingresar, ascender y permanecer como elemento de los cuerpos de seguridad pública, los aspirantes deberán someterse a un proceso de evaluación, previa convocatoria y cumplir con los requisitos mínimos de ingreso siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
II. Tener una edad mínima de 18 años cumplidos y una máxima de treinta y cinco
III. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
IV. Contar con el grado de escolaridad media superior, preferentemente, con un mínimo de secundaria;
V. No haber sido condenado por sentencia firme por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
VI. Contar con la edad requerida y con el perfil físico, médico, ético y de personalidad necesaria para realizar las actividades de seguridad pública, con certificación de autoridades oficiales y que se contemple el examen psicométrico;
VII. Haber aprobado el curso de ingreso y los cursos de formación inicial o básica que se impartan para el efecto;
VIII. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, excepto por prescripción médica;
IX. No padecer alcoholismo;
X. Tener acreditado el servicio militar nacional, salvo alguna circunstancia especial que sea comprobada y valorada por la Unidad de selección de personal;

XI. No estar suspendido o haber sido inhabilitado por resolución firme como servidor público en los términos de las normas aplicables; y

XII. Firmar contrato por el que se obligue a prestar sus servicios a la corporación un año como mínimo.

Los miembros de los cuerpos de seguridad pública, incluyendo los mandos medios y superiores, deberán someterse anualmente a un examen para acreditar que siguen cumpliendo con los requisitos a que se refieren las fracciones VII y VIII de este artículo.

Artículo 39.- Para ser dado de alta como miembro de los cuerpos de seguridad pública, será considerado temporalmente como cadete, hasta que haya concluido con su etapa inicial de capacitación y adiestramiento, la cual no podrá ser menor a treinta días.

Los cadetes tendrán derecho al pago de una compensación durante el proceso de capacitación y adiestramiento inicial, misma que será acordada por el Ayuntamiento en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

Artículo 40.- El personal docente de los cursos de capacitación será aprobado por el director, previa propuesta del jefe del Departamento de Capacitación, debiendo contar con los conocimientos suficientes para impartir la materia bajo su responsabilidad. El pago de los honorarios del personal docente, deberá ser previsto en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, así como las compensaciones respectivas, tratándose de trabajadores de la administración pública municipal.

Artículo 41.- La carrera policial es el elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

Artículo 42.- Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios inscribirán y mantendrán actualizados en el Registro los datos relativos a todos los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en los términos de esta ley y el reglamento. Se consideran miembros de las instituciones de seguridad pública, a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente, otorgado por autoridad competente.

Artículo 43.- La consulta del Registro será obligatoria y previa al ingreso de toda persona a cualquier institución policial, incluyendo las de formación. Con los resultados de la consulta la autoridad procederá de conformidad con las normas conducentes.

CAPÍTULO X

DE LA ACTUACIÓN Y DERECHOS DE LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 44.- Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, los miembros de los cuerpos de seguridad pública del municipio, deberán acatar, además de las obligaciones que establecen la Constitución Política del Estado en su capítulo de responsabilidades administrativas, la ley de la materia, otras leyes aplicables y los reglamentos correspondientes, los lineamientos siguientes:

I. Honrar con su conducta a la policía y a la autoridad que representa, tanto en el cumplimiento de su deber, como en los actos fuera de servicio.
II. Ser disciplinado con sus superiores y respetuoso con sus subordinados;
III. Dar aviso a sus superiores, por sí o por terceros, de su inasistencia a las labores o servicios en caso de enfermedad o accidente, debiendo exhibir la justificación en un lapso no mayor de dos día a partir de la fecha de expedición de la incapacidad, de no hacerlo en ese término, se levantará acta administrativa para el efecto de la sanción que proceda;
IV. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que les sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique el abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;
V. Presentarse al servicio debidamente aseado, tanto en su persona como en su vestuario, armas y equipo, usará el cabello corto, la barba rasurada y sin patillas. Cuando transite en vía pública no se desabotonará la chamarra o la camisa, no llevará las manos dentro de los bolsillos, jamás producirá escándalos, no proferirá palabras obscenas o altisonantes, y tampoco realizará actos que provoquen el desprecio hacia su persona o el cuerpo de seguridad que representa;
VI. Portar el uniforme durante las horas de servicio, manteniéndolo siempre limpio y sin roturas
VII. Actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado y las leyes que de una u otra emanen;
VIII. Servir con fidelidad y honor a la sociedad;
IX. Conducirse siempre con respeto a los derechos humanos y las garantías individuales y sociales;
X. Actuar con la decisión necesaria y sin demora a la protección de las personas, sus derechos y sus bienes;

XI. No discriminar en el cumplimiento de sus funciones a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

XII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas de las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y tendrá la obligación de denunciarlos;

XIII. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes procurarán auxiliar y proteger en todo acto de prepotencia y de limitar injustificadamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realicen las personas;

XIV. Prestar auxilio inmediato a quienes estén amenazados de un peligro personal y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia;

XV. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines que están afectos;

XVI. Portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario durante el desempeño de sus funciones. Queda estrictamente prohibido portarlos fuera del mismo. Los vehículos al servicio de estos cuerpos deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo o escudo y número que los identifique, debiendo portar, en todo caso, placas de circulación;

XVII. Portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer funciones propias de su cargo;

XVIII. Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo;

XIX. Recurrir a medios no violentos antes de emplear la fuerza y las armas;

XX. Velar por la vida y la integridad física y proteger los bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia, en tanto son puestos a disposición de la autoridad competente;

XXI. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razones de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas;

XXII. Preservar las huellas o vestigios del delito, así como proteger el lugar de los hechos;

XXIII. Tomar datos de las personas relacionadas con un hecho delictivo y de los testigos del mismo, si los hubiere, así como indagar sobre los elementos que sean útiles para su investigación;

XXIV. No infligir ni tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aún cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En caso de tener conocimiento de tales actos deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;

XXV. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o el cumplimiento de aquellas sea conforme a derecho;

XXVI. Usar el sistema de comunicación en forma cortés y respetuosa, con precisión y brevedad.

XXVII. Comunicar por escrito al Director, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba;

XXVIII. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando, con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables;

XXIX. Guardar la reserva y confidencialidad necesaria respecto de las órdenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra manera. Lo anterior, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia el contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;

XXX. Participar en los programas de formación que se establezcan para su capacitación, actualización y, en su caso, especialización, a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización;

XXXI. Informar oportunamente cualquier cambio de domicilio particular;

XXXII. Conocer y estar identificado con los Comités de Participación Social, delegados y subdelegados y los vecinos de su área;

XXXIII. Visitar, cuando menos una vez a la semana, a los Presidentes de los Comités de Participación Social de su sector, en los recorridos de vigilancia que efectúen.

XXXIV. Observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de cada uno de los cuerpos de seguridad pública;

XXXV. Participar en operativos en coordinación con otros cuerpos de seguridad pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

XXXVI. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos legales y constitucionales aplicables; y

XXXVII. Actuar coordinadamente con otras corporaciones, así como brindarles, en su caso, el apoyo que legalmente proceda.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo, serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, sin perjuicio de las sanciones del orden penal que pudieran imponerse por la comisión de un delito.

No serán sancionados los policías que se nieguen a cumplir órdenes contrarias a derecho.

Artículo 45.- Los elementos de los cuerpos de seguridad pública tendrán los derechos siguientes:

I. Tener un salario digno y remunerador acorde con las características del servicio, que contemple su nivel de formación, movilidad por razones del servicio, dedicación y riesgo que implique su misión, especificidad de los horarios de servicio, así como la satisfacción de las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, educativo, cultural y recreativo;

II. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;

III. Recibir el respeto y la atención de la comunidad a la que le sirven;

IV. Contar con la capacitación y adiestramiento necesarios para ser un policía de carrera;

V. Recibir el equipo, suministro y uniforme reglamentario sin costo alguno;

VI. Participar en los concursos de promoción o someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior, de conformidad con el Servicio Civil de Carrera de las Corporaciones de Seguridad Pública;

VII. Ser sujetos a estímulos y recompensas cuando su conducta y desempeño así lo ameriten, de conformidad con el servicio civil de carrera respectivo;

VIII. Tener jornadas de trabajo acordes con las necesidades del servicio, así como disfrutar de prestaciones tales como aguinaldo, vacaciones, licencias o descanso;

IX. Ser asesorados y defendidos jurídicamente por las instancias municipales competentes en los casos en que, por motivos del cumplimiento del servicio, incurra, sin dolo o negligencia, en hechos que pudieran ser constitutivos de delito y sean, por tal motivo,

sujetos a algún procedimiento que tenga por objeto fincarles responsabilidad penal, civil o administrativa;

X. Recibir oportuna atención médica sin costo alguno para el elemento policial, cuando sean lesionados en cumplimiento a su deber y, en casos de extrema urgencia o gravedad, ser atendidos en la institución médica pública más cercana al lugar donde se produjeron los hechos;

XI. Contar con un seguro de vida que le otorgue el Ayuntamiento durante la prestación del servicio;

XII. Gozar de las prestaciones de seguridad social; y

XIII. Estar sujeto a un reglamento escalafonario, mismo que determinará los grados jerárquicos y las autoridades encargadas de otorgarlos.

Artículo 46.- Los integrantes de las instituciones de seguridad pública ostentarán una identificación que incluya fotografía, nombre, nombramiento y clave de inscripción en el Registro.

Artículo 47.- Cualquier persona que ejerza funciones de seguridad pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la institución de seguridad pública a que pertenezcan, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Las armas sólo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de funciones, o para un horario, misión o comisión determinados.

Artículo 48.- En el caso de que los elementos de seguridad pública aseguren armas y/o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 49.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes, dará lugar a que la portación de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables.

Artículo 50.- Será obligación del Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, dotar a los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipal de la licencia colectiva para la portación de armas de fuego, debiendo cuidar que se mantenga vigente.

CAPÍTULO XI
DE LA JORNADA LABORAL

Artículo 51.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual los miembros de la corporación están a disposición del Director para prestar sus servicios.

Artículo 52.- Por las condiciones del servicio de seguridad pública, la jornada de trabajo se establecerá atendiendo a los requerimientos del propio servicio.

Por cada jornada de trabajo los elementos de la corporación tendrán derecho a descansar las horas correspondientes a la naturaleza del trabajo y previstas en la ley reglamentaria en materia de trabajo, en atención a la jornada asignada.

La jornada de trabajo no podrá ser mayor de 48 horas a la semana, salvo casos extraordinarios.

Artículo 53.- Cuando la naturaleza del servicio así lo exija, la jornada máxima se reducirá teniendo en cuenta el número de horas que pueda trabajar un individuo sin sufrir quebranto en su salud.

Artículo 54.- Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de la jornada máxima, este trabajo será considerado como extraordinario y nunca podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Artículo 55.- Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido en este capítulo.

La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana será facultativo para los elementos de la corporación y obliga al municipio a pagarle el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de jornada.

Artículo 56.- Durante la jornada continua de trabajo se concederá a los elementos de la corporación un descanso de media hora, en el lugar adecuado que dispongan las Condiciones Generales de Trabajo, sin que se afecte la atención del servicio.

Artículo 57.- En los casos de siniestro o riesgo para los vecinos del municipio, los servidores públicos o la seguridad de las instalaciones, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para restablecer las condiciones de seguridad.

CAPÍTULO XII
DE LAS LICENCIAS, VACACIONES Y RETIROS

Artículo 58.- El Director podrá otorgar licencia a los elementos de la corporación, en los siguientes casos:

I.- Con goce de sueldo:
a) Por enfermedad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
b) Por motivos personales, por un periodo máximo de tres días por una sola vez al año;
c) Las licencias concedidas al personal por razones o necesidades justificadas, que excedan de tres días, se considerarán a cuenta de vacaciones;
d) Los elementos con más de diez años de antigüedad gozarán además de un permiso hasta de diez días con goce de sueldo.

II.- Sin goce de sueldo, por motivos personales, por un periodo hasta de seis meses, siempre y cuando hayan laborado por lo menos un año.

Artículo 59.- Exceptuando lo previsto por el inciso a) de la fracción I del artículo que precede, así como cuando se trate de enfermedad grave de su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado, y en línea colateral hasta el segundo grado, las licencias deberán ser solicitadas por escrito al Director con por lo menos cinco días de anticipación.

Artículo 60.- Los elementos de la Dirección en servicio activo tendrán derecho a vacaciones con goce de sueldo, a partir de haber cumplido seis meses **(UN AÑO)** en el empleo. Por razones del servicio, el Director deberá determinar escalonadamente el goce de las vacaciones del personal.

Los periodos de vacaciones no serán acumulables.

Artículo 61.- Las pensiones y jubilaciones para los elementos de seguridad pública se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

Artículo 62.- Las licencias y vacaciones serán autorizadas por el Director de acuerdo a las necesidades del servicio.

CAPÍTULO XIII
DE LOS ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, ASCENSOS Y ESCALAFÓN

Artículo 63.- Los estímulos y recompensas se otorgarán en atención al valor cívico, al mérito, a la puntualidad constante, a la disciplina, a la lealtad, a la honradez, al espíritu de servicio y a la constancia en el servicio y consistirán en:

I. Ascensos;
II. Diplomas de reconocimiento;
III. Medallas;
IV. Estímulos en dinero y/o especie; y
V. Cartas de reconocimiento.

El otorgamiento de ascenso, diplomas de reconocimiento, medallas o cartas de reconocimiento, no excluye que se le pueda otorgar los estímulos en dinero y/o especie.

Artículo 64.- La Comisión de Honor y Justicia elaborará un tabulador para la clasificación de estímulos y recompensas, tomando en consideración:

I. La antigüedad en el servicio;
II. La acreditación de cursos recibidos;
III. Comportamiento en el servicio; y
IV. Servicios realizados.

Artículo 65.- En el presupuesto de egresos correspondiente a la seguridad pública, se preverán partidas destinadas al rubro de los estímulos económicos previstos por este reglamento.

Artículo 66.- Los Elementos de la Dirección, podrán obtener los siguientes reconocimientos:

I. Al valor profesional;
II. A la perseverancia; y
III. Al mérito.

Artículo 67.- El reconocimiento al valor profesional tiene por objeto premiar a los miembros de la Dirección que dentro o fuera de su servicio, ejecuten actos que denoten un valor excepcional y un marcado profesionalismo en el cumplimiento de la protección ciudadana.

Artículo 68.- Los reconocimientos de perseverancia serán de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta clase, y se concederán a los miembros de la Dirección que

ininterrumpidamente presten sus servicios durante veinticinco, veinte, quince, diez y cinco años, respectivamente, en dicha Dependencia.

Quienes sean merecedores a los reconocimientos mencionados en el párrafo anterior se harán acreedores, además, a un estímulo económico de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 69.- Los estímulos económicos por concepto de reconocimiento a la perseverancia se otorgarán de acuerdo con las siguientes seis clases y montos correspondientes a su sueldo mensual, y los empezarán a recibir a partir de que ingresen a la clase respectiva:

I. Clase Sexta: El importe del diez por ciento del sueldo que tenga asignado el acreedor;

II. Clase Quinta: El importe del quince por ciento del sueldo que tenga asignado el acreedor;

III. Clase Cuarta: El importe del veinte por ciento del sueldo que tenga asignado el acreedor;

IV. Clase Tercera: El importe del veinticinco por ciento del sueldo que tenga asignado el acreedor;

V. Clase Segunda: El importe del Treinta por ciento del sueldo que tenga asignado el acreedor; y

VI. Clase Primera: El importe del Treinta y cinco por ciento del sueldo que tenga asignado el acreedor.

Artículo 70.- El reconocimiento al mérito se otorgará a los miembros de la Dirección para premiar actos de relevancia excepcional o aportaciones trascendentales en beneficio de la seguridad pública.

Al otorgar este reconocimiento, se tendrá en cuenta además, la lealtad, honestidad y disciplina de los aspirantes al mismo.

Artículo 71.- Quienes sean merecedores de recibir el reconocimiento al mérito, tendrán derecho a una prima económica equivalente al importe de por lo menos un mes del salario que tenga asignado el servidor público de que se trate, libres de descuentos, deducciones o retenciones, excepción hecha de los efectos fiscales a que haya lugar con motivo de dichas percepciones, según evaluación de la Comisión de Honor y Justicia,

teniendo en cuenta la importancia, relevancia y alcances de las situaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 72.- Estos estímulos se podrán otorgar en todas las categorías de la Dirección, independientemente de la antigüedad que los aspirantes tengan en la prestación del servicio.

Artículo 73.- La entrega de los estímulos a que se refiere el presente Reglamento, corresponde al Presidente Municipal, por sí o a través de la autoridad o funcionario que para tal efecto designe.

Artículo 74.- Los ascensos tienen por finalidad cubrir las vacantes que ocurran en la Corporación de Policía Preventiva, con elementos aptos y preparados para el desempeño del grado que obtengan o bien, para estimular a los que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad o en un caso heroico.

Artículo 75.- En los casos en que se trate de cubrir vacantes, los ascensos se otorgarán por concurso de selección, en consideración a:

I. La antigüedad en el servicio;
II. La antigüedad en el grado que se ostenta;
III. La aptitud técnica y profesional;
IV. La conducta observada en el servicio y fuera de él;
V. La aprobación de los exámenes de selección que se apliquen; y
VI. Las condiciones de salud y capacidad física.

Artículo 76.- La conducta de los agentes pie a tierra, patrulleros y comandantes, será acreditada por los Jefes de Servicio; la de éstos, por el Director. La convocatoria para el concurso de selección será expedida por el Presidente Municipal.

Artículo 77.- Para participar en los concursos de selección, los elementos deberán acreditar una antigüedad no menor de un año en el grado que ostenten. No se computará como tiempo de servicio, cuando se encuentren separados del mismo por licencia o suspensión.

Artículo 78.- Los estímulos, recompensas y ascensos serán resueltos por la Comisión de Honor y Justicia y los documentos comprobatorios, serán expedidos por el Presidente Municipal.

Artículo 79.- Para efectos del presente reglamento, se denomina escalafón al sistema organizado para efectuar las promociones de ascenso de los elementos de la corporación y autorizar las permutas y movimientos de los mismos, para que los puestos vacantes, definitiva o temporalmente, sean ocupados por los elementos a quienes en justicia corresponde, considerando para ello los factores escalafonarios previstos en el artículo 75 del presente reglamento.

Artículo 80.- El escalafón en la Corporación de Policía Preventiva Municipal, lo constituyen los grados siguientes:

I. Agente pie a tierra;
II. Patrullero;
III. Comandante; y
IV. Jefe de Servicio.

CAPÍTULO XIV
DE LAS PROHIBICIONES, CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES

Artículo 81.- Queda estrictamente prohibido a los miembros de la Policía Preventiva:

I. Detener a cualquier persona, sin causa legal que lo justifique;
II. Ejercer violencia sobre las personas, sea cual fuere la falta o delito que se les impute;
III. Exigir o recibir dádivas, sea en dinero o en especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción u omisión, en coacción o sin ella, en relación al servicio y en ejercicio o con motivo de sus funciones;
IV. Presentarse al desempeño del servicio o comisión en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas;
V. Ingerir bebidas alcohólicas o hacer uso de sustancias tóxicas durante la prestación del servicio;
VI. Introducirse en domicilio particular alguno sin la autorización del morador o sin orden de autoridad competente;
VII. Retirarse o abandonar su servicio sin cusa justificada;

VIII. Mezclar las prendas del uniforme oficial con las de civil, ya sea que esté franco o de servicio, o bien, efectuar cualquier tipo de modificación al uniforme que altere su presentación;
IX. Usar el uniforme estando franco;
X. Distraer su atención, durante las horas de servicio, en asuntos particulares que impidan el desempeño de sus actividades;
XI. Llevar bultos u objetos ajenos al uniforme o equipo, salvo los que les hayan sido encomendados o que hayan recogido;
XII. Permitir la libertad de las personas que estén aseguradas bajo su responsabilidad, sin la orden dictada por la autoridad competente;
XIII. Portar armas de fuego de los calibres y características reservadas para el uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, de conformidad con lo previsto por la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, o bien las prohibidas por las leyes penales;
XIV. Portar durante el servicio armas diferentes de las autorizadas por la licencia colectiva de la corporación;
XV. Disparar armas de fuego sin órdenes o causa justificada, así como usar las instalaciones, el armamento, vehículos, uniformes o equipo en forma indebida;
XVI. Realizar servicios fuera del Municipio, salvo orden expresa del Director;
XVII. Apropiarse de objetos o dinero que se encuentren en el lugar donde se hubiere cometido algún delito, o que pertenezcan a alguna persona que estuviera bajo su custodia;
XVIII. Cometer actos de indisciplina o de abuso de autoridad en el servicio o fuera de él;
XIX. Valerse de su cargo para cometer actos que no sean de su competencia, atribución u obligación;
XX. Comunicar o revelar cualquier tipo de información de las clasificadas como restringidas, confidenciales o secretas;
XXI. Vender, empeñar, dar o prestar armamento, vehículos, uniformes y equipo de propiedad del Ayuntamiento que le sea suministrado para desempeñar el servicio;
XXII. Organizar o participar en juegos de azar dentro del servicio;
XXIII. Tomar parte activa, en su carácter de policía, en manifestaciones, mítines u otras reuniones de carácter político que denigren las instituciones públicas;
XXIV. Dar o cumplir órdenes que sean o puedan ser constitutivas de un delito; y
XXV. Infringir, en la prestación del servicio, la legislación federal, estatal o municipal.

Artículo 82.- Los elementos con jerarquía superior, podrán imponer correctivos disciplinarios a sus subordinados, debiendo notificar de lo anterior al Director, respondiendo del cumplimiento del personal de policía, desempeñando sus funciones de acuerdo a lo previsto por el presente reglamento y demás disposiciones legales en la materia.

Artículo 83.- Los correctivos disciplinarios que se impongan a los elementos de policía preventiva que infrinjan los reglamentos y demás disposiciones administrativas, consistirán en:

I. Amonestación verbal o escrita; y
II. Arresto hasta por treinta y seis horas.

Artículo 84.- Las sanciones solamente podrán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, previa audiencia que se celebre para otorgar al trabajador la garantía de audiencia y defensa, y consistirán en:

I. Degradación;
II. Suspensión temporal hasta por treinta días, atendiendo a la gravedad de la falta; y
III. Suspensión definitiva, la que tendrá el carácter de baja justificada

Tratándose de la sanción a que se refiere la fracción tercera del presente artículo, deberá llevarse a cabo el procedimiento a que se refiere el capítulo XVII del presente reglamento.

Artículo 85.- Cuando proceda la aplicación de un correctivo disciplinario o de una sanción, se asentará en la hoja de servicios o expediente personal del responsable.

CAPÍTULO XV
DE LAS BAJAS

Artículo 86.- La baja constituye el acto por el cual un elemento de la policía preventiva, deja de pertenecer definitivamente a la corporación, en los casos y condiciones siguientes:

I. Por renuncia del interesado;
II. Por abandono del empleo;

III. Por sentencia condenatoria en materia penal, por delito doloso, que cause estado en contra del elemento;
IV. Por incapacidad física permanente, que haga imposible el desempeño de las labores de la policía;
V. Como consecuencia de un auto de formal prisión dictado en contra de un elemento, según la gravedad del caso, podrá optarse por la suspensión temporal del agente o bien, permitirle continuar laborando;
VI. Por extralimitación de funciones;
VII. Por jubilación; y
VIII. Por defunción.

Artículo 87.- En los casos previstos por la fracción VI del artículo que antecede, invariablemente deberá llevarse a cabo el procedimiento a que se refiere el capítulo XVII del presente reglamento.

Artículo 88.- La Comisión de Honor y Justicia será la responsable de determinar las sanciones que habrán de imponerse a los elementos de la policía preventiva que contravengan lo previsto en el presente reglamento.

CAPÍTULO XVI
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 89.- La Comisión de Honor y Justicia es el órgano encargado de resolver sobre el otorgamiento de estímulos, recompensas y ascensos; así como de vigilar que el personal de la Corporación acate las disposiciones contenidas en este Reglamento, en el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

Artículo 90.- Los cargos de la Comisión de Honor y Justicia serán honoríficos y se integrará por:
I. Un Presidente: que será el Síndico Municipal; quien en caso de empate, tendrá voto de calidad;
II. Un Secretario: que será el Director de la Policía;
III. Cuatro vocales:
   a) Un Regidor integrante de la Comisión de Seguridad Pública;
   b) El Regidor que presida la Comisión de Derechos Humanos;
   c) El Subdirector Operativo; y
   d) Un elemento de la Corporación, que será electo libremente por sus miembros.

Artículo 91.- La Comisión sesionará a convocatoria del Presidente Municipal, previa solicitud del Director de Seguridad Pública y cuando el caso lo amerite.

Artículo 92.- Cuando la Comisión deba dictaminar sobre el otorgamiento de estímulos, recompensas o ascensos, se remitirá a ésta la documentación respectiva y demás medios de prueba, dictando la determinación que corresponda en sesión privada.

Artículo 93.- En las sesiones que se celebren con el objeto de dictaminar sobre la comisión de una falta, se observará el siguiente procedimiento:

I. El Presidente Municipal convocará a la sesión, la que deberá llevarse a efecto dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se reciba el reporte de la falta cometida.
II. Con la comparecencia del señalado como responsable, se le hará saber el motivo de la sesión y la falta que se le atribuye, debiéndolo oír en su defensa por sí o por tercero de su confianza;
III. Si el presunto responsable o quien impute la falta presentaren pruebas, éstas se desahogarán de inmediato;
IV. Agotado el desahogo de pruebas se concederá un breve término a las partes para que aleguen, hecho lo cual se emitirá el dictamen que proceda y firmarán todos los integrantes de la Comisión.
V. Para que las sesiones de la Comisión tengan plena validez, deberán asistir a ella la totalidad de sus miembros;
VI. El dictamen deberá fundarse y motivarse;
VII. El dictamen a que se refieren las fracciones precedentes será remitido al Presidente Municipal para los efectos legales correspondientes; y
VIII. Si el presunto responsable no ocurre a la sesión, a pesar de haber sido citado, se aplicará en ausencia la sanción que corresponda y si hubiere abandonado el servicio, se mandará archivar el expediente como negocio totalmente concluido.

CAPÍTULO XVII
DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN

Artículo 94.- El Secretario de Gobierno Municipal será el encargado de substanciar y resolver el procedimiento de remoción.

Los miembros de la corporación serán removidos de su cargo cuando infrinjan lo previsto por el artículo 44 en sus fracciones III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXV y XXXVI del presente Reglamento.

Artículo 95.- El Secretario de Gobierno Municipal, a petición del Director de Seguridad Pública, iniciará el procedimiento de remoción dentro de los cinco días posteriores a la

solicitud, cuando por cualquier medio se le hagan llegar elementos que hagan presumir que algún elemento ha incurrido en alguna causal de las previstas en el párrafo segundo del artículo que antecede.

Artículo 96.- Todos los días y horas serán hábiles para la substanciación del procedimiento de remoción.

Artículo 97.- El Secretario de Gobierno Municipal, en el acuerdo de inicio del procedimiento de remoción, deberá señalar lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora para la celebración de la audiencia, misma que deberá efectuarse dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se dicte el acuerdo de inicio;
II. Los motivos que dan lugar al procedimiento, a fin de que conozca el hecho u omisión que se le imputa y pueda defenderse por sí, o persona de su confianza;
III. El derecho a ofrecer pruebas y alegar a lo que su derecho convenga; y
IV. El apercibimiento de que en caso de que en la audiencia el elemento de la corporación no señale domicilio en la ciudad para oír y recibir notificaciones, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se realizarán en los estrados de la Presidencia Municipal.

En el mismo acuerdo se ordenará notificar al elemento cuando menos con tres días de anticipación a la celebración de la audiencia, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso del hecho u omisión que se le imputa.

La falta de notificación en los términos indicados, obliga al Secretario de Gobierno Municipal a señalar nuevo día y hora para la celebración de la audiencia, misma que deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la fecha que inicialmente se hubiere fijado.

Artículo 98.- En caso de que en el día de la celebración de la audiencia, el elemento no pueda defenderse por sí o por persona de su confianza, se le designará un defensor de oficio.

Artículo 99.- Si el elemento no señala en la audiencia domicilio en la ciudad para oír y recibir notificaciones, al finalizar ésta, se le hará efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de inicio del procedimiento de remoción, en el sentido de que las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se realizarán en los estrados de la Presidencia Municipal.

Artículo 100.- El elemento deberá comparecer a la audiencia en forma personal, pero cuando exista un impedimento físico o material debidamente probado y justificado a criterio del Secretario de Gobierno Municipal, el elemento comparecerá al procedimiento en forma escrita, sin necesidad de ratificación.

Artículo 101.- La celebración de la audiencia constará de tres etapas:

I. Declaración, ofrecimiento y admisión de pruebas;
II. Desahogo de pruebas; y
III. Alegatos y citación para la resolución.

Artículo 102.- En la etapa de declaración, ofrecimiento y admisión de pruebas, el elemento rendirá su declaración en forma verbal, tomándose razón de la misma, la cual versará sobre la acción u omisión que se le imputa.

En la declaración que rinda el elemento, el Secretario de Gobierno Municipal tendrá la más amplia facultad para formular las preguntas que estime conducentes para el esclarecimiento de la acción u omisión que se le imputa.

Una vez rendida la declaración, se ofrecerán los medios de prueba que convengan a su defensa, mismos que serán admitidos o desechados por el Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 103.- Las pruebas deben relacionarse en forma precisa con la acción u omisión que se le imputa, además, deben expresarse claramente los puntos que se pretenden demostrar con las mismas. Si las pruebas que se ofrecen no cumplen con las condiciones señaladas, no guardan relación inmediata y directa con la acción u omisión que se le imputa, o resultan notoriamente intrascendentes, serán desechadas de plano.

Artículo 104.- Serán admisibles todos los medios de prueba, excepto la confesional o declaración de parte de las autoridades, así como las contrarias a derecho.

Artículo 105.- Tratándose de pruebas testimoniales, se observará lo siguiente:

I. No se admitirán más de tres testigos por cada acción u omisión que se le impute al elemento;
II. Cuando el testigo tenga el carácter de autoridad, comparecerá por escrito;
III. El elemento estará obligado a presentar directamente a la audiencia a los testigos que para el caso ofrezca, debiendo acompañar el interrogatorio correspondiente.
El Secretario de Gobierno Municipal podrá desechar las preguntas que, a su juicio, sean capciosas, inconducentes e insidiosas, o aquellas que no tengan relación con la acción u omisión que se le imputa.
IV. Admitida la prueba testimonial, no se aceptará la sustitución de testigos.

Artículo 106.- El Secretario de Gobierno Municipal tendrá las más amplias facultades de formular a los testigos las preguntas que estime conducentes para llegar a la veracidad de los hechos que motivaron el procedimiento.

Artículo 107.- La prueba pericial versará sobre cuestiones de carácter técnico, científico o artístico. El perito deberá tener título o especialidad sobre la que deba rendirse el peritaje, si estuviese legalmente reglamentada, si no lo estuviese, o estándolo no fuera posible obtenerlo, podrá nombrarse una persona con conocimientos en la materia.

Artículo 108.- El elemento ofrecerá su propio perito, exhibiendo el cuestionario correspondiente, debiendo rendirse el dictamen por escrito dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles.

Artículo 109.- Las pruebas supervenientes podrán presentarse antes de dictar resolución. Se admitirán como tales exclusivamente las documentales.

Artículo 110.- En la etapa de desahogo de pruebas, se tendrán por desahogadas aquellas que no ameriten preparación alguna, y en el caso de aquellas que requieran de diligencia especial, se señalará día y hora para su desahogo.

El elemento tendrá la obligación de proporcionar los medios necesarios para facilitar el desahogo de las pruebas ofrecidas de su parte.

Esta etapa no excederá del término de veinte días.

Artículo 111.- Una vez desahogadas las pruebas, se pasará a la etapa de alegatos, y se citará para resolución, la cual deberá dictarse dentro de un plazo de diez días.

Artículo 112.- La resolución se notificará al elemento de manera personal, salvo lo previsto en el artículo 99.

Artículo 113.- El Secretario de Gobierno Municipal está obligado a notificar oportunamente la resolución a la Dirección de Seguridad Pública, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para los efectos legales correspondientes.

Artículo 114.- Para hacer cumplir sus determinaciones, el Secretario de Gobierno Municipal podrá aplicar cualquiera de los medios de apremio siguientes:

I. Amonestación;
II. Auxilio de la fuerza pública, y
III. Arresto hasta por 36 horas.

Artículo 115.- El Secretario de Gobierno Municipal podrá disponer de la práctica de las diligencias necesarias para garantizar el debido desarrollo del procedimiento de remoción;

asimismo, podrá allegarse de todos los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

La valoración de las pruebas se sujetará a las disposiciones del Código de procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.

Artículo 116.- En lo no previsto por el presente reglamento, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas.

Artículo 117.- El Secretario de Gobierno Municipal podrá ordenar la suspensión preventiva del elemento a partir del acuerdo de inicio del procedimiento de remoción, o en cualquier etapa de éste, cuando así resulte conveniente para la substanciación del mismo.

CAPÍTULO XVIII
DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 118.- El Municipio se coordinará con las autoridades competentes de la Federación y el Estado para:

I.- Integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II.- Determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias correspondientes;

III.- Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y para la formación de sus integrantes;

IV.- Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de información del Sistema Nacional;

V.- Formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo; y

VI.- Tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Artículo 119.- La coordinación comprenderá las materias siguientes:

I.- Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales;

II.- Sistemas disciplinarios, así como de estímulos y recompensas;

III.- Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública;

IV.- Las propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto;

V.- Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública;

VI.- Acciones policiales conjuntas, en los términos del artículo 5o. de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación en Materia de Seguridad Pública;

VII.- Regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares;

VIII.- Relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos; y

IX.- Las relacionadas con las anteriores, que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública.

Artículo 120.- Las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional o Estatal de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
Artículo 121.- El Ayuntamiento deberá coordinar sus actividades en materia de seguridad pública con el Ejecutivo Estatal en acciones relativas a planes, programas, estrategias y acciones para cumplir los objetivos en la materia.

Artículo 122.- El Ayuntamiento elaborará su programa de seguridad pública de acuerdo con sus necesidades específicas, en consonancia y con una estructura similar, en lo conducente, al Programa Estatal. Los programas se revisarán anualmente y su ejercicio será evaluado por el Comité Municipal de Seguridad Pública.

Artículo 123.- La policía preventiva municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, se coordinará con los cuerpos de seguridad pública estatales, con excepción de los casos de emergencia en que habrá de actuar inmediatamente y de manera coordinada cuando las circunstancias lo requieran.

El Presidente Municipal podrá solicitar la colaboración de dichos cuerpos estatales cuando el municipio se vea amenazado por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente, para prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos.

Artículo 124.- Los cuerpos de seguridad pública del municipio, así como las empresas privadas que presten servicios auxiliares de protección, custodia o vigilancia, están obligados a coordinar sus actividades y conservarán las funciones que le son propias de acuerdo a las leyes, reglamentos, acuerdos o convenios que los regulen.

Artículo 125.- Cuando para el cumplimiento de la función de seguridad pública sea necesaria la participación coordinada con otros municipios, los respectivos Ayuntamientos podrán establecer instancias intermunicipales de coordinación o asociación, con carácter temporal o permanente, con arreglo a los ordenamientos correspondientes.

Artículo 126.- Los cuerpos de seguridad pública deberán cooperar irrestrictamente con las autoridades penitenciarias del estado, en la vigilancia y seguridad exterior de los centros de reclusión, así como en los operativos destinados al control de motines en su interior y al traslado de reclusos o internos.

Artículo 127.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio, está obligado a intercambiar información relacionada con elementos policíacos, armamento y equipo a efecto de evitar el ingreso de personas con antecedentes delictivos a los cuerpos de seguridad y facilitar la investigación de delitos.

Artículo 128.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales, la Dirección de Seguridad Pública del Municipio manifestará al Registro Nacional de Equipo:

I.- Los vehículos que tuviera asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo;

II.- Las armas y municiones que le hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula y demás elementos de identificación; y

III.- Las armas y municiones que los elementos de los cuerpos de seguridad pública aseguren, procediendo de inmediato de conformidad con la ley federal de Armas de Fuego y Explosivos.

CAPÍTULO XIX
DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 129.- En el municipio de Zacatecas se establecerá y organizará un Comité de Seguridad Pública, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana.

En dicho comité, además de la representación que se determine para la Secretaría General de Gobierno del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, podrán participar organizaciones vecinales y comunitarias ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones aplicables. El Presidente Municipal presidirá y coordinará las actividades del comité.

Artículo 130.- Corresponde al Comité de Seguridad Pública del municipio:

I. Ser órgano de consulta, análisis y opinión de los respectivos órganos políticos administrativos en materia de seguridad pública;
II. Emitir opiniones y sugerencias para la elaboración y evaluación del subprograma de seguridad pública del municipio y evaluar la ejecución del mismo;
III. Informar sobre las zonas que tengan mayor índice de delincuencia en el municipio;
IV. Estudiar y proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría General de Gobierno y a la Procuraduría, mecanismos de coordinación y desconcentración, para la mejor cobertura y calidad de los servicios que tienen encomendados;
V. Verificar que la vigilancia se realice en los términos del subprograma, mediante los mecanismos que al efecto acuerden con las autoridades, a fin de arraigar y vincular al policía con la comunidad;
VI. Proponer anualmente a las instancias correspondientes el otorgamiento de condecoraciones al mérito, al elemento que mejores servicios haya prestado a la comunidad, sin perjuicio de la facultad para determinar otros estímulos;
VII. Denunciar ante la autoridad que corresponda, aquellos casos que a su juicio constituyan faltas graves a los principios de actuación previstos en el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia;
VIII. Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de quejas que formule la ciudadanía contra abusos y actuaciones de servidores públicos municipales;
IX. Proponer al ayuntamiento, a la Secretaría General de Gobierno y a la Procuraduría, las acciones a emprender para prevenir la comisión de delitos y su impunidad.

CAPÍTULO XXII

DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

Artículo 131.- En contra de los actos y resoluciones ordenados o dictados con motivo de la aplicación del presente reglamento, procede el recurso de revisión previsto en la Ley Orgánica del Municipio vigente en la entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Esta el reglamento vigente y el que se está exponiendo, me gustaría y pedimos que se pase a Jurídico para que se le hagan las adecuaciones, y sobre todo, que en algunos puntos como son vacaciones y otros puntos, pero no pudimos consensarlo con el señor Director porque se encuentra fuera dela ciudad, ya que se encuentra en una reunión de la Compolt. Me gustaría que primeramente se pasara a comisión y que después se apruebe en su caso. Nada más, una petición que hago es que se constituya cuanto antes o se ponga a trabar la Comisión de honor y justicia que es la que hace, esto como un recordatorio." _____
_____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** somete a la consideración del Pleno del Cabildo que se pase a su estudio técnico y que se ponga a funcionar la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Preventiva, así como a la comisión de Reglamentación, misma que es **aprobada por unanimidad de votos. (Punto de acuerdo número 406).**
_____
_____

19.- Solicitud de los CC. Regidores Araceli Guerrero Esquivel, Ricardo Téllez Fernández, Arnoldo Rodríguez Reyes, para la Constitución en este Municipio del Consejo de Protección Civil

Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Ricardo Téllez Fernández** quien manifiesta que es una urgente necesidad de conformar el Consejo ciudadano de Protección civil sobre todo para bajar recursos por parte dela Federación y de gobierno del Estado y el estar debidamente coordinado como lo establece el reglamento Interior. Me permito dar la propuesta de integración:

PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

Los miembro del Ayuntamiento de Zacatecas 2004 – 2007 que al final de la presente suscriben, con fundamento en lo previsto por los artículos 21 y 23 del Reglamento Municipal de Protección civil, así como lo previsto por el Artículo 19 fracciones V, VI, y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas,

tienen a bien presentar al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de punto de acuerdo:

Que para dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento Municipal de Protección civil, es necesario integrar el Consejo Municipal de Protección Civil, como órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, por ser el conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad a la integración del Sistema Municipal de protección Civil.

En ese sentido, el artículo 23 del Reglamento Municipal de Protección civil, señala que el Consejo Municipal se integra por:

I.- Un Presidente, que lo será el Presidente Municipal;
II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento;
II.- Un Secretario Técnico, que será el titular dela unidad Municipal de Protección civil;
IV.- Los representantes de las dependencias estatales, cuyas funciones sen relacionadas con protección civil;
V.- El Director de Seguridad Pública Municipal
VI.- Los titulares de las dependencias públicas municipales cuyas áreas de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal de protección;
VII.- Los delegados municipales;
VIII.- Los representantes de los grupos voluntarios que se organicen dentro del municipio, cuyo fin sea la realización de acciones relacionadas con la protección civil.

Siguiendo esa tesitura, se propone que el consejo Municipal de Protección Civil se integre por las personas siguientes, atendiendo la vinculación de las actividades preponderantes, con las acciones de Protección civil y la Coordinación que debe existir en caso de desastres con las Autoridades Municipales de la materia.

Continúa con el uso de la voz el **C. Regidor Ricardo Téllez Fernández** quien menciona que “también por la integración de los bomberos, el Secretario de Salud, el Secretario de Salud, el Secretario estatal de Seguridad Pública, el Presidente del voluntariado del DIF municipal, Obras Públicas Municipales, Director de Comunicación Social del Municipio, el Director de Gestión social y Participación Ciudadana, el Director General de la JIAPAZ, el Superintendente de la Zona de Zacatecas de la C.F.E., Gerente del área de TELMEX, consejo NACIONAL forestal, Director del hospital General de la zona I del Seguro Social, Director de la Clínica del ISSSTE, Director General de la CANACOZA, el Rector de la Universidad de Zacatecas, y el delgado Estatal dela Cruz Roja. De tal manera que

esto es básicamente un seguimiento, estaba constituido en el trienio pasado, solamente es seguir y reafirmar el Consejo de Protección Civil." _____
_____

Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís** quien manifiesta que "cuando llegamos se pone mucho entusiasmo a la formación de los consejos ciudadanos, y planteamos la participación de la ciudadanía, pero es importante señalar que a las personas que se encuentran aquí se les invitará, en caso dado de que tengan una objeción para hacerlo buscaríamos a otra persona para hacerlo porque no se han confirmado, y que este no sea obstáculo para que se sesione, ya que es un consejo consultivo y se invita a la ciudadanía y se abren las puertas, pero que eso no sea obstáculo para que funciones, porque luego no viene la gente, porque luego en lugar de acelerar nos detenemos y que el mismo consejo se depure por sí mismo." _____
_____

El **C. Regidor Francisco Cabral Galván** pide "a los compañeros que integraron el documento, de manera muy respetuosa, se considerara buscar algún otro mecanismo o texto que nos permita ver con puntualidad quienes si pueden estar, lo digo por lo siguiente, y la regidora Araceli Esquivel no me dejará mentir. El Consejo de Seguridad en el que formó parte y que hemos tenido algunas reuniones y para llegar a los acuerdos, compañeros, no lo podemos hacer porque la gente que se inscribió en un momento dado no está y no tenemos el quórum, y ya no volvió. El objetivo es muy noble para la constitución del consejo ya que se bajan recursos de la federación, pero, tenemos quedar seguridad desde su conformación y lo digo de manera respetuosa para que se busque un mecanismo para que al menos la gente que esta inscrita al menos en las reuniones haya quórum. Si es lamentable que venga gente de fuera para ver las reuniones, incluso en una reunión alguien se puso vivo, y dijo que se está tomando quórum y no es cierto. Siendo muy penoso"._____
_____

El **C. Regidor Ricardo Téllez** menciona que "esta completamente de acuerdo y lo revisamos en la sesión previa, sin embargo está personas vienen por ley, en la constitución de los Consejos de Protección Civil, propongo que se apruebe en lo general y que se revise una vez platicado con las diferentes dependencias o as personas que integrarían para asegurar que no sea un Consejo desierto como el de Seguridad pública que tiene problemas" _____
_____

La **C. Regidora Ma. de la Luz Domínguez Campos** comenta que "en lo particular se hiciera un reglamento en donde exprese de manera enunciativa las funciones del Consejo. Ciertamente establece que es un Consejo de órgano Consultivo de Coordinación de Acciones y de Participación Social para la

Protección al territorio municipal, pero valdría la pena hacer un documento mas amplio en donde se exprese de manera enunciativa la funciones y lo qué va hacer." _____
_____

La **C. Regidora Guadalupe Isela García Rayas** expresa que "el planteamiento que hacen los compañeros es bueno, pero considero que se debe mandar a comisiones para hacer las reglamentaciones como dice la compañera e inclusive, sugerir, porque si lo aprobamos en lo general no tenemos realmente nada." _____
_____

El **C. Regidor Ricardo Téllez** menciona que "no hay ningún problema de que se regrese a revisión y que se consideren los puntos que se plantean, no hay problema, aunque en el reglamento viene lo que debe de ser el Consejo de Protección Civil "_____
_____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que los que estén de acuerdo para que se envíe el reglamento a la adecuación con las observaciones que se han vertido para enriquecerlo, que es la única finalidad que tiene, las dos propuestas caben en lo general y se enriquecen en lo particular en la Comisión, creo que haciendo un Consejo Técnico o un Consejo Operativo, o haciendo comisiones diferentes para poderlo operar, y que solamente sea una formalidad y que no tenga ninguna finalidad, este asunto no es más que la parte de un proceso que no riñe con ciudadanizar a este Consejo. Entonces si lo pasamos con esa finalidad a comisiones, entonces vamos a la votación. Se somete a la consideración del Pleno el Cabildo la presente propuesta misma que es **aprobada por unanimidad** de votos. **(Punto de acuerdo número 407)**
_____
_____

20.- Aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas respecto de la OPINIÓN de este H. Ayuntamiento, de un inmueble ubicado en calle primera de la primavera del Fraccionamiento Primavera de esta Ciudad, posesión de la C. Paula Ibarra Becerra, para iniciar procedimiento judicial de diligencias de información Ad Perpetuam.

Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Esther Oralia Félix Estrada** quien da lectura a lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA OPINION DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA PRIVADA DE LA PRIMAVERA NUMERO 100 DEL FRACCIONAMIENTO LA

PRIMAVERA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A FAVOR DE LA C. PAULA IBARRA BECERRA.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión Edilicia De Obra Publica Y Desarrollo Urbano, les fue turnado el expediente 194/2006 a través del Lic. Rafael Sigifredo Cháirez Galván, J. D. De Regularización de Lotes y Fraccionamientos, relativo a la opinión del Ayuntamiento del bien inmueble ubicado en Primera Privada de la Primavera numero 100 del Fraccionamiento La Primavera de esta Ciudad Capital, para iniciar el procedimiento de diligencias de Información Ad-perpetuam.

Visto y estudiado que fue el expediente en sita así como sus anexos la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que la C. Paula Ibarra Becerra, presenta en fecha 13 de octubre de 2006 solicitud a esta Presidencia Municipal para que el Ayuntamiento emita con fundamento en el articulo 2516 fracción V del Código Civil vigente en el estado, opinión en relación a un predio urbano ubicado en Primera Privada de la Primavera numero 100 del Fraccionamiento la Primavera de esta Ciudad Capital, para iniciar procedimiento de diligencias de Información Ad-perpetuam.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Memorándum DRLF 162/2006, de fecha 13 de octubre de 2006, remitido por el Lic. Rafael Sigifredo Chairez Galván, J.D. de Regularización de Lotes y Fraccionamientos al C.P. Adolfo Dávila Jr. Hernández Tesorero Municipal, en el que se solicita información sobre si el predio en cuestión se encuentra registrado a nombre de persona alguna.
Memorándum DRLF 163/2006, de fecha 13 de octubre de 2006, remitido por el Lic. Rafael Sigifredo Chairez Galván, J.D. de Regularización de Lotes y Fraccionamientos al Ing. Eduardo Salcedo Candelas, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que se solicita información sobre si el predio en cuestión cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, o bien si esta destinado a servicio publico alguno.

TERCERO.- Memorando No. 070/ 2006, de fecha 17 de octubre de 2006, emitido por el C. Juan Manuel Hurtado López, donde establece que de acuerdo a la búsqueda realizada en los archivos y cédulas catastrales se encontró que en predio en mención, ubicado en calle 1ra. Privada de la primavera número 100, del fraccionamiento Primavera de esta ciudad, se encuentra registrado a nombre de Paula Ibarra Becerra, con una superficie total de 50.18 metros cuadrados y una construcción de 81.48 metros cuadrados, clave catastral numero 56-01-11-012-011.

CUARTO. – Oficio No. 2620, de fecha 14 de noviembre del 2006, emitido por el C. Ing. Eduardo Salcedo Candelas, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, por medio del cual emite dictamen en el sentido de que el inmueble de referencia no esta destinado a servicio publico alguno, certificando además que no tiene valor arqueológico, histórico o artístico, que sea necesario preservar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción III, IV y VI , 92 facción IV; y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Publicas y Desarrollo Urbano emite opinión bajo el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

UNICO: Este H. Ayuntamiento emite opinión respecto la ubicación del siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en calle primera Privada de la Primavera número 100, Fraccionamiento La Primavera de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: de noreste a suroeste mide 4.60 metros y linda con calle de la Primavera; de sureste a noroeste mide en dos líneas, la primera 6.65 metros y la segunda 5.45 metros y linda con Primera Privada de la Primavera; de suroeste a noreste mide 3.71 metros y linda con propiedad de Pánfila Trejo García y de noroeste a sureste en dos líneas, la primera 5.45 metros y la segunda 6.50 metros y linda con propiedad de Antonio Benítez Dávila, con una superficie total 49.16 metros cuadrados y una construcción de 80.18 metros cuadrados.
Mismo que se encuentra en posesión de la C. Paula Ibarra Becerra

Zacatecas, Zac; a 24 de Noviembre de 2006.

Firman LA COMISION DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO 2004-2007:

LIC. ESTHER ORALIA FELIX ESTRADA, PRESIDENTA; C. MA. GUADALUPE MARQUEZ V. SECRETARIO; ING. OSCAR JUAN ORTIZ TREJO VOCAL; M.V.Z. RICARDO TELLES FERNÁNDEZ, VOCAL; LIC. SALVADOR ESAU CONSTANTINO R. VOCAL;

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que es una ciudadana que estaba pidiendo la promoción de esta casa que habita desde hace 9 años, solamente hay que darle formalidad. Se somete a la consideración del Pleno del Cabildo la aprobación del presente dictamen de la Comisión de Obras públicas, mismo que es **aprobado por unanimidad de votos**. **(Punto de acuerdo número 408).**

21.- Asuntos Generales

Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Octavio Macías Solís,** quien manifiesta que se encuentran agendados los regidores Araceli Guerrero Esquivel, Ma. de la Luz Domínguez Campos y Georgina Ramírez Rivera." _____

Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Araceli Guerrero Esquivel** quien menciona que "el viernes primero de diciembre concluye el proceso constitucional de la renovación de poderes legislativo y ejecutivo. Como ciudadana me encuentro sumamente preocupada ante los acontecimientos que vive el país. Se inicia una nueva etapa en la vida republicana del México de S. XXI, donde no solo estamos ante un momento crítico del proceso del cambio democrático en donde se puede lograr considerar la democracia que tanto se debatió y que pareciera que se agudiza el deterioro cada vez mas de la política, por ello, hago una petición para regular la participación del ejecutivo en campañas electorales, reprobando totalmente la improvisión que sólo sirve para desunir. Estoy de acuerdo que con el gabinete sombra, es sabido que es necesario en una democracia con desarrollo pero con responsabilidad y puede ser un generador de equilibrios. Pero también hago un llamado a la legalidad, a la civilidad y al cumplimiento del deber. Con la medición de poderes entre partidos México no avanza, esto no es el camino hacia la paz. Lo ocurrido el día de ayer en la máxima tribuna de la nación es de vergüenza nacional y ahí estamos representados todos los mexicanos y es responsabilidad de todos. Hago entonces un llamado a todos y cada uno de las dirigencias de los partidos políticos para que impere el diálogo y la prudencia. Ya cambiemos los conatos y los insultos por congruencia los enemigos y los desafíos de la nación no están entre los partidos políticos, los enemigos de la nación a combatir son la inseguridad y la pobreza por mencionar algunos. Los que protestamos en un puesto de elección popular estamos obligados a respaldar los procesos de la constitución. Felipe Calderón es el Presidente Legal a pesar de ser cara esta democracia que aún tiene estos sobresaltos. De la manera mas humilde pido a Ustedes hacer votos por la reconciliación de este país, hagamos nuestros los sentimientos de la nación y recordemos que la patria es primero." ___

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** comenta que esta registrada su visión, creo que hay visiones diferentes y que respetamos, no vamos hacer polémica, simplemente queda registrada su petición" _____
_____

Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora Ma. de la Luz Domínguez Campos** quien manifiesta que "son dos asuntos sobre los comités de participación social y otro para rescatar, y promover las culturas funerarias. Empiezo con lo referente a los comités de participación social. Exponer la inquietud de los comités del socavón del lago, de la tercera del Tanquecito, la segunda de la Marianita, de la colonia primera de la Marianita, en relación de la solicitud, de que el bien inmueble ubicado en la segunda del Tanquecito el cual era utilizado como lechería y que hoy ya no tiene ese uso, sea destinado y acondicionado como centro social y dispensario médico para beneficiar a la población. Tengo el conocimiento que el Gobierno del Estado a otorgado en comodato a este Ayuntamiento dicho inmueble con fines culturales, sociales y existenciales, por eso pongo en antecedentes y conocimiento de todos ustedes este asunto y la petición e inquietud de los comités, porque hay una persona que lo solicita al parecer para la instalación de una funeraria y hay diversos escritos dirigidos al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en donde solicitan sea utilizado para centro social, por ello el interés y la preocupación de los vecinos, por lo cual le solicito al señor Presidente que se pueda atender el asunto a favor de los vecinos y no para la instalación de una funeraria de un particular. Otro asunto del Comité de la colonia España de la segunda sección, es que, solicitan el apoyo para la instalación de los servicios básicos en su colonia, lo hago patente la petición del comité. Otro asunto que pongo, es un punto de acuerdo que surge a propósito de que los panteones de la ciudad ya terminaron la vida útil, por lo que solicitó que se dispense le lectura de todo el completo para solo leer los considerandos y puntos de acuerdo, doy lectura a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La que suscribe Regidora **LICENCIADA MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS,** en mi carácter de integrante de este H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79 de la Ley Orgánica del Municipio; 2, 18, 19 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARA EL RESCATE, RESTAURACIÓN Y PROMOCION DE LA ESCULTURA FUNERARIA ZACATECANA, UBICADA EN LOS PANTEONES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

LA TRADICIÓN DE INMORTALIZAR EL ALMA A TRAVÉS DE LAS TUMBAS

La tradición de enterrar a nuestros muertos en tumbas que sirven como última morada es algo que viene desde la historia antigua, que se dio en el occidente europeo y en la propia América prehispánica, su objetivo fue inmortalizar el alma.

Si bien es cierto que la función de la escultura no siempre ha sido la misma, por lo general se relaciona con el estado que sigue inmediatamente después de la muerte. En su origen sólo las élites sociales podían gozar de este privilegio, pero con el tiempo la costumbre se generalizó.

En el occidente medieval, la idea fue perpetuar las virtudes que en vida había tenido el difunto por medio de alegorías y atributos. También se hizo acompañar por figuras celestiales que le ayudaran en el tránsito al más allá. En ocasiones se buscó el retrato ideal, en otras, en cambio, simplemente hacer presente una figura humana que representara la humanidad del difunto. Aunque estos casos estuvieron casi siempre para la nobleza y en determinadas épocas de la historia.

La existencia del monumento funerario se encuentra íntimamente unida al deseo de vencer a la muerte a través de materiales duraderos. Naciendo el sepulcro con un deseo implícito de perdurabilidad, el uso de los materiales utilizados para su ejecución participan, en buena medida, de este mismo sentido. Por ello el mármol, el bronce o el yeso y la cantera fueron los más estimados. Habitualmente se usa el mismo material para todo el monumento.

En México, la práctica de sepultar en tumbas a los difuntos se realizó inicialmente en el interior y en los atrios de las iglesias. Pero esta costumbre llegó a considerarse insana, por lo cual se le prohibió durante el régimen juarista, dando origen a los cementerios civiles. Fue entonces cuando la costumbre de adornarlos con escultura alegórica y celestial alcanzó su máximo apogeo. Lo más común es encontrar, el sarcófago, o base paralelepípeda exenta sobre la que aparece

representada la figura celestial o alegórica relacionada con las buenas obras del difunto u otros elementos unidos a la idea de la muerte.

Zacatecas es un claro ejemplo de esta tradición. En sus diferentes cementerios se aprecian figuras celestiales de todos los tamaños y con atributos que ya de entrada nos hablan del por qué están ahí: ángeles juguetones, dormidos, custodios, pensantes, pasionarios, ricamente ataviados, desnudos, con atributos, etc. Piedades, rostros de cristo, árboles, temas hagiográficos, zoomorfos y alegorías. Cada uno, según sus características, tiene una función diferente, pero todos vinculan la vida y la muerte. Aunque hay una clasificación por lo menos para el caso de los más pequeños, en muchas ocasiones es fácil saber las edades de los que ahí reposan sin necesidad de verificar los registros que se encuentran en la propia tumba.

LOS CEMENTERIOS ZACATECANOS

Los cementerios de la ciudad de Zacatecas son, además de un recinto sagrado en el que se albergan los restos mortuorios de nuestros seres queridos, un espacio estético-artístico en el que ha colaborado toda la sociedad zacatecana. En ellos se encuentran desde los apellidos más ilustres hasta la generalidad del pueblo. Cada pieza constituye la aportación de fe, tradición y arte de los zacatecanos.

El arte funerario es una rama de las bellas artes que mayor relación tiene con la sociedad, ésta es su mentor y mecenas y le asigna una función a manera de libro abierto que le permite interactuar, estableciendo una comunicación permanente entre arte y sociedad. Tanto la arquitectura como la escultura funeraria forman parte de la cotidianidad zacatecana, y aunque con diferente función sirve a vivos y muertos.

En los panteones de Zacatecas se hallan tumbas de base paralelepípeda ataviadas con la más variada ornamentación, también se pueden encontrar conjuntos arquitectónicos que albergan los restos de una misma familia, bien sea del modo abierto o cerrado. Así mismo destacan los temas alegóricos, bien sea como símbolos exentos o en su personificación. Los contenidos hagiográficos son predominantes, lo mismo que las cruces y figuras angélicas con sus diferentes atributos.

En el panteón de Herrera el material que predomina tanto en tumbas, como en esculturas es el yeso y mármol; mientras que la cantera se ve en un porcentaje muy bajo. Destacan en este material los temas hagiográficos, alegóricos y cruces.

Entre los más destacados están la alegoría de la piedad representada por una joven que viste atemporalmente, eleva los ojos al cielo y lleva una cruz que sujeta a su pecho como implorando piedad. También se encuentra la figura doliente tan común en el siglo XIX en el territorio mexicano y que fue inspirada en las tumbas

de la nobleza ibérica. Así mismo encontramos un sinnúmero de piedades que oscilan entre el estilo miguel angelesco hasta las cinceladas más libres. Y no debemos olvidar las cruces que acompañadas de los atributos forman conjuntos funerarios que casi siempre aluden a la muerte y resurrección de Cristo. Otro asunto abordado en este cementerio es el del tronco de árbol como símbolo de los defectos humanos e icono de la segunda naturaleza de Jesús, así como de los tres niveles universales: el inframundo, el terrenal y el celestial.

La mayoría de estas esculturas se mantienen en buen estado, datan de este siglo y permanecen legibles; no obstante los rectángulos paralelepípedos no gozan del mismo estado ya que se encuentran anónimos o derruidos por el paso del tiempo y el descuido humano.

En el panteón de la Purísima es donde se encuentran las tumbas más antiguas y variadas; el material que aparece con mayor frecuencia es la cantera, sobre todo en la parte más vieja que es justamente a la entrada. No obstante, la riqueza iconográfica y arquitectónica se hace notar en todos los materiales mencionados. Aparecen desde una gran variedad de alegorías personificadas hasta el uso de símbolos y atributos que aluden a la relación que hay entre la vida y la muerte.

Las tumbas más antiguas localizadas en este panteón datan de la década de los 80's del siglo XIX, la mayoría de cantera y casi todas ellas paralelepípedas, aunque de estas fechas destacan algunas alegorías humanizadas de mármol. Éstas las ubicamos en lo que podríamos llamar primer sector (inmediatamente a la entrada). Se organizan en conjuntos familiares del tipo abierto y una pequeña franja que llamaríamos libre. En estos conjuntos familiares destaca uno cuyo origen fue la ciudad de Santander España y los descendientes de los Gordoa. La mayoría conserva un estado regular en cuanto a estructura, pero las inscripciones y relieves prácticamente han desaparecido.

En este mismo sector, pero del lado izquierdo, destacan las paralelepípedos y algunas alegorías exentas, el período se ve ligeramente modificado, oscila entre 1910 y 1925 aproximadamente, con excepción del conjunto familiar del Valle que se ubica en la década de los 80's del siglo XIX. El material usado casi en su totalidad es la cantera. El estado que guardan es bastante malo, si bien se mantiene en pie la estructura, los registros y detalles alegóricos en relieve se han perdido en la mayoría de los casos.

En general se cuentan, en este panteón, cerca de treinta alegorías personificadas y en relieve, sin contar los tipos de cruces que son en su mayoría. Los temas cristológicos, marianos y hagiográficos por su parte se encuentran en cualquier sector.
La mayoría de las obras carecen de firma, pero en algunos casos se sabe que obras de mármol fueron hechas en los talleres de Tello Escalante, aquí mismo en

la ciudad de Zacatecas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En los países del mediterráneo hace mucho que se percataron de la importancia que tiene el arte funerario, con ese motivo se han dado a la tarea de rescatar, conservar y promover este tipo de arte. Se han redescubierto tumbas que datan de la edad Media y en casos como Roma incluso de antes de Cristo.

SEGUNDO.- Nuestro país y de manera más concreta nuestro Estado es rico en el arte funerario, concretamente en la capital se cuenta con dos panteones que albergan la totalidad de los cuerpos cuyos decesos se dan en la ciudad y alrededores. Hasta el momento la preocupación de autoridades y sociedad ha sido darles el mantenimiento de limpieza y seguridad, pero no se ha tomado en cuenta la importancia artístico-histórica que tienen estos lugares.

En ellos se encuentran piezas únicas tanto en material, como en temática iconográfica. Albergan verdaderas obras de arte que se están destruyendo por la falta de atención necesaria. Además del deterioro propio del paso del tiempo y la exposición a la intemperie, registran un especial descuido, sobre todo en aquellas tumbas que, quizás por su antigüedad, los propios familiares han abandonado. Además de las intervenciones inadecuadas que ejercen sobre la última morada de sus difuntos.

TERCERO.- Es necesario el establecimiento de un ***Programa para el Rescate y Restauración*** de tumbas y verdaderos monumentos mediante la catalogación y posterior rescate de estas piezas, así como de los epitafios que, en muchas ocasiones, constituyen una verdadera literatura, es aún más urgente si consideramos el expolio al que están expuestos y que ya se ha estado registrando tanto en el panteón de Herrera como en el de la Purísima. Es por eso que se hace necesaria una intervención rápida y atinada que permita rescatar la riqueza artística que se tiene en la entidad. El rescate no sólo debe ser en el aspecto escultórico y arquitectónico, sino también en el literario ya que como se ha dicho en muchas de las tumbas, además de los registros, propios de un cementerio, se hallan citas bíblicas, refranes, sentencias y toda clase de discurso escrito que enriquecen aún más el propio acervo.

CUARTO.- Que es necesario revisar y analizar el registro que se halla en la administración de los cementerios, realizar un registro catalográfico de cada una de las tumbas que cuentan con un corpus propio, además de las características específica de la propia tumba, así como un anexo donde se registre la información

escultórica, levantamiento fotográfico; lo anterior para proceder a la intervención de cada pieza, usando los materiales y técnicas adecuadas para su restauración.

QUINTO.- Que una vez rescatado el acervo artístico funerario, se podría generar una oferta turística que incluya en su recorrido la visita a los cementerios que por la cercanía que tienen ambos facilita el traslado, no sólo entre ellos, sino desde el propio centro de la ciudad. En el recorrido dentro del cementerio se pueden manejar diferentes modalidades: de día o de noche; visita libre o guiada, en este último caso la guía puede incluir leyendas que tengan qué ver con el propio cementerio o alguna figura o imagen que ahí se encuentre; también se manejaría la alternativa de una explicación del simbolismo que se halla en las diferentes tumbas, bien sea en escultura o arquitectura. En el caso de que la visita fuera de noche, se montarán pequeños espectáculos con historias y efectos especiales, siempre relacionados con el propio contexto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de proponerse y se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La realización de un programa para el rescate, restauración, conservación y promoción de la Escultura Funeraria Zacatecana, ubicada en los Panteones de la ciudad de Zacatecas, a efecto de que pueda ser promovida como un atractivo turístico y parte fundamental en el patrimonio de los Zacatecanos; además destinar una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos 2007 para dicho programa.

Esta a consideración de ustedes lo que acabo de plantear.”

La **C. Regidora Silvia Echeverría Colón** menciona que “con respecto a la colonia España, es cierto que el Comité de Participación Social ha venido varias veces aquí a la Presidencia Municipal, ya visitó al señor Presidente, al Secretario de Gobierno Municipal a la Comisión de Obras Públicas, al Jurídico, a la Licenciada Luz y a su servidora, por esto si les pido de favor que consideren a las personas y darles el apoyo que necesitan. El viernes fue la comisión de panteones junto con el señor secretario y se realizó un recorrido por los panteones, para que sea un atractivo turístico, primeramente hay que mantener limpios los panteones. Vimos los troncos de los pirules, están secos hay que quitarlos y poner pinos. Entonces estamos haciendo que los panteones se mantengan en condiciones mejores.”

El **C. Regidor Arturo Aguilar González** menciona que tenemos un tiempo de trabajar en la Comisión de Panteones sobre todo haciendo ese tipo de análisis sobre todo al momento a que nos llevará en cuanto se terminara lo del panteón que se encuentra en el área de Tres Cruces, pero sabemos que todavía se va a llevar buen tiempo el panteón y va a durar todavía unos 100 años que se le da de vida. Creo que podemos pensar en que se acondicionen las tumbas del siglo pasado y antepasado, pero es un tanto difícil por la cuestión económica. Esto tiene mucha discusión. Podemos pedir que se vaya a comisiones para verlo mejor, creo, que el señor Aurelio ha tenido unas ideas magnificas y se deben de considerar, pero en este momento no son muy viables”

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** menciona que su propuesta es que pase a Comisión.”

La **C. Regidora Silvia Echeverría Colón** menciona que el Sr. Aurelio lo que ha dicho es que hay que concientizar a la ciudadanía de mantener limpia su área, siempre limpiamos alrededor de nuestros deudos y echamos la basura al siguiente. Debemos llevar una bolsita y depositarlos en el contenedor del panteón." _____

El c**. Regidor Francisco Cabral Galván** expresa que "las participaciones de los compañeros tienen razón, pero si embargo en opinión de los compañeros por unas notas periodísticas que hemos estado viendo es buena idea. Debemos reconocer que para el proyecto que se vislumbra o que se expone de manera formal es demasiado ambicioso, pero no quiere decir que no estamos de acuerdo con ello, pero si me uno a la propuesta del compañero Arturo para que pase a comisiones y se le vaya dando seguimiento de manera responsable y puntual, esto por una sencilla razón, estamos echando andar un panteón que requiere de muchas otras cosas. Me uno a la propuesta. También lo que decía la señora Silvia, si bien es cierto, ahí no hay espacio para seguir dando servicio a la ciudadanía me parece que el hecho de las campañas de limpieza y de atención al mismo, esto va a continuar mientras existan estos espacios, no debe de haber preocupación. Incluso en una propuesta por el Tesorero fuimos a uno de estos días de limpieza , entonces, no debe de haber preocupación. " _____

La **C. Regidora Ma. de la Luz Domínguez Campos** señala que "no hay ningún problema que pase a comisiones, sino que por el contrario, que pase a la comisión de panteones y que se analice y concientize lo que signifique nuestros panteones. Se hizo un análisis con las integrantes de la asociación de historiadores, con dos maestrías en historia del arte, se hizo análisis por regiones en los panteones y se observó que hay tumbas de los ochentas del siglo diecinueve, es decir verdaderos monumentos que son para rescatarlos y para el turismo. El asunto es que está descuidado porque los propios familiares no lo atiende, generalmente no hay rondines, hay quejas de la ciudadanía de que entran vándalos y destruyen, lo que tenemos que hace es concientizar el arte de los panteones y promoverlo como un atractivo turístico, así como que los familiares aporten y podamos tener como un punto importante turistícamente para quienes vienen a Zacatecas para que vayan y observen el arte funerario. En los países europeos es promovido de manera constante y genera recursos económicos, hay un proyecto importante en el Saucito San Luis Potosí, ahí los recorridos son por las mañanas o por la noche. Que pase a comisiones, que se analice la propuesta y que se concientize del acervo histórico artístico que tenemos en los panteones y que ahora que prácticamente ha terminado la vida útil lo podamos echar andar para que nos genere recursos para el estado y para los mismos Zacatecanos. " _____

La **C. Regidora Griselda Carrillo Ávila** comenta que "apoyo las propuestas que hacen las compañeras, pero decir que la gente tiene que recoger su basura y llevársela creo que no nos reditúa. Hay que hacer una verdadera campaña y apoyarnos en la dirección de prensa para que nos ayude a realizar esto en la ciudadanía, porque lo que aquí se dice aquí queda y en actas pero no se proyecta a la ciudadanía, entonces debemos hacer la campaña para mantener limpios los panteones." _____

El **C. Presidente Municipal Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez** dice que "los panteones hay un antes y un después, este panteón puede ser andable hoy en día, están atendidos, nos hemos preocupados porque todo el año estén bien. Tenemos varios panteones, el de la Purísima y el de Herrera, pero ya tenemos otro nuevo panteón, a parte el de cada una de las comunidades. El asunto del panteón del maguey tiene su barda caída, igualmente se le ha dicho al ingeniero de panteones, no es el encargado de los panteones sino el jefe de los panteones del municipio y hoy en día le tenemos que meter al del diecisiete que es el del Maguey, además hay lápidas del siglo XVII de la familia Gorboa que vivía ahí. Tenemos que hablar de todos los panteones, el hecho de que tengamos uno en la escondida, sin embargo siguen teniendo su panteón en la Escondida, ellos quiere que le hagamos el camino y no quieren estar en el nuevo, porque están con su unidad a la cultura, no riñe con nada, lo que significa y pido es ver la visión global de todos los panteones. El panteón de cieneguilla es muy grande y se están haciendo obras grandes. Es lamentable que en el panteón de la Purísima haya vandalismo, y el problema no nada mas es el panteón, los miércoles tenemos un gran mercado que se convierte en un baño público, debemos tomar acciones globales que se relacionan con un asunto de tránsito, limpia, del tianguis, etc. Se somete a la consideración del Pleno del Cabildo que esto se pase a la comisión como lo mencionan y que se presenten en sus costos y aplicaciones así como afinar el punto como lo mencionan, mismo que es **aprobado por unanimidad** de votos. **(Punto de acuerdo número 409).**

_____

El **C. Tesorero Municipal, Adolfo Dávila Hernández** menciona que "se están reforzando los baños y estamos en el programa operativo anual de la Tesorería, y como se encuentra lo de panteones se está techando para el próximo año una partida importante de todos los panteones. Solamente una reflexión, en Herrera y Purísima ya no hay espacios para la venta, pero estos panteones no han terminado su vida útil, porque mucha gente tiene propiedades con gavetas

disponibles de su familia, toda vía tiene vida para 40 o 50 años, esa era la precisión” ._____

La **C. Regidora Georgina Ramírez Rivera** manifiesta que “tengo una preocupación, va en relación del comentario que presentaba la regidora Araceli, como Institución todos tenemos como ayuntamiento respaldar a las instituciones, si a los mexicanos nos va bien, a los Zacatecanos también. Mi preocupación es que no estemos como institución tomando partida al margen de los acontecimientos que se dan, por esto, hay varios días que estado viendo una camioneta suburban blanca en el estacionamiento de este Ayuntamiento supongo por lo tanto que es del Ayuntamiento, no tiene logo, sin embargo si trae la propaganda a favor de López Obrador, esto es delicado en cuanto que estamos hablando de propiedades municipales, si bien a cada uno de nuestros vehículos podemos poner lo que queramos, pero mi inquietud es saber si la camioneta es propiedad de alguno de los que están aquí, o de quién, es la pregunta.” _____

El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic, Octavio Macías Solís** menciona que “se acepta y la pregunta, y con gusto el tesorero o el secretario contestará y como dice la ley que se trataran asuntos por su urgencia no pueden ser tratados en otra sesión, agradezco el comentario y se le dará respuesta.” _____

La **C. Regidora Georgina Ramírez Rivera** manifiesta que “si sería importante que se le diera respuesta. El siguiente asunto es con relación a la propaganda que se encuentra en los puentes peatonales, creo que con anterioridad se había hecho el comentario y que iba en contra de el Reglamento de Imagen urbana y habíamos quedado en el acuerdo de respetarlo, me parece que como autoridad debemos de ser quienes pongamos el ejemplo, porque en el fondo de todo esto, es que es un distractor para quien va manejando, hasta donde entiendo ese es el sentido del reglamento. Esto se había tratado y se quedo en que se iba a respetar lo establecido. Por último, solicitó que se extienda un reconocimiento a cada persona que estuvo trabajando en el reconocimiento del premio hábitat 2006, que sea un diploma o algo simbólico que valore a nuestro personal y que incluso que sirva para dar puntos para el escalafón o los estímulos que se han trabajado y que recursos humanos lo puedan trabajar.”_____

Agotado el orden del día previsto para esta Sesión y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 siendo las veinte horas con veinte minutos del día 29 de noviembre del 2006, se levanta esta Sesión Ordinaria.- . - -

ACTA DE CABILDO No. 34,
SESION ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

DR. GERARDO DE JESÚS FÉLIX DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

LIC. OCTAVIO MACÍAS SOLIS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. ALMA LUCÍA ALONSO REYES
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES	REGIDORAS
C. PROFR FRANCISCO CABRAL GALVAN	C. GRISELDA CARRILLO AVILA
C. ING. OSCAR JUAN ORTIZ TREJO	C. MA. GUADALUPE LETICIA MARQUEZ VELASCO
C. ING. JOSÉ OLGUÍN HERNÁNDEZ	C. JOSEFINA CARRANZA BARRIOS
C. ARTURO AGUILAR GONZÁLEZ	C. SILVIA ECHEVERRIA COLÓN
C. RICARDO TÉLLEZ FERNÁNDEZ	C. ESTHER ORALIA FÉLIX ESTRADA
C. MARTÍN CORONADO FLORES	C. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
C. SALVADOR ESAU CONSTANTINO RUIZ	C. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL

C. ARNOLDO RODRÍGUEZ REYES

C. LAURA ELENA TREJO DELGADO

C. JULIAN OLIVEROS CARDENAS

C. MARÍA DE LA LUZ DONÍNGUEZ CAMPOS

C. HUGO ALATORRE SUAREZ DEL REAL